

I.E.S. MAR DE ALBORÁN



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO



IES MAR DE ALBORÁN (ESTEPONA) Aprobado en el CE del 13/11/2023

IES MAR DE ALBORÁN. PROYECTO EDUCATIVO

PREÁMBULO	9
ANÁLISIS DEL CONTEXTO	11
CAPÍTULO I IDENTIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. Identidad del Centro. Ámbito de aplicación.	11
A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ES LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO	
B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	17
B.1 PRINCIPIOS Y FINES GENERALES	18
B.2 PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS/METODOLÓGICOS ESPECÍFICOS DE LOS DINIVELES EDUCATIVOS:	
Principios generales y pedagógicos de la eso y del bachillerato	25 26
C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRIC ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O M DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL	ÓDULOS ANDO LA
C.1 Adecuación de los objetivos generales de cada etapa al contexto socio-eccultural del centro y a las características del alumnado	
Objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria. Objetivos Generales del Bachillerato.	

1.3. Objetivos Generales de la FPB
C.2 COMPETENCIAS CLAVE
C.3 La igualdad de género como un objetivo primordial del Centro 6
D) LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LO ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO D DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMOS PARA L REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDE DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERI DE EDUCACIÓN6
D.1 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS D COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO
D.2 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO D DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓ DOCENTE PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES
Reducciones sobre horario lectivo
E) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN TITULACIÓN DEL ALUMNADO7
E.1 CRITERIOS SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y PROMOCIÓN DE ALUMNADO
Evaluación, promoción y titulación en la ESO
E.2 PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS EN LOS PROCESOS D EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO11
E.3 GARANTÍAS PROCEDIMENTALES DE LA EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO D RECLAMACIONES11
Aspectos generales

Garantías procedimentales y reclamación de calificaciones finales.	119
F) LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO	123
F.1 OBJETIVOS	124
A. OBJETIVOS: Respecto al Centro:	125 125
F.2 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:	126
2.1. Medidas de carácter general para la ESO 2.2. Programas de diversificación curricular 2.3. medidas específicas de atención a la diversidad 2.4. Medidas específicas formación profesional de grado básico 2.5. MEDIDAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA LAS ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS	130 136 139
F.3 PROGRAMA DE REFUERZO, ORIENTACIÓN Y APOYO (PROA)	144
G) LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITI	
G.1 ESO y Bachillerato	150
1.1 Marco normativo	151 153 154 154
G.2 FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	155
2.1. Programas de refuerzo de aprendizaje no adquiridos	155 156
H) EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	156
H.1 Consideraciones Previas	
H.2 El Departamento de Orientación	157
Composición del DO	158 160
H.3 Plan de Acción Tutorial y Orientación académica y Profesional	165
3.1 Plan de Acción Tutorial	166

IES Mar de Alborán

Objetivos del PAT167
ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA HORA DE TUTORÍA EN LA E.S.O.:
H.4 Programa de Tránsito 6º Primaria - 1º ESO180
I) EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN184
I.1 Compromisos educativos
I.2 Compromisos de convivencia
K) EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO189
K.1 Detección de necesidades
K.2 Objetivos formativos que se pretenden conseguir190
K.3 Seguimiento y evaluación del plan de formación
K.3 Protocolo para la prevención del riegos ante conductas suicidas o autolesionales del alumnado
L) LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR197
L.1 Tiempo escolar
L.2 Tiempo Extraescolar
L.3 Agrupamiento y distribución del horario semanal
M) ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. ASIMISMO, SE FIJAN LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO

M.1 Análisis del entorno socio-laboral del centro docente	206
M.2 Horarios del profesorado2	206
M.3 Sobre los módulos de FCT y Proyecto	. 208 . 212
N) LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA2	1217
N.1 Normativa que regula la autoevaluación en Andalucía	217
N.2 Memoria de autoevaluación	220
N.3 Plan de Mejora2	222
Ñ) LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS D ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON L LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO2	AS. Y
Agrupamiento en la Enseñanza Secundaria Obligatoria	. 224 . 224
Criterios de agrupamiento del alumnado atendido por el profesorado especialista NEAE	
Agrupamiento en las Enseñanzas Postobligatorias2	227
Asignación de tutorías	227
O) LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIOPTATIVAS EN LA ESO Y EL BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOPARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNDE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN COLAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN SUPERIOR	OS NA ON LA 228
P) FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, LOS CRITERIOS PARA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULO	

PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y P DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN.	
P.1 Horarios semanal.	232
P.2 Sobre los módulos de FCT y Proyecto P.2a Módulo FCT P.2b Módulo de Proyecto de los CFGS.	243
Q) LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS	
Objetivos y concreción de las programaciones didácticas I. PROGRAMACIÓN DEPARTAMENTO. Ila. PROGRAMACIÓN DE ÁREA O MATERIA. Ilb. PROGRAMACIÓN DE MÓDULOS DE FP. Ilc. PROGRAMACIÓN DE LA FCT.	
Acciones Erasmus+ y para la internacionalización de las enseñanzas Organización y gestión de las acciones Erasmus+ Política Erasmus+	254
s) MEDIDA DERIVADAS DEL PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL	257
T) COORDINACIÓN ENTRE LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	
U) PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL CENTRO	267
ANEXO I: ATENCIÓN EDUCATIVA	269

PREÁMBULO

Para el curso 22-23 tendremos un Proyecto Educativo en el que conviven dos normativas diferenciadas debido a la temporalización marcada para su aplicación. Por lo tanto, la primera parte de este documento estará dedicado a la normativa anterior (LOMCE) que durante este curso estará en vigor para los cursos pares tanto en la ESO como en el Bachillerato. Para los curos impares se sigue la normativa relacionada con la LOMLOE, así como los reales decretos e instrucciones de la Junta de Andalucía.

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa y de la dirección general de formación profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación secundaria obligatoria para el curso 2022/2023.
- Instrucción 13/2022, de 23 de junio, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan bachillerato para el curso 2022/2023.

Según se establece en el DECRETO 327/2010, DE 13 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, el proyecto educativo constituye las señas de identidad del instituto y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

El proyecto educativo debe definir los objetivos particulares que el instituto de educación secundaria se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, acerca de los principios que orientan cada una de las etapas educativas que se imparten en el centro y las correspondientes prescripciones acerca del currículo.

El centro acomete en este momento una revisión integral de su PE tras un proceso en el que se han elaborado un nuevo ROF y un nuevo proyecto de gestión (PG), con el fin de adaptar su contenido a las nuevas circunstancias del centro y a la normativa en vigor, especialmente la de reciente aprobación, a saber:

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, genera un marco estatal de ordenación de la Formación Profesional Básica.
- Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.
- Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.

ANÁLISIS DEL CONTEXTO

CAPÍTULO I.- IDENTIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

IDENTIDAD DEL CENTRO.

Estepona está situada en la Costa del Sol occidental. Se extiende por un fértil valle, con 23 km de costa, más de 130 km2 de superficie, pequeños arroyos y ríos, en un ecosistema mediterráneo. Está integrada en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental. Limita al norte con los municipios de Jubrique y Júzcar, al noreste con el municipio de Benahavís, al este con la ciudad de Marbella, al suroeste y sur con el mar Mediterráneo, al suroeste y oeste con Casares y al noroeste con el municipio de Genalguacil.

Hasta hace unos años, la pesca y la agricultura eran las actividades económicas principales. Sin embargo, en las dos últimas décadas del siglo XX y principios del XXI, la industria de mayor peso es el turismo, especialmente el turismo residencial, que ha provocado un elevado crecimiento de habitantes muchos de ellos extranjeros y de la economía local, ayudados por la mejora en infraestructuras.

Estepona también basa su economía en la construcción.

Consecuentemente, la construcción se ha convertido en un pilar importante de este municipio, y se han urbanizado grandes extensiones de terrenos que hasta no hace mucho tiempo eran agrícolas.

También hay que tener en cuenta que los límites del territorio de Estepona son muy amplios, por lo que, obviamente, la construcción se extiende a sus barriadas separadas del pueblo como, por ejemplo, Cancelada.

En cuanto a los datos de migración e inmigración, de los 66.683 habitantes registrados a 31 de diciembre de 2016, (32.955 varones y 33.728 mujeres), 51.613 son ciudadanos españoles y 15.070 extranjeros, lo que representa el 24,42% de población extranjera.

Nuestra ciudad cuenta con dos polideportivos cubiertos, uno de ellos está ubicado en la zona de donde procede nuestro alumnado. Cuenta también con tres zonas deportivas abiertas, una de ellas, próxima a nuestro centro. En el aspecto cultural habría que destacar el Centro Cultural de Estepona, ubicado en las inmediaciones de nuestro IES. En este centro está ubicada la Biblioteca más importante de la ciudad; dicho centro ofrece sesiones de cineclub, cuenta con diversos talleres, así como otras actividades.

Nuestro instituto está situado al norte de la ciudad, en el punto más alto de la línea que divide la ciudad en dos mitades. Nuestros colegios adscritos están situados en el Este, aunque el alumnado de las enseñanzas postobligatorias procede de todas las zonas de la ciudad, así como de las distintas barriadas situadas fuera del casco urbano.

En Estepona hay cinco institutos, tres IES y dos IESO (uno de ellos se encuentra en la barriada principal de la localidad, situado a unos siete km del casco urbano). Existen diez Colegios de infantil y primaria en la localidad, de los cuales tres están adscritos a nuestro centro, además de dos en Cancelada e Isdabe, uno concertado CEIP-ESO en zona de Buenas Noches y un centro privado.

Nuestro IES recibe en la actualidad unos doscientos alumnos de 6° de primaria de sus centros adscritos lo que implica entre 8 y 9 grupos de 1° ESO y los consiguientes problemas de falta de espacio.

El IESO Tomás Hormigo de Cancelada se encuentra adscrito parcialmente a nuestro IES para el alumnado de Bachillerato. Se espera que en próximos cursos se le autoricen las enseñanzas de bachillerato.

El actual IES MAR DE ALBORÁN inicia su andadura en el curso 1975/76 en unas instalaciones poco adecuadas para un Centro docente y siendo una Sección del actual IES Martín Rivero de Ronda. Se constituye como Sección de Formación Profesional con las Ramas: Administrativa y Comercial y Delineación.

En el año 1980 se terminan las obras del nuevo Instituto de Formación Profesional y al comienzo del curso 1980/81 se trasladan a las nuevas instalaciones las enseñanzas que se impartían en la actual Casa de la Cultura. El Instituto contaba con tres Módulos, de los cuales uno se construyó para impartir enseñanzas de Automoción. Curiosamente no se implantan estas enseñanzas, sino la Rama de Electricidad y Electrónica, Especialidad Electrónica de Comunicaciones. Este hecho propició la construcción de una entreplanta en el actual Módulo 3 por dos motivos: la falta de idoneidad de la construcción para una especialidad que no era la de Automoción y el crecimiento constante de la demanda de alumnado para cursar enseñanzas en el Instituto de Formación Profesional de Estepona.

La demanda educativa del alumnado para cursar estudios en el Instituto giraba en torno a los 300 alumnos/as, pasando en 6 años a superar los 1000. Era significativo que algo había cambiado en el Centro.

Se avecinaban cambios importantes en la enseñanza y el Centro no fue ajeno a esa realidad , a partir del curso 1985/86 empezaron a desarrollarse Proyectos Experimentales en el Instituto, Proyecto Cíclope, Propuesta Metodológica, Proyecto Deméter y Proyecto de renovación de la enseñanza de la Electrónica en la Formación Profesional, que finalizaron el curso 1988/89, como un paso previo a la Reforma experimental de la LOGSE que se implantó en el Instituto en el curso 1990/91, previa aprobación por unanimidad del Claustro de profesores a la adhesión a la misma.

Debido a la masiva demanda de alumnado para cursar estudios de la Rama Administrativa se pensó en otra especialidad dentro de la misma Rama para poder atender al alumnado y diversificar la oferta; así en el Curso 1988/89 se implantó la Especialidad de Administración de Fincas Urbanas, estudios muy acordes con el desarrollo que empezaba a surgir en la ciudad. Esta especialidad solo se impartía en nuestro Instituto en toda Andalucía. También en este curso se implantó el 2º Grado de la Rama de Delineación.

En 1989 se aprobó en el Consejo Escolar la denominación específica para nuestro Instituto de "Mar de Alborán."

Por problemas de espacio y para ofertar a la población trabajadora las enseñanzas que se impartían en el Centro se realizó un desdoble en turnos de mañana y tarde a partir del curso 1991 que fue aprobado por unanimidad en el Consejo Escolar.

La anticipación de la LOGSE, hecho que se produjo y permitió irnos adaptando paulatinamente a todos los cambios que posteriormente llegaron a los Centros, trajo consigo

un cambio fundamental en el Centro al ofertar enseñanzas de Secundaria Obligatoria y Bachillerato, oferta que nunca había tenido el Centro al ser un centro específico de Formación Profesional.

A partir del curso 2017/2018 se amplía su oferta con el bachillerato semipresencial de adultos que se completa de implantar en el curso 2018/2019.

En la actualidad, el Instituto de Enseñanza Secundaria "MAR DE ALBORÁN" es un centro público en el que se imparten las siguientes enseñanzas: Educación Secundaria Obligatoria, Bachilleratos de Humanidades y Ciencias Sociales y de Ciencias, CFGM Instalaciones de Telecomunicaciones, Gestión Administrativa y Sistemas Microinformáticos y Redes, CFGS de Administración y Finanzas y de Desarrollo de Aplicaciones Web, FPB Servicios Administrativos, Educación Secundaria de Adultos en régimen semipresencial y Bachillerato de Ciencias Sociales en régimen de semipresencial para adultos, estos dos últimos en el turno de tarde. El centro ha incorporado a sus enseñanzas el bachillerato de la modalidad de Artes en el itinerario de Artes Plásticas, Diseño e Imagen en el curso 2019/2020.

El centro está situado en la C/ Fuente de María Gil, nº 30 (antes C/ Calvario), en Estepona (Málaga), localidad perteneciente a la comarca de la Costa Occidental.

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación de este Reglamento es la Comunidad Educativa del Instituto, compuesto por profesorado, alumnado, padres/madres y personal de administración y servicios.

A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

El IES Mar de Alborán, como centro educativo público, se propone como fin principal lograr la formación integral del su alumnado, tratando de responder a las expectativas que tienen cada uno de ellos junto con su familia, a la vez que ofrecer más y mejor educación en una doble dirección: la equidad, buscando garantizar el éxito escolar de todo el alumnado; y la excelencia en todo el itinerario educativo.

Todos los objetivos, actuaciones y planes que nos proponemos en este PE, van encaminados a tres objetivos principales:

- La mejora de los rendimientos escolares de todo el alumnado del centro en general y de cada alumno o alumna en particular de acuerdo a sus intereses, cualidades y expectativas.
- Garantizar la adecuada atención y orientación que facilite la continuidad del alumno/a en el sistema educativo, realizando estudios postobligatorios.

• Lograr un clima de convivencia idóneo para que la labor educativa y favorezca la formación de ciudadanos libres, comprometidos y responsables.

Para conseguirlo, desde todos los sectores de la Comunidad Educativa se postulan los siguientes OBJETIVOS DE CENTRO, estructurados en **cinco ámbitos de actuación**:

- **A- Objetivos para la mejora del rendimiento educativo** (mejora del currículum, de la práctica docente, de la metodología para la adquisición de las competencias, del desarrollo de nuevas formas de atención a la diversidad, del tratamiento del absentismo escolar, etc).
 - Conseguir una formación integral de nuestro alumnado, partiendo de las capacidades y características personales, intelectuales y familiares de cada uno de ellos, que favorezca:
 - a. La adquisición de hábitos de lectura, intelectuales y de técnicas de trabajo.
 - b. La adquisición de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos.
 - c. La capacitación para el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
 - d. La formación en idiomas modernos, con el fin de hacer posible la movilidad del alumnado y su mejor acceso al mundo laboral. Contribuyendo, por tanto, a que sean ciudadanas y ciudadanos críticos, libres y responsable ; que les permita una comprensión cabal del mundo y de la cultura; y les faculte para participar en la sociedad del conocimiento.
 - 2. Elaborar programaciones y materiales realmente adaptados a nuestro alumnado, y llevarlas a cabo.
 - 3. Apoyar a todos los alumnos, y en especial a los que tienen algún tipo de necesidades específica de apoyo educativo, facilitando su educación y la consecución del máximo de su capacidades, procurando que alcancen el Graduado en ESO y que continúen sus estudios de post-obligatoria.
 - 4. Ofrecer una oportunidad permanente al alumnado a través de las enseñanzas de adultos, facilitando la consecución de los títulos de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria y de Bachillerato a todas aquellas personas que en su momento no pudieron concluir sus estudios
 - 5. La superación del aula como espacio docente, para ello se promoverá la realización de cuantas actividades complementarias y extraescolares sean convenientes, canalizadas a través de la biblioteca, el teatro, la música, el trabajo en vídeo, los concursos literarios, etc. en los que tanta tradición se tiene en el centro.

- 6. Estimular desde la dirección la formación del profesorado en los temas prioritarios de nuestro centro: convivencia y competencias clave.
- 7. Ir adaptando nuestras programaciones de modo que se incluyan las competencias clave en la metodología y en la evaluación.
- 8. Apostar por los proyectos educativos europeos y de movilidad aprobados en el marco del programa Erasmus+.
- 9. Mejorar las tareas de coordinación con los CEIP adscritos a través de planes actualizados de tránsito en los que se incluya: la coordinación curricular y metodológica de las áreas instrumentales a través del intercambio de información entre los tutores de 6º curso y los Jefes de Departamento responsables de las materias instrumentales, la actuación con el alumnado de 6º, la atención a las familias y las reuniones de coordinación entre las Orientadoras y Jefe de estudios de nuestro centro con la Jefe de Estudios del CEIP.
- **B- Objetivos para la mejora de la convivencia** y la consecución de un adecuado clima escolar para el desarrollo de la actividad lectiva, para la educación en la igualdad entre hombre y mujeres, así como propiciar unas relaciones entre sus miembros orientada a la cultura de la paz y la resolución pacíficas de conflictos por la vía del diálogo y del ejercicio de la democracia.
 - 1. Estimular al profesorado para que participe en la mejora de la convivencia y la atención a la diversidad: departamento de convivencia, tutoría compartida, compromisos educativos, etc.
 - 2. El trabajo a través de los planes y programas educativos que se desarrollan en el centro tales como: Red de Escuelas: "Escuelas espacio de Paz", Aldea, Forma Joven y Plan de Igualdad entre hombres y mujeres, una oferta de actividades encaminadas al fomento de valores, buenos hábitos, habilidades sociales y temas transversales como medio de satisfacer las necesidades, intereses y motivaciones del alumnado y formarlos en una ciudadanía solidaria, responsable y comprometida.
 - 3. La búsqueda de un clima de convivencia normalizado y de relaciones humanas fluidas que generen respeto por la institución escolar, a través del conocimiento generalizado de las normas de convivencia del centro, siendo estas consensuadas por toda la comunidad educativa.
 - 4. Impulsar el papel preventivo del departamento de convivencia y mediación de modo coordinado con los tutores, la Comisión de Convivencia, los Jefe de Estudios y Departamento de Orientación.
 - 5. Fomentar la implicación por parte de las familias y el alumnado en los fines y objetivos del centro a través de los compromisos educativos y de convivencia, como una

- actuación preventiva de resolución de conflictos en materia de Paz y Convivencia pacífica.
- 6. Dedicar una atención destacada a los objetivos y actuaciones enmarcadas en el "Plan de Igualdad entre Hombre y Mujeres de Educación" al objeto de impulsar la igualdad real entre los sexos de la comunidad educativa.
- 7. Conseguir que el alumnado considere el Centro como "algo propio" para su desarrollo integral y a la vez para uso de toda la comunidad educativa y como tal lo cuide y respete, articulados desde las tutorías
- 8. Mejorar la convivencia y fomentar el respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa, reduciendo el número de conductas contrarias del alumnado mediante la prevención y procurando reducir las expulsiones del alumnado del centro, que únicamente fomentan el absentismo, sustituyéndolo por actividades que fomenten la reflexión sobre las conductas, tales como el aula de convivencia, la mediación, tutoría compartida, compromisos de convivencia, castigos y sanciones educativas alternativas, refuerzo de conductas positivas, etc.
- **C- Objetivos referidos a la organización y funcionamiento del centro**. Siendo nuestro centro de gran tamaño y en el que coexisten alumnado de trabajo colaborativo del profesorado a través de los órganos de coordinación docente (equipos docentes, departamentos, etc.), optimización de los recursos humanos y materiales del centro, etc.
 - 1. Revisión, actualización y confección de los documentos que conforman el Proyecto de Centro, como forma de agilizar la vida del centro.
 - 2. Fomentar los modelos participativos, estableciendo mecanismos de participación de todos los miembros de la comunidad educativa y promoviendo el apoyo a las inquietudes y proyectos innovadores de profesores y otros sectores de la comunidad educativa.
 - 3. Promover prácticas de buen gobierno para lo cual se potenciará la transparencia de la gestión y en la toma de decisiones.
 - 4. Impulso a la autoevaluación como base fundamental para la mejora de la organización y de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

D- Objetivos referidos a la participación e implicación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

- 1. Mantener una estrecha colaboración con la AMPA, para establecer líneas de actuación comunes.
- 2. Realizar una labor de sensibilización con las familias, en materia de temas educativos, para acercar a éstas a la trascendencia que supone su actuación como parte fundamental de la tarea compartida que es la educación y formación de su hijo/a.

- 3. Fomentar la participación de las familias en las actividades extraescolares y en las reuniones de A.M.P.A.S., Consejo Escolar, citas de tutoría, etc.
- 4. Mantener un nivel de información permanente y ágil entre las familias y el centro educativo haciendo un uso intensivo de los recursos TIC.

E- Objetivos referidos a la relación e interacción con el entorno educativo.

- 1. Trabajar de manera conjunta con los Servicios Sociales Comunitarios de nuestra localidad, para evitar el absentismo escolar y prevenir y tratar las situaciones de riesgo o desamparo del alumnado y sus familias.
- 2. Impulsar y mantener una política de visibilidad en el centro, con el fin de dar a conocer el buen trabajo que se realiza, sino que además debe ser mostrado para optimizar su impacto educativo. Por este motivo se debe fomentar la cultura de la visibilidad.
- 3. La visibilidad de estos trabajos estimula al profesorado y al alumnado a seguir en esta línea, y nos rodea de mensajes positivos que nos orientan hacia conductas más cívicas.
- 4. Propiciar en toda la comunidad educativa y en el alumnado en particular, una actitud favorable y activa sobre la sostenibilidad y el medio ambiente natural y urbano.
- 5. Potenciar y coordinar las actuaciones con distintas organizaciones, instituciones y empresas de la localidad:
 - a. a) Impulsar la implicación y coordinación con los distintos sectores empresariales en la formación de nuestro alumnado; Promover charlas informativas y divulgativas, establecer acuerdos para el desarrollo de la FCT del alumnado de PCPI y CCFF.
 - b. b) Mejorar la colaboración periódica con las Fuerzas de la Seguridad Locales y del Estado en los siguientes ámbitos: absentismo, drogodependencias, seguridad y uso de Internet y resolución de conflictos.
 - c. c) Potenciar la asistencia a las reuniones del Consejo Escolar de los representantes de las empresas y del Ayuntamiento.

B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

Las líneas de actuación pedagógica constituyen el referente que orientará las decisiones del centro, encaminadas a la consecución de los objetivos del centro para lograr el éxito escolar del alumnado, proporcionando la mejor atención educativa según los principios y fines establecidos en la regulación normativa.

Las líneas de actuación pedagógica están sustentadas en los valores y principios que preconiza la Constitución Española y que se desarrollan en la LOMLOE, Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

B.1 PRINCIPIOS Y FINES GENERALES

PRINCIPIOS Y FINES DE LA EDUCACIÓN

Artículo 1. Principios.

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios: a) El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.

- a) La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.
- c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.

- h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- h) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.
- i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes. k) La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella. l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.
- m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.

Artículo 2. Fines.

- 1. El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines:
- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos. b) La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.

- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte. i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, de cuidados y de colaboración social.
- j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
- I) La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.
- 2. Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, humanos y materiales, las condiciones ambientales y de salud del centro escolar y su entorno, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, la función directiva, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa y la evaluación.

B.2 PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS/METODOLÓGICOS ESPECÍFICOS DE LOS DISTINTOS NIVELES EDUCATIVOS:

Por método de enseñanza se entiende toda estrategia educativa destinada a propiciar y promover aprendizaje, es decir, la forma de seleccionar, organizar y secuenciar las actividades en función de los objetivos perseguidos. En líneas generales la metodología tendrá como objetivo básico la construcción de conocimientos y actitudes, posibilitando que los alumnos y alumnas realicen aprendizajes significativos con un creciente grado de autonomía.

De acuerdo con estos principios el desarrollo del Proyecto Educativo tendrá en cuenta las siguientes pautas metodológicas:

- 1. Se considerará la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común, propiciando la detección y actuación inmediata en cuanto se detecten las necesidades.
- 2. Se arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.
- 3. Se fomentará especialmente una metodología centrada en la actividad y participación del alumnado, que favorezca:
 - a. El pensamiento racional y crítico.
 - b. El trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula.
 - c. Las diferentes posibilidades de expresión.
 - d. La integración en todas las materias de referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.
- 4. La actuación metodológica tendrá en cuenta para su desarrollo y posible modificación la información que suministre la evaluación.
- 5. El máximo aprovechamiento de los recursos que la administración provea para la atención de la diversidad que presente el alumnado en todo su proceso de aprendizaje y educativo y en especial las derivadas de NEAE.

En resumen, nuestra acción pedagógica persigue una escuela pública de calidad, donde prime el esfuerzo compartido, la superación personal y profesional y el afán de encontrar soluciones alternativas, mediante la estimulación de la creatividad, la cohesión del grupo y la diversidad de criterios.

Como principio general de actuación con el alumnado el profesorado depositará confianza en ellos, y a la vez les exigirá responsabilidad tanto en lo que se refiere a su actividad académica como en lo que concierne a la convivencia.

En cuanto al modelo de organización apostamos por priorizar la coordinación de la acción docente de los equipos educativos por lo que se contemplarán momentos de encuentro en los horarios del profesorado que faciliten dicha coordinación entre sí, de los tutores con la JE y las orientadoras, la coordinación de la áreas, los equipos de planes y proyectos y en especial

los que se ocupen de la convivencia y de la organización y dinamización de la biblioteca del centro.

Con este mismo objetivo en los inicios de cada curso al profesorado que llegue al centro se le ofrecerá formación inicial cada año, que estará contemplada en nuestra organización y en el Plan de Formación que se recoge en el apartado k).

En esta línea, en cuanto a los planes y programas que funcionan en el centro hacemos de la convivencia una prioridad de modo que los objetivos de Escuela espacio de paz se integren con otros programas como *FormaJoven*, Igualdad entre hombres y mujeres y proyecto Aldea, entroncados todos ellos entorno al **Departamento de Convivencia y mediación** y la coordinación de tutorías. De la misma forma los objetivos del plan para la igualdad entre hombres y mujeres serán contemplados en los proyectos y prestaremos atención a las convocatorias de la administración que contribuyan a alcanzar dichos objetivos con el fin de alcanzar las máximas cotas de igualdad efectiva.

También nos parece esencial el fomento de la lectura por lo que daremos especial relevancia a la promoción del uso de la Biblioteca como espacio de actividad académica y cultural en cooperación con todos los departamentos y colectivos promotores de iniciativas dinamizadoras: grupo de teatro, grupos de música, departamento de expresión plástica, visual y audiovisual, departamento de idiomas, etc.

PRINCIPIOS GENERALES Y PEDAGÓGICOS DE LA ESO Y DEL BACHILLERATO

ESO

Artículo 5. Principios generales. Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

- 1. La Educación Secundaria Obligatoria tiene carácter obligatorio y gratuito y en régimen ordinario se cursará, con carácter general, entre los doce y los dieciséis años de edad, si bien los alumnos y las alumnas tendrán derecho a permanecer en la etapa hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso. Este límite de permanencia se podrá ampliar de manera excepcional en los supuestos a los que se refieren los artículos 16.7 y 20.4.
- 2. En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará, entre otros aspectos, la perspectiva de género. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad o que se encuentre en situación de vulnerabilidad.

- 3. La Educación Secundaria Obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Corresponde a las administraciones educativas regular las medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas adecuada a las características de su alumnado.
- 4. Entre las medidas señaladas en el apartado anterior se contemplarán las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, los programas de refuerzo y las medidas de apoyo personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- 5. Asimismo, se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo para el desarrollo de las competencias, promoviendo la autonomía y la reflexión.

Artículo 6. Principios pedagógicos. Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

- 1. Los centros elaborarán sus propuestas pedagógicas para todo el alumnado de esta etapa atendiendo a su diversidad. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.
- 2. Las administraciones educativas determinarán las condiciones específicas en que podrá configurarse una oferta organizada por ámbitos y dirigida a todo el alumnado o al alumno o alumna para quienes se considere que su avance se puede ver beneficiado de este modo.
- 3. En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias.
- 4. Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.
- 5. Sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso, se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

- 6. Las lenguas oficiales se utilizarán solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral.
- 7. Las administraciones educativas establecerán las condiciones que permitan que, en los primeros cursos de la etapa, los profesores con la debida cualificación impartan más de una materia al mismo grupo de alumnos y alumnas.
- 8. Corresponde a las administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.
- 9. De igual modo, corresponde a las administraciones educativas regular soluciones específicas para la atención de aquellos alumnos y alumnas que manifiesten dificultades especiales de aprendizaje o de integración en la actividad ordinaria de los centros, de los alumnos y alumnas de alta capacidad intelectual y de los alumnos y alumnas con discapacidad.

BACHILLERATO

Artículo 4. Fines.

El Bachillerato tiene como finalidad proporcionar formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y aptitud. Asimismo, esta etapa deberá permitir la adquisición y el logro de las competencias indispensables para el futuro formativo y profesional, y capacitar para el acceso a la educación superior.

Artículo 5. Principios generales.

- 1. Podrán acceder a los estudios de Bachillerato quienes estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de cualquiera de los títulos de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional, o de Artes Plásticas y Diseño, o Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Superior.
- 2. Los alumnos y alumnas podrán permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años, consecutivos o no.
- 3. Las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en Bachillerato en sus distintas modalidades y vías.

Artículo 6. Principios pedagógicos.

1. Las actividades educativas en el Bachillerato favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación

apropiados. Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado incorporando la perspectiva de género.

- 2. Las administraciones educativas promoverán las medidas necesarias para que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- 3. En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.
- 4. Las lenguas oficiales se utilizarán solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral.

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

En el marco de la sociedad del conocimiento, la formación profesional adquiere su máxima plenitud al constituirse como principal vía de cualificación y especialización de los recursos humanos que requiere un renovado tejido productivo basado en la innovación y en la creatividad como condición indispensable para su empleabilidad.

De acuerdo con el artículo 3.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, las enseñanzas de formación profesional tienen por objeto conseguir que el alumnado adquiera las competencias profesionales, personales y sociales, según el nivel de que se trate, para ejercer la actividad profesional definida en la competencia general del correspondiente ciclo formativo.

En línea con el artículo 3.2 del citado RD, nuestro centro se esforzará para que la formación profesional que se imparta fomente la igualdad efectiva de oportunidades para todos, con especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.

Las líneas metodológicas que el centro se propone favorecer serán:

- 1. En toda la FP inicial así como en la FPB, la metodología a aplicar tendrá carácter globalizador y tenderá a la integración de competencias y contenidos entre los módulos profesionales que se incluyen en cada título. Este carácter integrador orientará la programación de cada módulo profesional y la actividad docente.
- 2. Las programaciones de los módulos profesionales formarán parte del Proyecto Educativo de Centro e incorporará las unidades didácticas secuenciadas, que especificarán al menos las actividades incluidas en las mismas y los contenidos formativos asociados que permitirán alcanzar los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo, junto con los criterios de evaluación y de calificación de

- cada actividad evaluable. El centro proporcionará a través de la JE un modelo de programación adaptado a la FP con los apartados mínimos a incluir.
- 3. Las programaciones didácticas se revisarán y se harán públicas al comienzo de cada curso escolar y serán únicas para cada módulo profesional y de aplicación en todos los grupos y por todo el profesorado responsable de la impartición de cada módulo profesional, independientemente de las adaptaciones de grupo o individualizadas que deban aplicarse.
- 4. La metodología didáctica se adaptará a las necesidades del alumnado y a la adquisición progresiva de las competencias del aprendizaje permanente, para facilitar su transición hacia la vida activa o favorecer su continuidad en el sistema educativo.
- 5. Los contenidos tendrán un carácter motivador y un sentido práctico, buscando siempre un aprendizaje significativo. Se deberá fomentar metodologías activas de aprendizaje, basadas en la resolución de problemas y en «aprender haciendo». Se favorecerá la autonomía y el trabajo en equipo y el profesorado deberá programar las actividades docentes de manera que éstas sean motivadoras para el alumnado, que sean realizables por él y que creen una situación de logro de los resultados previstos. Se programarán asimismo actividades de profundización y de trabajo autónomo para atender al alumnado con diferentes ritmos de aprendizaje.
- 6. En el caso de la FPB se tendrá en consideración que:
 - a. La organización de las enseñanzas en los centros procurará que el número de profesores y profesoras que impartan docencia en un mismo grupo de Formación Profesional Básica sea lo más reducido posible, respetando los elementos educativos y el horario del conjunto de los módulos profesionales incluidos en el título, según lo establecido en el mismo y en cada uno de los títulos profesionales básicos.
 - b. La tutoría de estos ciclos formativos de Formación Profesional Básica y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración en la organización del ciclo formativo.
 - c. La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado y contribuirá a la adquisición de competencias sociales y a desarrollar su autoestima, así como a fomentar las habilidades y destrezas que le permitan programar y gestionar su futuro educativo y profesional.

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS DE LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Las enseñanzas impartidas en el Centro para personas adultas se realizan en la modalidad semipresencial. Esta modalidad de enseñanza semipresencial, que se impartirá mediante la combinación de sesiones lectivas colectivas presenciales, de obligada asistencia para el alumnado, y sesiones de docencia telemática.

De acuerdo con el artículo 8 DECRETO 359/2011, de 7 de diciembre, las enseñanzas de adultos del Centro se imparten en tutorías presenciales y en el seguimiento de enseñanzas

a través del portal de Educación Permanente de la Consejería y se fundamentan en un proceso de teleformación complementado con la aplicación por el profesorado de métodos pedagógicos basados en:

- a) Un sistema que potencie el aprendizaje autónomo combinado con el aprendizaje en colaboración y compartido con el resto del alumnado.
- b) Un modelo de formación eminentemente práctico centrado en la realización de tareas o proyectos, en el que el alumnado debe resolver las cuestiones planteadas utilizando los contenidos adquiridos con la lectura y comprensión de los documentos necesarios o con el uso de las herramientas disponibles en internet, mediante la ayuda y orientación constante recibidas por la interacción con el profesorado y el apoyo del resto de alumnado matriculado en el mismo curso.
- c) El uso de materiales didácticos multimedia, que incorporan textos combinados con otros elementos significativos, tales como gráficos, archivos de audio, videos o animaciones, contextualizados y actualizables, puestos al servicio de la realización de tareas descritas en el párrafo b).
- d) Un modelo de evaluación ponderada en el que se deben valorar de forma proporcional los elementos básicos que intervienen en estas modalidades de enseñanza.

Para facilitar la mejor atención al alumnado y la asistencia a la sesiones presenciales, la JE dispondrá el horario de estas enseñanzas en tres tardes, preferentemente martes, miércoles y jueves, no anterior a las 16 horas y no posterior a las 23 horas. De acuerdo con esta modalidad, las programaciones didácticas de los ámbitos, materias o módulos profesionales impartidos en las modalidades recogerán las adaptaciones necesarias, así como los métodos pedagógicos apropiados a su condición de semipresencial.

SITUACIONES DE APRENDIZAJE SEGÚN LA LOMLOE

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

La adquisición efectiva de las competencias específicas de cada materia, descritas en los Anexos II, III, IV y V de la presente Orden, se verá favorecida por el desarrollo de una metodología que reconozca al alumnado como agente de su propio aprendizaje.

Las situaciones de aprendizaje representan una herramienta eficaz para integrar los elementos curriculares de las distintas materias mediante tareas y actividades significativas

y relevantes para resolver problemas de manera creativa y cooperativa, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Estas deberán partir de experiencias previas, estar convenientemente contextualizadas y ser muy respetuosas con el proceso de desarrollo integral del alumnado en todas sus dimensiones, teniendo en cuenta sus potencialidades, intereses y necesidades, así como las diferentes formas de comprender la realidad en cada momento de la etapa, todo ello a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.

Las situaciones de aprendizaje deben plantear un reto o problema de cierta complejidad en función de la edad y el desarrollo del alumnado, cuya resolución creativa implique la movilización de manera integrada de los saberes básicos (conocimientos, destrezas y actitudes), a partir de la realización de distintas tareas y actividades haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.

El planteamiento deberá ser claro y preciso en cuanto a los objetivos que se espera conseguir y los saberes básicos que hay que movilizar. El escenario de desarrollo estará bien definido y facilitará la interacción entre iguales, para que el alumnado pueda asumir responsabilidades individuales y trabajar en equipo en la resolución del reto planteado, desarrollando una actitud cooperativa y aprendiendo a resolver de manera adecuada los posibles conflictos que puedan surgir.

De igual modo, se deben tener en cuenta las condiciones personales, sociales o culturales del alumnado, para detectar y dar respuesta a los elementos que pudieran generar exclusión.

El profesorado debe proponer retos que hay que resolver, bien contextualizados y basados en experiencias significativas. El alumnado, enfrentándose a estos retos, irá estableciendo progresivamente relaciones entre sus aprendizajes.

A continuación se presenta a modo de ejemplo un esquema meramente orientativo de procedimiento a seguir para el diseño de situaciones de aprendizaje:

- 1.Localización de un centro de interés. Buscar una situación o temática que para el alumnado se considere importante en su quehacer diario y resulte motivadora en sí misma.
- 2. Justificación de la propuesta. La elección de la temática no puede estar falta de justificación. Debemos apoyarnos en los Objetivos de la etapa y en los Principios generales y pedagógicos para buscar los argumentos que den fundamento a la propuesta. Se trataría de tener claro el para qué se trabajará en el aula la situación de aprendizaje.
- 3.Descripción sencilla y breve del producto final, reto o tarea que se pretende desarrollar.
- 4.Concreción curricular: competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos.
- 5. Secuenciación didáctica. Explicación breve de "cómo", "con qué", "cuándo", "dónde", etc., se va a desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje.

- 6.Habrá que tener en cuenta en el diseño de la secuenciación didáctica, los principios y pautas DUA.
- 7. Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales tanto generales como específicas, que se van a aplicar.
- 8. Evaluación del proceso de aprendizaje. Para que la evaluación no se desvincule del marco curricular se tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Es importante asociar, de forma coherente y adecuada, distintos instrumentos de evaluación a los correspondientes criterios.
- 9. Evaluación del proceso de enseñanza. Por último, aunque no menos importante, se debe dejar expresado el procedimiento para la evaluación de la práctica docente.

En definitiva, diseñar una situación de aprendizaje requiere que desde los principios generales y pedagógicos de la etapa se alineen los elementos curriculares en favor del desarrollo de las competencias mediante la realización de tareas y actividades significativas y motivadoras, que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.

C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

C.1 ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE CADA ETAPA AL CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (LOE), aprobada por el Ministerio de Educación y Ciencia, establece la estructura y las enseñanzas mínimas de las distintas Enseñanzas regladas y dispone las diferentes finalidades educativas y objetivos que han de cumplirse en cada etapa educativa a través de normativa de desarrollo posterior (Reales Decretos).

La normativa del MEC ha sido concretada en la Comunidad Autónoma de Andalucía en decretos que establecen la ordenación y las enseñanzas, y órdenes de desarrollo y regulación específica, disponiendo los Objetivos concretos que se pretenden alcanzar en las distintas enseñanzas dentro de nuestra comunidad autónoma. Asimismo, en este apartado nos ocupamos de las concreciones estimadas para los objetivos establecidos:

1.1. OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Artículo 7. Objetivos. Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la comunidad autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- I) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

1.2. OBJETIVOS GENERALES DEL BACHILLERATO.

Artículo 7. Objetivos.

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

- b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- I) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.
- o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

1.3. OBJETIVOS GENERALES DE LA FPB.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, crea en su modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los ciclos formativos de Formación Profesional Básica dentro de la formación profesional del sistema educativo, como medida para facilitar la permanencia del alumnado en el sistema educativo y ofrecerle mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional que ha venido a sustituir la oferta de módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

La comunidad autónoma de Andalucía, en uso de sus competencias ha publicado el Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía. De acuerdo con este decreto y las órdenes que desarrollan los diferentes títulos de FPB, se perseguirán los siguientes objetivos generales:

- a. La formación Profesional Básica, atenderá a los objetivos establecidos con carácter general para las enseñanzas de Formación Profesional además de que adquiera o complete las competencias del aprendizaje permanente.
- b. A través de los módulos profesionales tendrán como objetivo la adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales y de las competencias del aprendizaje permanente a lo largo de la vida.
- c. A través de los módulos de aprendizaje permanente procurará alcanzar los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y las competencias correspondientes.

Conforme al artículo 2 de la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos, se perseguirán los siguientes objetivos adicionales:

 Las enseñanzas de Formación Profesional Básica tienen como finalidad reducir el abandono escolar temprano, facilitar la permanencia en el sistema educativo, fomentar la formación a lo largo de la vida y contribuir a elevar el nivel de

- cualificación permitiendo al alumnado obtener un título Profesional Básico y completar las competencias del aprendizaje permanente.
- 2. Los Programas formativos de Formación Profesional Básica tienen como finalidad dar una respuesta formativa razonable a colectivos con necesidades específicas por circunstancias personales de edad o de historial académico, favoreciendo su empleabilidad, y a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales darles continuidad en el sistema educativo
- 3. Asimismo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las enseñanzas de Formación Profesional Básica tienen además el objetivo de que el alumnado adquiera la preparación necesaria para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1.4. OBJETIVOS GENERALES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.

C.2 COMPETENCIAS CLAVE

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: COMPTENCIAS CLAVE, DESCRIPTORES OPERATIVOS Y PEFIL DE SALIDA

Competencias clave que se deben adquirir (Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria)

Las competencias clave que se recogen en el Perfil de salida son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la citada Recomendación del Consejo de la Unión Europea. Esta adaptación responde a la necesidad de vincular dichas competencias con los retos y desafíos del siglo XXI, con los principios y fines del sistema educativo establecidos en la LOE y con el contexto escolar, ya que la Recomendación se refiere al aprendizaje permanente que debe producirse a lo largo de toda la vida, mientras que el Perfil remite a un momento preciso y limitado del desarrollo personal, social y formativo del alumnado: la etapa de la enseñanza básica.

Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y los objetivos previstos en la LOMLOE para las distintas etapas educativas está vinculada a la adquisición y al desarrollo de las competencias clave recogidas en este Perfil de salida, y que son las siguientes:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe.

- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresión culturales.

La transversalidad es una condición inherente al Perfil de salida, en el sentido de que todos los aprendizajes contribuyen a su consecución. De la misma manera, la adquisición de cada una de las competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás. No existe jerarquía entre ellas, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única área, ámbito o materia, sino que todas se concretan en los aprendizajes de las distintas áreas, ámbitos o materias y, a su vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de las mismas.

Descriptores operativos de las competencias clave en la enseñanza básica

En cuanto a la dimensión aplicada de las competencias clave, se ha definido para cada una de ellas un conjunto de descriptores operativos, partiendo de los diferentes marcos europeos de referencia existentes.

Los descriptores operativos de las competencias clave constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada área, ámbito o materia. Esta vinculación entre descriptores operativos y competencias específicas propicia que de la evaluación de estas últimas pueda colegirse el grado de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida y, por tanto, la consecución de las competencias y objetivos previstos para la etapa.

Dado que las competencias se adquieren necesariamente de forma secuencial y progresiva, se incluyen también en el Perfil los descriptores operativos que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al completar la Educación Primaria, favoreciendo y explicitando así la continuidad, la coherencia y la cohesión entre las dos etapas que componen la enseñanza obligatoria.

Competencia en comunicación lingüística (CCL)

La competencia en comunicación lingüística supone interactuar de forma oral, escrita, signada o multimodal de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos

y con diferentes propósitos comunicativos. Implica movilizar, de manera consciente, el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales, escritos, signados o multimodales evitando los riesgos de manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa.

La competencia en comunicación lingüística constituye la base para el pensamiento propio y para la construcción del conocimiento en todos los ámbitos del saber. Por ello, su desarrollo está vinculado a la reflexión explícita acerca del funcionamiento de la lengua en los géneros discursivos específicos de cada área de conocimiento, así como a los usos de la oralidad, la escritura o la signación para pensar y para aprender. Por último, hace posible apreciar la dimensión estética del lenguaje y disfrutar de la cultura literaria.

Descriptores operativos

el alumno o la alumna...

Descriptores operativos

CCL1. Expresa hechos, conceptos, pensamientos, opiniones o sentimientos de forma oral, escrita, signada o multimodal, con claridad y adecuación a diferentes contextos cotidianos de su entorno personal, social y educativo, y participa en interacciones

Al completar la Educación Primaria, Al completar la enseñanza básica,

el alumno o la alumna...

interacciones comunicativas con actitud comunicativas con actitud cooperativa cooperativa y respetuosa, tanto para y respetuosa tanto para intercambiar información y crear información, crear conocimiento y conocimiento como para construir transmitir opiniones, como para vínculos personales.

CCL2. Comprende, interpreta y valora CCL2. Comprende, interpreta y valora textos orales, escritos, signados o con actitud crítica textos orales, multimodales sencillos de los ámbitos escritos, signados o multimodales de personal, social y educativo, con los ámbitos personal, social, educativo acompañamiento puntual, para y profesional para participar en participar activamente en contextos diferentes contextos de manera activa

cotidianos y para construire informada y para construir conocimiento.

CCL3. Localiza, selecciona y contrasta, CCL3. Localiza, selecciona y contrasta con el debido acompañamiento, de manera progresivamente autónoma información sencilla procedente de dos información procedente de diferentes o más fuentes, evaluando su fiabilidad fuentes, evaluando su fiabilidad y y utilidad en función de los objetivos de pertinencia en función de los objetivos lectura, y la integra y transforma en de lectura y evitando los riesgos de conocimiento para comunicarla manipulación y desinformación, y la adoptando un punto de vista creativo, integra y transforma en conocimiento crítico y personal a la par que para comunicarla adoptando un punto respetuoso con la propiedad intelectual.

CCL4. Lee obras diversas adecuadas a CCL4. Lee con autonomía obras su progreso madurativo, seleccionando diversas adecuadas edad, aquellas que mejor se ajustan a susseleccionando las que mejor se ajustan gustos e intereses; reconoce ela sus gustos e intereses; aprecia el patrimonio literario como fuente depatrimonio literario como cauce disfrute y aprendizaje individual yprivilegiado de la experiencia individual colectivo; y moviliza su experienciay colectiva; y moviliza su propia personal y lectora para construir y experiencia biográfica У compartir su interpretación de las obras conocimientos literarios y culturales y para crear textos de intención literaria para construir compartir У interpretación de las obras y para crear a partir de modelos sencillos. de intención textos literaria progresiva complejidad.

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...

CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de convivencia democrática, la gestión dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, detectando los discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de diferentes sistemas de comunicación.

CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, resolución dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, evitando los discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de diferentes los sistemas comunicación.

Competencia plurilingüe (CP)

La competencia plurilingüe implica utilizar distintas lenguas, orales o signadas, de forma apropiada y eficaz para el aprendizaje y la comunicación. Esta competencia supone reconocer y respetar los perfiles lingüísticos individuales y aprovechar las experiencias propias para desarrollar estrategias que permitan mediar y hacer transferencias entre lenguas, incluidas las clásicas, y, en su caso, mantener y adquirir destrezas en la lengua o lenguas familiares y en las lenguas oficiales. Integra, asimismo, dimensiones históricas e interculturales orientadas a conocer, valorar y respetar la diversidad lingüística y cultural de la sociedad con el objetivo de fomentar la convivencia democrática.

Descriptores operativos

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna... Al c

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...

CP1. Usa, al menos, una lengua, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a necesidades comunicativas sencillas y predecibles, de manera adecuada tanto a su desarrollo e intereses como a situaciones y contextos

CP1. Usa eficazmente una o más lenguas, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a sus necesidades comunicativas, de manera apropiada y adecuada tanto a su desarrollo e intereses como a diferentes situaciones y contextos de

cotidianos de los ámbitos personal, social y educativo.	los ámbitos personal, social, educativo y profesional.	
CP2. A partir de sus experiencias, reconoce la diversidad de perfiles lingüísticos y experimenta estrategias que, de manera guiada, le permiten realizar transferencias sencillas entre distintas lenguas para comunicarse en contextos cotidianos y ampliar su repertorio lingüístico individual.	CP2. A partir de sus experiencias, realiza transferencias entre distintas lenguas como estrategia para comunicarse y ampliar su repertorio lingüístico individual.	
CP3. Conoce y respeta la diversidad lingüística y cultural presente en su entorno, reconociendo y comprendiendo su valor como factor de diálogo, para mejorar la convivencia.	CP3. Conoce, valora y respeta la diversidad lingüística y cultural presente en la sociedad, integrándola en su desarrollo personal como factor de diálogo, para fomentar la cohesión social.	

Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM)

La competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (competencia STEM por sus siglas en inglés) entraña la comprensión del mundo utilizando los métodos científicos, el pensamiento y representación matemáticos, la tecnología y los métodos de la ingeniería para transformar el entorno de forma comprometida, responsable y sostenible.

La competencia matemática permite desarrollar y aplicar la perspectiva y el razonamiento matemáticos con el fin de resolver diversos problemas en diferentes contextos.

La competencia en ciencia conlleva la comprensión y explicación del entorno natural y social, utilizando un conjunto de conocimientos y metodologías, incluidas la observación y

la experimentación, con el fin de plantear preguntas y extraer conclusiones basadas en pruebas para poder interpretar y transformar el mundo natural y el contexto social.

La competencia en tecnología e ingeniería comprende la aplicación de los conocimientos y metodologías propios de las ciencias para transformar nuestra sociedad de acuerdo con las necesidades o deseos de las personas en un marco de seguridad, responsabilidad y sostenibilidad.

Descriptores operativos

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...

STEM1. Utiliza, de manera guiada, algunos métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas, y selecciona y emplea algunas estrategias para resolver problemas reflexionando sobre las soluciones obtenidas.

STEM1. Utiliza métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas, y selecciona y emplea diferentes estrategias para resolver problemas analizando críticamente las soluciones y reformulando el procedimiento, si fuera necesario.

STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar algunos de los fenómenos que ocurren a su alrededor, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, planteándose preguntas y realizando experimentos sencillos de forma guiada.

STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar los fenómenos que ocurren alrededor, confiando el en conocimiento como motor desarrollo, planteándose preguntas y comprobando hipótesis mediante la experimentación y la indagación, utilizando herramientas instrumentos adecuados, apreciando la importancia de la precisión y la veracidad y mostrando una actitud crítica acerca del alcance y las limitaciones de la ciencia.

STEM3. Realiza, de forma guiada, proyectos, diseñando, fabricando y evaluando diferentes prototipos o modelos, adaptándose ante la incertidumbre, para generar en equipo un producto creativo con un objetivo concreto, procurando la participación de todo el grupo y resolviendo pacíficamente conflictos que puedan surgir.

STEM3. Plantea desarrolla provectos diseñando, fabricando v evaluando diferentes prototipos o modelos para generar o utilizar productos que den solución a una necesidad o problema de forma creativa y en equipo, procurando la participación de todo el resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir, adaptándose ante la incertidumbre y valorando la importancia de la sostenibilidad.

STEM4. Interpreta y transmite los elementos más relevantes de algunos métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos de forma veraz, utilizando clara У terminología científica apropiada, en diferentes formatos (dibujos, diagramas, gráficos, símbolos...) y aprovechando de forma crítica, ética y responsable la cultura digital para compartir construir nuevos У conocimientos.

STEM4. Interpreta y transmite los elementos más relevantes procesos, razonamientos, demostraciones, métodos resultados científicos, matemáticos y tecnológicos de forma clara y precisa y en diferentes formatos (gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos...), aprovechando de forma crítica la cultura digital e incluyendo lenguaje matemático-formal ética responsabilidad, para compartir construir nuevos У conocimientos.

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...

STEM5. Participa en acciones fundamentadas científicamente para promover la salud y preservar el medio ambiente y los seres vivos, aplicando principios de ética y seguridad y practicando el consumo responsable.

STEM5. Emprende acciones fundamentadas científicamente para promover la salud física, mental y social, y preservar el medio ambiente y los seres vivos; y aplica principios de ética y seguridad en la realización de proyectos para transformar su entorno próximo de forma sostenible, valorando su impacto global y practicando el consumo responsable.

Competencia digital (CD)

La competencia digital implica el uso seguro, saludable, sostenible, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, para el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas.

Incluye la alfabetización en información y datos, la comunicación y la colaboración, la educación mediática, la creación de contenidos digitales (incluida la programación), la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), asuntos relacionados con la ciudadanía digital, la privacidad, la propiedad intelectual, la resolución de problemas y el pensamiento computacional y crítico.

Descriptores operativos

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...

CD1. Realiza búsquedas guiadas en internet y hace uso de estrategias sencillas para el tratamiento digital de la información (palabras clave, selección de información relevante, organización de datos...) con una actitud crítica sobre los contenidos obtenidos.

CD1. Realiza búsquedas en internet atendiendo a criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, seleccionando los resultados de manera crítica y archivándolos, para recuperarlos, referenciarlos y reutilizarlos, respetando la propiedad intelectual.

CD2. Crea, integra y reelabora contenidos digitales en distintos formatos (texto, tabla, imagen, vídeo, programa informático...) mediante el uso de diferentes herramientas digitales para expresar ideas, sentimientos y conocimientos, respetando propiedad intelectual y los derechos de autor de los contenidos que reutiliza.

CD2. Gestiona y utiliza su entorno personal digital de aprendizaje para construir conocimiento crear ٧ contenidos digitales, mediante estrategias de tratamiento de la información y el uso de diferentes herramientas digitales, seleccionando y configurando la más adecuada en función de la tarea y de sus necesidades de aprendizaje permanente.

CD3. Participa en actividades o proyectos escolares mediante el uso de herramientas 0 plataformas virtuales para construir nuevo conocimiento, comunicarse, trabajar cooperativamente, y compartir datos y contenidos en entornos digitales restringidos supervisados У manera segura, con una actitud abierta y responsable ante su uso.

CD3. Se comunica, participa, colabora e interactúa compartiendo contenidos, datos e información mediante herramientas o plataformas virtuales, y gestiona de manera responsable sus acciones, presencia y visibilidad en la red, para ejercer una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva.

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...

CD4. Conoce los riesgos y adopta, con la orientación del docente, medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente, y se inicia en la adopción de hábitos de

CD4. Identifica riesgos y adopta medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los

datos personales, la salud y el medioambiente, y para tomar conciencia de la importancia y

uso crítico, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías.

necesidad de hacer un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías.

CD5. Se inicia en el desarrollo de soluciones digitales sencillas У sostenibles (reutilización de materiales tecnológicos, programación informática por bloques, robótica educativa...) para resolver problemas concretos o retos propuestos de manera creativa, solicitando ayuda en caso necesario.

CD5. Desarrolla aplicaciones informáticas sencillas y soluciones tecnológicas creativas y sostenibles para resolver problemas concretos o responder a retos propuestos, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su

desarrollo sostenible y uso ético.

Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA)

La competencia personal, social y de aprender a aprender implica la capacidad de reflexionar sobre uno mismo para autoconocerse, aceptarse y promover un crecimiento personal constante; gestionar el tiempo y la información eficazmente; colaborar con otros de forma constructiva; mantener la resiliencia; y gestionar el aprendizaje a lo largo de la vida. Incluye también la capacidad de hacer frente a la incertidumbre y a la complejidad; adaptarse a los cambios; aprender a gestionar los procesos metacognitivos; identificar conductas contrarias a la convivencia y desarrollar estrategias para abordarlas; contribuir al bienestar físico, mental y emocional propio y de las demás personas, desarrollando habilidades para cuidarse a sí mismo y a quienes lo rodean a través de la corresponsabilidad; ser capaz de llevar una vida orientada al futuro; así como expresar empatía y abordar los conflictos en un contexto integrador y de apoyo.

Descriptores operativos

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...

CPSAA1. Es consciente de las propias emociones, ideas y comportamientos personales y emplea estrategias para gestionarlas en situaciones de tensión o conflicto, adaptándose a los cambios y armonizándolos para alcanzar sus propios objetivos.

CPSAA1. Regula y expresa sus emociones, fortaleciendo el optimismo, la resiliencia, la autoeficacia y la búsqueda de propósito y motivación hacia el aprendizaje, para gestionar los retos y cambios y armonizarlos con sus propios objetivos.

CPSAA2. Conoce los riesgos más relevantes y los principales activos para la salud, adopta estilos de vida saludables para su bienestar físico y mental, y detecta y busca apoyo ante situaciones violentas o discriminatorias.

CPSAA2. Comprende los riesgos para la salud relacionados con factores sociales, consolida estilos de vida saludable a nivel físico y mental, reconoce conductas contrarias a la convivencia y aplica estrategias para abordarlas.

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...

CPSAA3. Reconoce y respeta las emociones y experiencias de las demás personas, participa activamente en el trabajo en grupo, asume las responsabilidades individuales asignadas y emplea estrategias cooperativas dirigidas a la consecución de objetivos compartidos.

CPSAA3. Comprende proactivamente las perspectivas y las experiencias de las demás personas y las incorpora a su aprendizaje, para participar en el trabajo en grupo, distribuyendo y aceptando tareas y responsabilidades de manera equitativa y empleando estrategias cooperativas.

CPSAA4. Reconoce el valor del esfuerzo y la dedicación personal para la mejora de su aprendizaje y

CPSAA4. Realiza autoevaluaciones sobre su proceso de aprendizaje, buscando fuentes fiables para validar, sustentar y contrastar la

adopta posturas críticas en procesos de reflexión guiados.	información y para obtener conclusiones relevantes.
CPSAA5. Planea objetivos a corto plazo, utiliza estrategias de aprendizaje autorregulado y participa en procesos de auto y coevaluación, reconociendo sus limitaciones y sabiendo buscar ayuda en el proceso de construcción del conocimiento.	CPSAA5. Planea objetivos a medio plazo y desarrolla procesos metacognitivos de retroalimentación para aprender de sus errores en el proceso de construcción del conocimiento.

Competencia ciudadana (CC)

La competencia ciudadana contribuye a que alumnos y alumnas puedan ejercer una ciudadanía responsable y participar plenamente en la vida social y cívica, basándose en la comprensión de los conceptos y las estructuras sociales, económicas, jurídicas y políticas, así como en el conocimiento de los acontecimientos mundiales y el compromiso activo con la sostenibilidad y el logro de una ciudadanía mundial. Incluye la alfabetización cívica, la adopción consciente de los valores propios de una cultura democrática fundada en el respeto a los derechos humanos, la reflexión crítica acerca de los grandes problemas éticos de nuestro tiempo y el desarrollo de un estilo de vida sostenible acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en la Agenda 2030.

Descriptores operativos

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna	Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna			
CC1. Entiende los procesos históricos y sociales más relevantes relativos a su propia identidad y cultura, reflexiona sobre las normas de convivencia, y las aplica de manera	relativas a la dimensión social y ciudadana de su propia identidad, así como a los hechos culturales,			

constructiva, dialogante e inclusiva en cualquier contexto.

por las normas, empatía, equidad y espíritu constructivo en la interacción con los demás en cualquier contexto.

CC2. Participa en actividades comunitarias, en la toma de decisiones y en la resolución de los conflictos de forma dialogada y respetuosa con los procedimientos democráticos, los principios y valores de la Unión Europea y la Constitución española, los derechos humanos y de la infancia, el valor de la diversidad, y el logro de la igualdad de género, la cohesión social y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

CC2. Analiza y asume fundadamente los principios y valores que emanan del proceso de integración europea, Constitución española y derechos humanos y de la infancia, participando actividades en comunitarias, como la toma de decisiones o la resolución conflictos, con actitud democrática, respeto por la diversidad, compromiso con la igualdad género, la cohesión social, desarrollo sostenible y el logro de la ciudadanía mundial.

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...

CC3. Reflexiona y dialoga sobre valores y problemas éticos de actualidad, comprendiendo la necesidad de respetar diferentes culturas y creencias, de cuidar el entorno, de rechazar prejuicios y estereotipos, y de oponerse a cualquier forma de discriminación o violencia.

CC3. Comprende y analiza problemas éticos fundamentales y de actualidad, considerando críticamente los valores propios y ajenos, y desarrollando juicios propios para afrontar la controversia moral con actitud dialogante, argumentativa, respetuosa y opuesta a cualquier tipo de discriminación o violencia.

CC4. Comprende las relaciones sistémicas entre las acciones humanas y el entorno, y se inicia en la adopción de estilos de vida sostenibles, para contribuir a la conservación de la biodiversidad desde una perspectiva tanto local como global.

CC4. Comprende las relaciones sistémicas de interdependencia, ecodependencia e interconexión entre actuaciones locales y globales, y adopta, de forma consciente y motivada, un estilo de vida sostenible y ecosocialmente responsable.

Competencia emprendedora (CE)

La competencia emprendedora implica desarrollar un enfoque vital dirigido a actuar sobre oportunidades e ideas, utilizando los conocimientos específicos necesarios para generar resultados de valor para otras personas. Aporta estrategias que permiten adaptar la mirada para detectar necesidades y oportunidades; entrenar el pensamiento para analizar y evaluar el entorno, y crear y replantear ideas utilizando la imaginación, la creatividad, el pensamiento estratégico y la reflexión ética, crítica y constructiva dentro de los procesos creativos y de innovación; y despertar la disposición a aprender, a arriesgar y a afrontar la incertidumbre. Asimismo, implica tomar decisiones basadas en la información y el conocimiento y colaborar de manera ágil con otras personas, con motivación, empatía y habilidades de comunicación y de negociación, para llevar las ideas planteadas a la acción mediante la planificación y gestión de proyectos sostenibles de valor social, cultural y económico-financiero.

Descriptores operativos

Al completar la enseñanza básica, Αl completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna... el alumno o la alumna... Analiza CE1. Reconoce necesidades y retos necesidades oportunidades y afronta retos con que afrontar У elabora ideas

que afrontar y elabora ideas originales, utilizando destrezas creativas y tomando conciencia de las consecuencias y efectos que las ideas pudieran generar en el entorno, para proponer soluciones valiosas que

oportunidades y afronta retos con sentido crítico, haciendo balance de su sostenibilidad, valorando el impacto que puedan suponer en el entorno, para presentar ideas y soluciones innovadoras, éticas y

respondan a las necesidades detectadas.

sostenibles, dirigidas a crear valor en el ámbito personal, social, educativo y profesional.

CE2. Identifica fortalezas y debilidades propias utilizando estrategias de autoconocimiento y se en conocimiento el elementos económicos y financieros básicos, aplicándolos a situaciones y problemas de la vida cotidiana, para detectar aquellos recursos puedan llevar las ideas originales y valiosas a la acción.

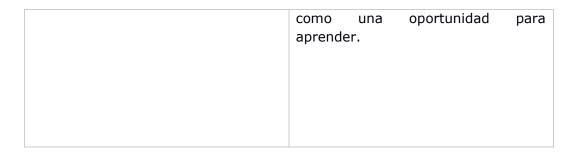
CE2. Evalúa las fortalezas debilidades propias, haciendo uso de estrategias de autoconocimiento y autoeficacia, comprende elementos fundamentales de la economía y las finanzas, aplicando conocimientos económicos financieros actividades situaciones concretas, utilizando destrezas que favorezcan el trabajo colaborativo y en equipo, para reunir y optimizar los recursos necesarios que lleven a la acción una experiencia emprendedora que genere valor.

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...

CE3. Crea ideas y soluciones originales, planifica tareas, coopera con otros en equipo, valorando el proceso realizado y el resultado obtenido, para llevar a cabo una iniciativa emprendedora, considerando la experiencia como una oportunidad para aprender.

CE3. Desarrolla el proceso de creación de ideas y soluciones valiosas y toma decisiones, de manera razonada, utilizando estrategias ágiles de planificación y gestión, y reflexiona sobre el proceso realizado y el resultado obtenido, para llevar a término el proceso de creación de prototipos innovadores y de valor, considerando la experiencia



Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC)

La competencia en conciencia y expresión culturales supone comprender y respetar el modo en que las ideas, las opiniones, los sentimientos y las emociones se expresan y se comunican de forma creativa en distintas culturas y por medio de una amplia gama de manifestaciones artísticas y culturales. Implica también un compromiso con la comprensión, el desarrollo y la expresión de las ideas propias y del sentido del lugar que se ocupa o del papel que se desempeña en la sociedad. Asimismo, requiere la comprensión de la propia identidad en evolución y del patrimonio cultural en un mundo caracterizado por la diversidad, así como la toma de conciencia de que el arte y otras manifestaciones culturales pueden suponer una manera de mirar el mundo y de darle forma.

Descriptores operativos

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna	Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna
CCEC1. Reconoce y aprecia los aspectos fundamentales del patrimonio cultural y artístico, comprendiendo las diferencias entre distintas culturas y la necesidad de respetarlas.	y respeta el patrimonio cultural y artístico, implicándose en su conservación y valorando el
CCEC2. Reconoce y se interesa por las especificidades e intencionalidades de las manifestaciones artísticas y culturales más destacadas del	CCEC2. Disfruta, reconoce y analiza con autonomía las especificidades e intencionalidades de las manifestaciones artísticas y culturales más destacadas del

patrimonio, identificando los medios y soportes, así como los lenguajes y elementos técnicos que las caracterizan. patrimonio, distinguiendo los medios y soportes, así como los lenguajes y elementos técnicos que las caracterizan.

CCEC3. Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones de forma creativa y con una actitud abierta e inclusiva, empleando distintos lenguajes artísticos y culturales, integrando propio cuerpo, su interactuando con el entorno y desarrollando sus capacidades afectivas.

CCEC3. Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones por medio de producciones culturales y artísticas, integrando su propio cuerpo y desarrollando la autoestima, la creatividad y el sentido del lugar que ocupa en la sociedad, con una actitud empática, abierta y colaborativa.

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...

CCEC4. Experimenta de forma creativa con diferentes medios y soportes, y diversas técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para elaborar propuestas artísticas y culturales.

CCEC4. Conoce, selecciona y utiliza con creatividad diversos medios y soportes, así como técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para la creación de productos artísticos y culturales, tanto de forma individual como colaborativa, identificando oportunidades de desarrollo personal, social y laboral, así como de emprendimiento.

BACHILLERATO: COMPETENCIAS CLAVE, DESCRIPTORES OPERTIVOS Y PERFIL DE SALIDA

Perfil competencial del alumnado al término del Bachillerato

El Bachillerato tiene como finalidad proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y aptitud. Debe, asimismo, facilitar la adquisición y el logro de las competencias indispensables para su futuro formativo y profesional, y capacitarlo para el acceso a la educación superior.

Para cumplir estos fines, es preciso que esta etapa contribuya a que el alumnado progrese en el grado de desarrollo de las competencias que, de acuerdo con el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, debe haberse alcanzado al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria. Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y objetivos previstos en la LOMLOE para las distintas etapas educativas está vinculada a la adquisición y desarrollo de las competencias clave recogidas tanto en el Perfil de salida al término de la enseñanza básica como en el Perfil competencial al término del Bachillerato, y que son las siguientes:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresiones culturales.

Estas competencias clave son la adaptación al sistema educativo español de las establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente. Esta adaptación responde a la necesidad de vincular dichas competencias a los retos y desafíos del siglo XXI, así como al contexto de la educación formal y, más concretamente, a los principios y fines del sistema educativo establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Si bien la Recomendación se refiere al aprendizaje permanente, que debe producirse a lo largo de toda la vida, el Perfil de salida remite al momento preciso del final de la enseñanza básica. Del mismo modo, y dado que las competencias clave se adquieren necesariamente de forma secuencial y progresiva a lo largo de toda la vida, resulta necesario adecuar las mismas a ese otro momento del desarrollo personal, social y formativo del alumnado que

supone el final del Bachillerato. Consecuentemente, en el presente anexo, se definen para cada una de las competencias clave un conjunto de descriptores operativos, que dan continuidad, profundizan y amplían los niveles de desempeño previstos al final de la enseñanza básica, con el fin de adaptarlos a las necesidades y fines de esta etapa postobligatoria.

Descriptores operativos de las competencias clave para Bachillerato

A continuación, se definen cada una de las competencias clave y se enuncian los descriptores operativos del nivel de adquisición esperado al término del Bachillerato. Para favorecer y explicitar la continuidad, la coherencia y la cohesión entre etapas, se incluyen también los descriptores operativos previstos para la enseñanza básica.

Es importante señalar que la adquisición de cada una de las competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás. No existe jerarquía entre ellas, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única materia, sino que todas se concretan en los aprendizajes de las distintas materias y, a su vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de las mismas.

Competencia en comunicación lingüística (CCL)

La competencia en comunicación lingüística supone interactuar de forma oral, escrita, signada o multimodal de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos y con diferentes propósitos comunicativos. Implica movilizar, de manera consciente, el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales, escritos, signados o multimodales evitando los riesgos de manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa.

La competencia en comunicación lingüística constituye la base para el pensamiento propio y para la construcción del conocimiento en todos los ámbitos del saber. Por ello, su desarrollo está vinculado a la reflexión explícita acerca del funcionamiento de la lengua en los géneros discursivos específicos de cada área de conocimiento, así como a los usos de la oralidad, la escritura o la signación para pensar y para aprender. Por último, hace posible apreciar la dimensión estética del lenguaje y disfrutar de la cultura literaria.

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna ... Al completar el Bachillerato, el alumno o la alumna...

CCL1. Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal con coherencia, corrección y adecuación a los diferentes contextos sociales, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa tanto para intercambiar información, crear conocimiento y transmitir opiniones, como para construir vínculos personales.

CCL1. Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal con fluidez, coherencia, corrección y adecuación a los diferentes contextos sociales académicos, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa tanto para intercambiar información, crear conocimiento argumentar sus opiniones como para establecer y cuidar sus relaciones interpersonales.

CCL2. Comprende, interpreta y valora con actitud crítica textos orales, escritos, signados o multimodales de los ámbitos personal, social, educativo y profesional para participar en diferentes contextos de manera activa e informada y para construir conocimiento.

CCL2. Comprende, interpreta y valora con actitud crítica textos orales, escritos, signados o multimodales de los distintos ámbitos, con especial énfasis en los textos académicos y de los medios de comunicación, para participar en diferentes contextos de manera activa e informada y para construir conocimiento.

CCL3. Localiza, selecciona y contrasta de manera progresivamente autónoma información procedente de diferentes fuentes, evaluando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.

CCL3. Localiza, selecciona y contrasta de autónoma información manera diferentes procedente de fuentes evaluando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla de manera clara y rigurosa adoptando un punto de vista creativo y crítico a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.

CCL4. Lee con autonomía obras diversas adecuadas a su edad, seleccionando las que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; aprecia el patrimonio literario como cauce privilegiado de la experiencia individual y colectiva; y moviliza su propia experiencia biográfica y sus conocimientos literarios y culturales para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria de progresiva complejidad.

CCL4. Lee con autonomía obras relevantes de la literatura poniéndolas en relación con su contexto sociohistórico de producción, con la tradición literaria anterior y posterior y examinando la huella de su legado en la actualidad, para У compartir su interpretación argumentada de las obras, crear y recrear obras de intención literaria y conformar progresivamente un mapa cultural.

CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la resolución dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, evitando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.

CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la resolución dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, evitando y rechazando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.

COMPETENCIA PLURILINGÜE (CP)

La competencia plurilingüe implica utilizar distintas lenguas, orales o signadas, de forma apropiada y eficaz para el aprendizaje y la comunicación. Esta competencia supone reconocer y respetar los perfiles lingüísticos individuales y aprovechar las experiencias propias para desarrollar estrategias que permitan mediar y hacer transferencias entre lenguas, incluidas las clásicas, y, en su caso, mantener y adquirir destrezas en la lengua o lenguas familiares y en las lenguas oficiales. Integra, asimismo, dimensiones históricas e interculturales orientadas a conocer, valorar y respetar la diversidad lingüística y cultural de la sociedad con el objetivo de fomentar la convivencia democrática.

Descriptores operativos

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna	Al completar el Bachillerato, el alumno o la alumna	
CP1. Usa eficazmente una o más lenguas, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a sus necesidades comunicativas, de manera apropiada y adecuada tanto a su desarrollo e intereses como a diferentes situaciones y contextos de los ámbitos personal, social, educativo y profesional.	CP1. Utiliza con fluidez, adecuación y aceptable corrección una o más lenguas, además de la lengua familiar o de las lenguas familiares, para responder a sus necesidades comunicativas con espontaneidad y autonomía en diferentes situaciones y contextos de los ámbitos personal, social, educativo y profesional.	
CP2. A partir de sus experiencias, realiza transferencias entre distintas lenguas como estrategia para comunicarse y ampliar su repertorio lingüístico individual	CP2. A partir de sus experiencias, desarrolla estrategias que le permitan ampliar y enriquecer de forma sistemática su repertorio lingüístico individual con el fin de comunicarse de manera eficaz.	
CP3. Conoce, valora y respeta la diversidad lingüística y cultural presente en la sociedad, integrándola en su desarrollo personal como factor de diálogo, para fomentar la cohesión social.	CP3. Conoce y valora críticamente la diversidad lingüística y cultural presente en la sociedad, integrándola en su desarrollo personal y anteponiendo la comprensión mutua como característica central de la comunicación, para fomentar la cohesión social.	

COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMPETENCIA EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA (STEM)

La competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (competencia STEM por sus siglas en inglés) entraña la comprensión del mundo utilizando los métodos científicos, el pensamiento y representación matemáticos, la tecnología y los métodos de la ingeniería para transformar el entorno de forma comprometida, responsable y sostenible.

La competencia matemática permite desarrollar y aplicar la perspectiva y el razonamiento matemáticos con el fin de resolver diversos problemas en diferentes contextos.

La competencia en ciencia conlleva la comprensión y explicación del entorno natural y social, utilizando un conjunto de conocimientos y metodologías, incluidas la observación y la experimentación, con el fin de plantear preguntas y extraer conclusiones basadas en pruebas para poder interpretar y transformar el mundo natural y el contexto social.

La competencia en tecnología e ingeniería comprende la aplicación de los conocimientos y metodologías propios de las ciencias para transformar nuestra sociedad de acuerdo con las necesidades o deseos de las personas en un marco de seguridad, responsabilidad y sostenibilidad.

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna ...

Al completar el Bachillerato, el alumno o la alumna...

STEM1. Utiliza métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas, y selecciona y emplea diferentes estrategias para resolver problemas analizando críticamente las soluciones y reformulando el procedimiento, si fuera necesario.

STEM1. Selecciona y utiliza métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones propias de la modalidad elegida y emplea estrategias variadas para la resolución de problemas analizando críticamente las soluciones y reformulando el procedimiento, si fuera necesario.

STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar los fenómenos que ocurren a su alrededor, confiando en conocimiento como motor desarrollo, planteándose preguntas y comprobando hipótesis mediante la experimentación У la indagación, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, apreciando la importancia de la precisión y la veracidad y mostrando una actitud crítica acerca del alcance y las limitaciones de la ciencia.

STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar fenómenos relacionados con la modalidad elegida, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, planteándose hipótesis y contrastándolas 0 comprobándolas mediante observación, la experimentación y la investigación, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, apreciando la importancia de la precisión y la veracidad y mostrando una actitud crítica acerca del alcance y limitaciones de los métodos empleados.

STEM3. Plantea y desarrolla proyectos diseñando, fabricando v evaluando diferentes prototipos o modelos para generar o utilizar productos que den solución a una necesidad o problema de forma creativa y en equipo, procurando la participación de todo el resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir, adaptándose ante la incertidumbre y valorando la importancia de la sostenibilidad.

STEM3. Plantea y desarrolla proyectos diseñando y creando prototipos o modelos para generar o utilizar productos que den solución a una necesidad o problema forma colaborativa, de procurando la participación de todo el grupo, resolviendo pacíficamente los puedan conflictos que surgir, adaptándose ante la incertidumbre y evaluando el producto obtenido de acuerdo a los objetivos propuestos, la sostenibilidad y el impacto transformador en la sociedad.

STEM4. Interpreta y transmite los elementos más relevantes de procesos, razonamientos, demostraciones, métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos de forma clara y precisa y en diferentes formatos (gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos.), aprovechando de forma crítica la cultura digital incluyendo el lenguaje matemáticoformal con ética y responsabilidad, para compartir У construir nuevos conocimientos.

STEM4. Interpreta y transmite los elementos más relevantes de investigaciones de forma clara y precisa, en diferentes formatos (gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos.) y aprovechando la cultura digital con ética y responsabilidad y valorando de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida para compartir v construir nuevos conocimientos.

STEM5. Emprende acciones fundamentadas científicamente para promover la salud física, mental y social, y preservar el medio ambiente y los seres vivos; y aplica principios de ética y seguridad en la realización de proyectos para transformar su entorno próximo de forma sostenible, valorando su impacto

STEM5. Planea y emprende acciones fundamentadas científicamente promover la salud física y mental, y preservar el medio ambiente y los seres practicando vivos, el consumo responsable, aplicando principios de ética seguridad para crear valor transformar su entorno de forma sostenible adquiriendo compromisos

global respons	•	•	el	consumo	como ciudadano en el ámbito local y global.

COMPETENCIA DIGITAL (CD)

La competencia digital implica el uso seguro, saludable, sostenible, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, para el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas. Incluye la alfabetización en información y datos, la comunicación y la colaboración, la educación mediática, la creación de contenidos digitales (incluida la programación), la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), asuntos relacionados con la ciudadanía digital, la privacidad, la propiedad intelectual, la resolución de problemas y el pensamiento computacional y crítico.

Descriptores operativos

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna	Al completar el Bachillerato, el alumno o la alumna
CD1. Realiza búsquedas en internet atendiendo a criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, seleccionando los resultados de manera crítica y archivándolos, para recuperarlos, referenciarlos y reutilizarlos, respetando la propiedad intelectual.	CD1. Realiza búsquedas avanzadas comprendiendo cómo funcionan los motores de búsqueda en internet aplicando criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, seleccionando los resultados de manera crítica y organizando el almacenamiento de la información de manera adecuada y segura para referenciarla y reutilizarla posteriormente.
CD2. Gestiona y utiliza su entorno personal digital de aprendizaje para construir conocimiento y crear contenidos digitales, mediante estrategias de	CD2. Crea, integra y reelabora contenidos digitales de forma individual o colectiva, aplicando medidas de seguridad y respetando, en todo

tratamiento de la información y el uso de diferentes herramientas digitales, seleccionando y configurando la más adecuada en función de la tarea y de sus necesidades de aprendizaje permanente

momento, los derechos de autoría digital para ampliar sus recursos y generar nuevo conocimiento

CD3. Se comunica, participa, colabora e interactúa compartiendo contenidos, datos e información mediante herramientas o plataformas virtuales, y gestiona de manera responsable sus acciones, presencia y visibilidad en la red, para ejercer una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva.

CD3. Selecciona, configura y utiliza dispositivos digitales, herramientas, aplicaciones y servicios en línea y los incorpora en su entorno personal de aprendizaje digital para comunicarse, trabajar colaborativamente y compartir información, gestionando de manera responsable sus acciones, presencia y visibilidad en la red y ejerciendo una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva.

CD4. Identifica riesgos y adopta medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente, y para tomar conciencia de la importancia y necesidad de hacer un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías.

CD4. Evalúa riesgos y aplica medidas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente y hace un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías

CD5. Desarrolla aplicaciones informáticas sencillas y soluciones tecnológicas creativas y sostenibles para resolver problemas concretos o responder a retos propuestos, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético.

CD5. Desarrolla soluciones tecnológicas innovadoras y sostenibles para dar respuesta a necesidades concretas, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético

COMPETENCIA PERSONAL, SOCIAL Y DE APRENDER A APRENDER (CPSAA)

La competencia personal, social y de aprender a aprender implica la capacidad de reflexionar sobre uno mismo para autoconocerse, aceptarse y promover un crecimiento personal constante; gestionar el tiempo y la información eficazmente; colaborar con otros de forma constructiva; mantener la resiliencia; y gestionar el aprendizaje a lo largo de la vida. Incluye también la capacidad de hacer frente a la incertidumbre y a la complejidad; adaptarse a los cambios; aprender a gestionar los procesos metacognitivos; identificar conductas contrarias a la convivencia y desarrollar estrategias para abordarlas; contribuir al bienestar físico, mental y emocional propio y de las demás personas, desarrollando habilidades para cuidarse a sí mismo y a quienes lo rodean a través de la corresponsabilidad; ser capaz de llevar una vida orientada al futuro; así como expresar empatía y abordar los conflictos en un contexto integrador y de apoyo.

Descriptores operativos

Al completar la enseñanza básica, el completar el Bachillerato, alumno o la alumna ... alumno o la alumna... CPSAA1.1 Fortalece el optimismo, la CPSAA1. Regula У expresa sus emociones, fortaleciendo el optimismo, la resiliencia, la autoeficacia y la búsqueda resiliencia, la autoeficacia y la búsqueda de objetivos de forma autónoma para de propósito y motivación hacia el hacer eficaz su aprendizaje. CPSAA1.2 aprendizaje, para gestionar los retos y Desarrolla una personalidad autónoma, cambios y armonizarlos con sus propios gestionando constructivamente objetivos. cambios, la participación social y su propia actividad para dirigir su vida. CPSAA2. Comprende los riesgos para la CPSAA2. Adopta de forma autónoma un salud relacionados con factores sociales, estilo de vida sostenible y atiende al consolida estilos de vida saludable a nivel bienestar físico y mental propio y de los demás, buscando y ofreciendo apoyo en físico y mental, reconoce conductas contrarias a la convivencia y aplica la sociedad para construir un mundo más estrategias para abordarlas. saludable.

CPSAA3. Comprende proactivamente las perspectivas y las experiencias de las demás personas y las incorpora a su aprendizaje, para participar en el trabajo en grupo, distribuyendo y aceptando tareas y responsabilidades de manera equitativa y empleando estrategias cooperativas.

CPSAA3.1 Muestra sensibilidad hacia las emociones v experiencias de los demás. siendo consciente de la influencia que ejerce el grupo en las personas, para consolidar una personalidad empática e independiente desarrollar V inteligencia. CPSAA3.2 Distribuye en un grupo tareas, recursos responsabilidades de manera ecuánime, según sus objetivos, favoreciendo un enfoque sistémico para contribuir a la consecución de objetivos compartidos.

CPSAA4. Realiza autoevaluaciones sobre su proceso de aprendizaje, buscando fuentes fiables para validar, sustentar y contrastar la información y para obtener conclusiones relevantes.

CPSAA4. Compara, analiza, evalúa y sintetiza datos, información e ideas de los medios de comunicación, para obtener conclusiones lógicas de forma autónoma, valorando la fiabilidad de las fuentes.

CPSAA5. Planea objetivos a medio plazo y desarrolla procesos metacognitivos de retroalimentación para aprender de sus errores en el proceso de construcción del conocimiento.

CPSAA5. Planifica a largo plazo evaluando los propósitos y los procesos de la construcción del conocimiento, relacionando los diferentes campos del mismo para desarrollar procesos autorregulados de aprendizaje que le permitan transmitir ese conocimiento, proponer ideas creativas y resolver problemas con autonomía.

COMPETENCIA CIUDADANA (CC)

La competencia ciudadana contribuye a que alumnos y alumnas puedan ejercer una ciudadanía responsable y participar plenamente en la vida social y cívica, basándose en la comprensión de los conceptos y las estructuras sociales, económicas, jurídicas y políticas, así como en el conocimiento de los acontecimientos mundiales y el compromiso activo con la sostenibilidad y el logro de una ciudadanía mundial. Incluye la alfabetización cívica, la

adopción consciente de los valores propios de una cultura democrática fundada en el respeto a los derechos humanos, la reflexión crítica acerca de los grandes problemas éticos de nuestro tiempo y el desarrollo de un estilo de vida sostenible acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en la Agenda 2030.

Descriptores operativos

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna ...

CC1. Analiza y comprende ideas relativas a la dimensión social y ciudadana de su propia identidad, así como a los hechos culturales, históricos y normativos que la determinan, demostrando respeto por las normas, empatía, equidad y espíritu constructivo en la interacción con los demás en cualquier contexto.

Al completar el Bachillerato, el alumno o la alumna...

CC1. Analiza hechos, normas e ideas relativas a la dimensión social, histórica, cívica y moral de su propia identidad, para contribuir a la consolidación de su madurez personal y social, adquirir una conciencia ciudadana y responsable, desarrollar la autonomía y el espíritu crítico, y establecer una interacción pacífica y respetuosa con los demás y con el entorno.

CC2. Analiza y asume fundadamente los principios y valores que emanan del proceso de integración europea, la Constitución Española y los derechos humanos y de la infancia, participando en actividades comunitarias, como la toma de decisiones o la resolución de conflictos, con actitud democrática, respeto por la diversidad, y compromiso con la igualdad de género, la cohesión social, el desarrollo sostenible y el logro de la ciudadanía mundial.

CC2. Reconoce, analiza y aplica en diversos contextos, de forma crítica y consecuente, los principios, ideales y valores relativos al proceso integración europea, la Constitución Española, los derechos humanos, y la historia y el patrimonio cultural propios, a la vez que participa en todo tipo de actividades grupales con una actitud fundamentada en los principios procedimientos democráticos, el compromiso ético con la igualdad, la cohesión social, el desarrollo sostenible y el logro de la ciudadanía mundial.

CC3. Comprende y analiza problemas éticos fundamentales y de actualidad, considerando críticamente los valores propios y ajenos, y desarrollando juicios propios para afrontar la controversia moral con actitud dialogante, argumentativa, respetuosa y opuesta a cualquier tipo de discriminación o violencia.

CC3. Adopta un juicio propio y argumentado ante problemas éticos y filosóficos fundamentales y de actualidad, afrontando con actitud dialogante la pluralidad de valores, creencias e ideas, rechazando todo tipo de discriminación y violencia, y promoviendo activamente la igualdad y corresponsabilidad efectiva entre mujeres y hombres.

CC4. Comprende las relaciones sistémicas de interdependencia, ecodependencia e interconexión entre actuaciones locales y globales, y adopta, de forma consciente y motivada, un estilo de vida sostenible y ecosocialmente responsable.

CC4. Analiza las relaciones de interdependencia y ecodependencia entre nuestras formas de vida y el entorno, realizando un análisis crítico de la huella ecológica de las acciones humanas, y demostrando un compromiso ético y ecosocialmente responsable actividades y hábitos que conduzcan al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la lucha contra el cambio climático.

COMPETENCIA EMPRENDEDORA (CE)

La competencia emprendedora implica desarrollar un enfoque vital dirigido a actuar sobre oportunidades e ideas, utilizando los conocimientos específicos necesarios para generar resultados de valor para otras personas. Aporta estrategias que permiten adaptar la mirada para detectar necesidades y oportunidades; entrenar el pensamiento para analizar y evaluar el entorno, y crear y replantear ideas utilizando la imaginación, la creatividad, el pensamiento estratégico y la reflexión ética, crítica y constructiva dentro de los procesos creativos y de innovación; y despertar la disposición a aprender, a arriesgar y a afrontar la incertidumbre. Asimismo, implica tomar decisiones basadas en la información y el conocimiento y colaborar de manera ágil con otras personas, con motivación, empatía y habilidades de comunicación y de negociación, para llevar las ideas planteadas a la acción

mediante la planificación y gestión de proyectos sostenibles de valor social, cultural y económico-financiero.

Descriptores operativos

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna	Al completar el Bachillerato, el alumno o la alumna
CE1. Analiza necesidades y oportunidades y afronta retos con sentido crítico, haciendo balance de su sostenibilidad, valorando el impacto que puedan suponer en el entorno, para presentar ideas y soluciones innovadoras, éticas y sostenibles, dirigidas a crear valor en el ámbito personal, social, educativo y profesional.	CE1. Evalúa necesidades y oportunidades y afronta retos, con sentido crítico y ético, evaluando su sostenibilidad y comprobando, a partir de conocimientos técnicos específicos, el impacto que puedan suponer en el entorno, para presentar y ejecutar ideas y soluciones innovadoras dirigidas a distintos contextos, tanto locales como globales, en el ámbito personal, social y académico con proyección profesional emprendedora.
CE2. Evalúa las fortalezas y debilidades propias, haciendo uso de estrategias de autoconocimiento y autoeficacia, y comprende los elementos fundamentales de la economía y las finanzas, aplicando conocimientos económicos y financieros a actividades y situaciones concretas, utilizando destrezas que favorezcan el trabajo colaborativo y en equipo, para reunir y optimizar los recursos necesarios que lleven a la acción una experiencia emprendedora que genere valor.	CE2. Evalúa y reflexiona sobre las fortalezas y debilidades propias y las de los demás, haciendo uso de estrategias de autoconocimiento y autoeficacia, interioriza los conocimientos económicos y financieros específicos y los transfiere a contextos locales y globales, aplicando estrategias y destrezas que agilicen el trabajo colaborativo y en equipo, para reunir y optimizar los recursos necesarios, que lleven a la acción una experiencia o iniciativa emprendedora de valor.
CE3. Desarrolla el proceso de creación de ideas y soluciones	CE3. Lleva a cabo el proceso de creación de ideas y

COMPETENCIA EN CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES (CCEC)

La competencia en conciencia y expresiones culturales supone comprender y respetar el modo en que las ideas, las opiniones, los sentimientos y las emociones se expresan y se comunican de forma creativa en distintas culturas y por medio de una amplia gama de manifestaciones artísticas y culturales. Implica también un compromiso con la comprensión, el desarrollo y la expresión de las ideas propias y del sentido del lugar que se ocupa o del papel que se desempeña en la sociedad. Asimismo, requiere la comprensión de la propia identidad en evolución y del patrimonio cultural en un mundo caracterizado por la diversidad, así como la toma de conciencia de que el arte y otras manifestaciones culturales pueden suponer una manera de mirar el mundo y de darle forma.

Descriptores operativos

Al completar la enseñanza básica, el completar el Bachillerato, alumno o la alumna ... alumno o la alumna... CCEC1. Conoce, aprecia críticamente y CCEC1. Reflexiona, promueve y valora respeta el patrimonio cultural y artístico, críticamente el patrimonio cultural y implicándose en su conservación y artístico de cualquier época, contrastando valorando el enriquecimiento inherente a sus singularidades y partiendo de su la diversidad cultural y artística. propia identidad, para defender libertad de expresión, la igualdad y el enriquecimiento inherente diversidad. CCEC2. Disfruta, reconoce y analiza con CCEC2. Investiga las especificidades e intencionalidades autonomía las especificidades de diversas intencionalidades de las manifestaciones manifestaciones artísticas y culturales del artísticas y culturales más destacadas del patrimonio, mediante una postura de patrimonio, distinguiendo los medios y recepción activa y deleite, diferenciando soportes, así como los lenguajes y y analizando los distintos contextos, elementos técnicos que las caracterizan. medios soportes aue materializan, así como los lenguajes y elementos técnicos y estéticos que las caracterizan.

CCEC3. Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones por medio de producciones culturales y artísticas, integrando su propio cuerpo desarrollando autoestima, la creatividad y el sentido del lugar que ocupa en la sociedad, con una actitud empática, abierta y colaborativa.

CCEC3.1 Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones con creatividad y espíritu crítico, realizando con rigor sus propias producciones culturales y artísticas, para participar de forma activa en la promoción de los derechos humanos y los procesos de socialización y de construcción de la identidad personal que se derivan de la práctica artística.

CCEC3.2 Descubre la autoexpresión, a través de la interactuación corporal y la experimentación con diferentes herramientas y lenguajes artísticos, enfrentándose a situaciones creativas con una actitud empática y colaborativa, y con autoestima, iniciativa e imaginación.

CCEC4. Conoce, selecciona y utiliza con creatividad diversos medios y soportes, así como técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para la creación de productos artísticos y culturales, tanto de forma individual como colaborativa, identificando oportunidades de desarrollo personal, social y laboral, así como de emprendimiento.

CCEC4.1 Selecciona e integra con creatividad diversos medios y soportes, así como técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para diseñar y producir proyectos artísticos y culturales sostenibles, analizando las oportunidades de desarrollo personal, social y laboral que ofrecen sirviéndose de la interpretación, la ejecución, la improvisación o la composición. CCEC4.2 Planifica, adapta У organiza conocimientos, destrezas y actitudes para responder con creatividad y eficacia a los desempeños derivados de una producción cultural o artística, individual o colectiva, utilizando diversos lenguajes, códigos, técnicas,

C.3 LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL DEL CENTRO.

Tanto el Estatuto de Autonomía para Andalucía, como la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, BOJA nº247, de 18 de diciembre, ponen de manifiesto la importancia de la concienciación, de la educación y de la prevención como instrumentos para consolidar ese nuevo modelo social sustentado en unas relaciones entre mujeres y hombres de corresponsabilidad, de respeto y de colaboración en igualdad.

El IES Mar de Alborán articulará sus estrategias e instrumentos para la igualdad de género a través de: "El plan de igualdad de género". Este plan formará parte de este PE como anexo y en él se concretarán las estrategias y las actuaciones del centro en materia de igualdad entre hombres y mujeres, tratando de incidir preferentemente en la formación del alumnado.

El plan deberá recoger los siguientes cuatro principios fundamentales para la igualdad de género: transversalidad, visibilidad, inclusión y paridad.

Para su aprobación se deberá contar con el informe favorable del claustro y el acuerdo del CE.

D) LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

De acuerdo con el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (ROIES BOJA 16-07-2010) y la ORDEN de 20-08-2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010) el Centro se estructura por los órganos colegiados de gobierno (Consejo Escolar y Claustro de profesorado), Equipo Directivo y Órganos de coordinación docente (Equipos docentes, Áreas de competencias, Departamento de orientación, Departamento de formación, evaluación e innovación educativa, Equipo técnico de coordinación pedagógica, Tutoría y Departamentos de coordinación didáctica que se determinen)

D.1 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO

De acuerdo con Art. 82 del Decreto 327/2010 (BOJA 16-07-2010) los Órganos de coordinación docente, se regulan:

- 1. En los institutos de educación secundaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:
 - a) Equipos docentes.
 - b) Áreas de competencias.
 - c) Departamento de orientación.
 - d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
 - e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
 - f) Tutoría.
 - g) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares, Coordinador/a de Proyectos y Programas Europeos, hasta un total de... quince si imparte enseñanzas de bachillerato.
- 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 23, el proyecto educativo podrá establecer los criterios pedagógicos para el funcionamiento de otros órganos de coordinación docente, siempre que su número, junto al de departamentos de coordinación didáctica y, en su caso, de actividades complementarias y extraescolares, no supere el establecido en el apartado 1.g). Los órganos creados en los institutos en aplicación de lo dispuesto en este apartado dispondrán de un responsable con la misma categoría que la jefatura de departamento, cuyo nombramiento y cese se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 95.1 y 96 Las funciones de las personas responsables de estos órganos se recogerán en el proyecto educativo del instituto.
- 3. Además, los institutos de educación secundaria que impartan formación profesional inicial podrán constituir departamentos de familia profesional, que agrupará al profesorado que imparta docencia en ciclos formativos de una misma familia profesional y que no pertenezca a otro departamento.

En base a las facultades antes referidas se dispone:

A. ÁREAS.

El IES Mar de Alborán se dota de las siguientes áreas y departamentos:

- a) **Área socio-lingüística:** Integrada por los departamentos de Lengua y literatura, Inglés, Francés, Ciencias Sociales y Filosofía.
- b) **Área Científico-tecnológica:** Integrada por los departamentos de Matemáticas, Física y química, Biología y geología, Tecnología y Economía.
- c) **Área artística:** Integrado por los departamentos de Música, Educación física y Dibujo.
- d) **Área de formación profesional:** Integrada por las familias profesionales de Administración y Gestión, Informática y comunicaciones y Electricidad y electrónica.

B. DEPARTAMENTOS.

El IES Mar de Alborán se dota de los siguientes departamentos:

- 1. Lengua y Literatura (Incluirá el profesorado de clásicas)
- 2. Geografía e Historia
- 3. Inglés
- 4. Francés
- 5. Filosofía
- 6. Matemáticas
- 7. Física y Química
- 8. Biología y Geología
- 9. Tecnología
- 10. Dibujo
- 11. Música
- 12. Educación Física
- 13. Economía
- 14. Convivencia-Mediación
- 15. Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE)
- 16. Orientación
- 17. Formación, Evaluación e Innovación Educativa (FEIE)
- 18. Administración y Gestión (Incluye el profesorado de FOL)
- 19. Informática y Comunicaciones
- 20. Electricidad y Electrónica

D.2 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

REDUCCIONES SOBRE HORARIO LECTIVO

Para determinar el horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- 1. El número de profesores y profesoras pertenecientes a cada departamento de coordinación didáctica. No se autorizará la creación de departamentos didácticos unipersonales salvo por aplicación expresa de una norma de rango superior.
- 2. El número de materias, ámbitos o módulos que corresponde a cada departamento de coordinación didáctica, el número horas lectivas que imparte y los distintos niveles educativos que atiende.
- 3. Los departamentos de coordinación didáctica o de familia profesional, en su caso, que se han agrupado en cada Área de Competencia.

En aplicación del Art. 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010 (BOJA 30-08-2010). Horario semanal de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente será de **66 horas**, repartidas del siguiente modo:

- 1. Coordinación de áreas: 2 horas
- 2. Los departamentos de las áreas troncales de: Lengua y Literatura, Geografía e Historia, Inglés y Matemáticas. **4 horas**
- 3. Los departamentos de: Física y química y de Tecnología. 3 horas
- 4. Los departamentos de Francés, Filosofía, Biología y Geología, Dibujo, Música y Educación Física. **2 horas**
- 5. El departamento de Economía. 1 hora.
- 6. Los departamentos de: Convivencia, DACE, Coordinación de Proyectos y programas Europeos, Orientación y FEIE. **2 horas**.
- 7. Los departamentos de Familias de Formación Profesional dispondrán: **3 hora**s semanales para la familia de Electricidad y electrónica y **6 horas** para las familias Administración y gestión e Informática y comunicaciones por existir en el centro dos o más ciclos formativos de cada una de estas familias profesionales.

REDUCCIONES DE COORDINADORES DE PLANES Y PROGRAMAS.

Al profesorado responsable de la coordinación de un plan, programa o proyecto educativo cuya implantación en el centro venga obligada por la normativa vigente o haya sido aprobado por el CE y debidamente autorizado por la Consejería de Educación o la DT, le deberá ser asignada, de acuerdo con las disponibilidades del profesorado del centro, una fracción de su horario de obligada permanencia en el centro, para el ejercicio de sus

funciones, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa en vigor y por lo establecido en el presente PE. El horario asignado será reflejado en el Sistema de Información Séneca.

Desempeño de funciones de coordinación de los planes y programas y proyectos: REDUCCIONES POR PLANES ESTRATÉGICOS: (Mínimos ampliables en Proyecto Educativo) (Orden 03-09-2010, por la que se establece el horario de dedicación para la coordinación de planes estratégicos)

Plan, programa o proyecto	Reducción lectiva (Según normativa)	Dedicación horario complementario
Coordinación TIC 2.0 del Centro (Incluido PRODIG si se concede) Otro profesorado de apoyo TIC	5 horas (Centro con más 30 uds.)	4 horas (Exento de guardias) 6 horas (A repartir entre los colaboradores en el mantenimiento)
Coordinador/a de Proyectos y Programas Europeos	2 horas	4 horas (Exento de guardias)
Otro profesorado de apoyo Erasmus+ Coordinación Proyectos Erasmus+ de asociación estratégica (KA219 o KA229)		2 horas (Si es posible de guardias)
Plan de Igualdad		2 horas (Si es posible de guardias)
Programa FormaJoven		2 horas (Si es posible de guardias)
Programa Aldea		2 horas (Si es posible de guardias)
Programa Escuela Espacio de Paz		2 horas (Si es posible de guardias)
Coordinación Red bibliotecas escolares		4 horas (Exento de guardias generales) 2 horas (Si es posible de guardias generales)

E) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Se entiende la evaluación como un proceso integral en el que se contemplan diversas dimensiones o vertientes en las que se analizan: El proceso de aprendizaje de los alumnos, la práctica docente y de los procesos de enseñanza y, por último, el propio Proyecto educativo.

En consecuencia el concepto de evaluación que nuestro centro concreta en este Proyecto Educativo se propone presentar las siguientes características:

- a) **Integral**, es decir ha de tener en cuenta todos los factores que intervienen en el proceso de aprendizaje.
- b) **Continua**, ya que se desarrolla a lo largo de todo el proceso, con la finalidad de detectar irregularidades y dificultades habidas, averiguar sus causas y adoptar las medidas correctoras oportunas.
- c) **Formativa y orientadora**, ya que debe proporcionar, al alumnado y a su familia, al profesorado y al centro, información sobre la eficacia de la metodología empleada, del modelo de organización adoptado, de la validez de la programación y del grado de consecución de los objetivos.

Respecto a los Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación el profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los objetivos de cada enseñanza y las competencias clave o resultados de aprendizaje establecidos para cada una de ellas. A tal efecto, **utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos** como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

Del mismo modo, para garantizar la validez de los instrumentos empleados, el Instituto tiene la obligación de establecer mecanismos de control para garantizar la objetividad en la evaluación del alumnado, la autenticidad de la autoría en los trabajos, pruebas objetivas e instrumentos de evaluación, para lo que debe de establecer las medidas tanto preventivas como correctivas que, con carácter educativo, se deben aplicar incluidas las del procedimiento sancionador.

En las enseñanzas postobligatorias de bachillerato y formación profesional específica, para posibilitar las evaluación continua se exigirá la asistencia regular a todas las asignaturas o módulos en los que el alumno esté matriculado, entendiéndose que no es posible la evaluación continua cuando las horas de ausencia no justificadas alcancen el 10% del cómputo anual correspondiente a la asignatura o módulo de que

se trate.

El centro notificará la posible pérdida de evaluación continua con un escrito de aviso a los alumnos cuyas ausencias no justificadas sean superiores al **15% de las horas impartidas en los períodos previos** al 30 de noviembre, 21 de febrero y 30 de marzo.

El alumno que haya perdido la evaluación continua será calificado **exclusivamente** mediante una o varias pruebas presenciales de todo el contenido, objetivos y/o resultados de aprendizaje programados para cada una de las asignaturas o módulos profesionales en los que haya incurrido en la pérdida de evaluación continua.

Sesiones de evaluación.

- 1. Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por quien ejerza la tutoría con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Las decisiones se adoptarán por consenso o, en el caso de no producirse, se ajustarán a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el proyecto educativo del centro.
- 2. El centro, dentro del período lectivo ordinario, se realizará para cada grupo de alumnos y alumnas tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial y de la sesión de evaluación final. La última de estas sesiones de evaluación se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final de cada curso. Tras estas tres evaluaciones parciales y tras la evaluación final , las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo. Asimismo, se realizará para cada grupo de alumnos y alumnas de las enseñanzas que así lo prevean, una sesión de evaluación para valorar los resultados obtenidos por el alumnado que se presente a la prueba extraordinaria de septiembre y adoptar las decisiones que proceda respecto a la superación de las materias y la promoción
- 3. Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente estará presidido por el tutor o tutora del grupo, acompañado por un miembro del equipo directivo que le suplirá en la presidencia en caso de ausencia del tutor.
- 4. El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.
- 5. En algún momento de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales

que afecten al mismo. Para el ejercicio de este derecho deberá formularse solicitud por escrito dirigida al director del centro con al menos 48 horas de antelación a la sesión de que se trate. Autorizada la asistencia por la dirección del centro, los representantes del alumnado dispondrá de 5 minutos al inicio de la sesión para exponer las cuestiones generales de su interés ampliables en otros 5 minutos como máximo. Finalizada su intervención la sesión continuará sin la presencia de los representantes del alumnado.

E.1 CRITERIOS SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

Todos los procesos de evaluación de los aprendizajes así como las decisiones de promoción o titulación que se lleven en el centro respetarán los siguientes criterios comunes:

- 1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
- 2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
- 3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
- 4. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- 5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- 6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo,

el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

- 7. Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
- 8. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.
- 9. Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.
 - 10. Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia.

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA ESO

Evaluación, promoción y titulación. Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Sección 1.ª La Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria Artículo 10. Carácter y referentes de la evaluación.

Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

- 2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
- Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
- 4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
- Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
- 6. Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.
- 7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Sección 2.ª Desarrollo de los procesos de evaluación Artículo 12. Evaluación inicial.

- 1. La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.
- 2. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.
- 3. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una

evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

- 4. Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.
- 5. El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Artículo 13. Evaluación continua.

- Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.
- 2. Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.
- La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.
- 4. En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

- 5. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.
- 6. Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.
- 7. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso.

- 1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.
- 2. Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio.
- 3. En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.
- 4. Según lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

- 5. En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.
- 6. Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las
 - competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.
- Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o
 personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter
 informativo en los términos establecidos en el artículo 13.6.
- 8. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los términos establecidos en el artículo 13.5, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.
- 9. Los resultados de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.
- 10. La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Estas notas serán trasladadas a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan.
- 11.Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

Artículo 15. Evaluación de diagnóstico.

- 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria todos los centros realizarán una Evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.
- El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento.

Artículo 16. Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

- 1. El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado. Los centros docentes establecerán en el Proyecto educativo el procedimiento para el desarrollo de las mismas.
- 2. Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.
- 3. Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde han cursado cuarto curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.
- 4. Los centros informarán de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.
- 5. Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.
- Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios y páginas Web de los centros respectivos con antelación suficiente.

- 7. De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.
- 8. El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.
- 9. Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la persona que ostente la dirección del centro.

Sección 3.ª Evaluación del alumnado con necesidad específica de Apoyo Educativo

Artículo 17. Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- 1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.
- 2. En función de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- 3. La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido en el artículo 14.2.
- 4. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones definidas en el artículo 50. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a

los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

- 5. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.
- 6. El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 21.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

Sección 4.ª Promoción del alumnado Artículo 18. Promoción del alumnado.

- 1. Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
- 2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
- 3. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
- 4. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las

materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

- Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
- 6. Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular, de acuerdo con lo que se disponga en el Proyecto educativo del centro.
- 7. El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje a las que se refiere el apartado 4 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
- 8. De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
- 9. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- 10.De acuerdo con lo recogido en el artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un

- año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.
- 11. Tal y como establece el artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Sección 5.ª Titulación.

- 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.
- 2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
- 3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
- 4. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL BACHILLERATO

Sección 1.ª La evaluación en Bachillerato. Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Artículo 12. Carácter y referentes de la evaluación.

- 1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
- 2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
- 3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
- 4. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- 5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- 6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
- 7. Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, el profesorado informará al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias,

incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

- 8. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.
- 9. Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.
- 10. Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia.

Artículo 13. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

- El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje, en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.
- 2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
- Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
- 4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

- Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
- 6. Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.
- Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Sección 2.ª Desarrollo de los procesos de evaluación Artículo 14. Evaluación inicial.

- La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.
- 2. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.
- 3. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.
- 4. Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.
- 5. El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Artículo 15. Evaluación continua.

 Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del

proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

- 2. Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.
- La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.
- 4. En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado o a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.
- 5. Como resultado de las sesiones de evaluación continua y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado o al propio alumnado, si es mayor de edad, un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá las calificaciones tal y como se expresan en el apartado 6 del presente artículo.
- 6. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose negativas aquellas inferiores a cinco.
- 7. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

Artículo 16. Evaluación a la finalización de cada curso.

- 1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente. El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30.2 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.
 - 2. Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta

sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, se podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. Para el segundo curso de bachillerato se estará a lo dispuesto en el artículo 7.4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

- 3. Son sesiones de evaluación extraordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación de materias no superadas en la evaluación ordinaria. Esta sesión para el alumnado de primer curso de Bachillerato se llevará a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre. Para el alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al 22 de junio de cada año.
- 4. En la evaluación de segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la superación de las competencias específicas de las distintas materias, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los Objetivos de Bachillerato. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades del alumnado para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa y lo recogido en el Proyecto educativo del centro docente.
- 5. Para el alumnado de primer curso de Bachillerato con evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesorado correspondiente elaborará un programa de refuerzo del aprendizaje que consistirá en un informe sobre las competencias específicas y criterios de evaluación no superados, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso teniendo como referente para ello el citado informe.
- 6. El alumnado de segundo curso que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo.
- 7. Asimismo, en los boletines de calificaciones, regulados en el artículo 20 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, los resultados de la evaluación se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de cero a diez, sin decimales.

- 8. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los mismos términos establecidos en el artículo 15, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.
- Los resultados de las materias no superadas del curso anterior para el alumnado de segundo de Bachillerato se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.
- 10. Cuando el alumnado no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.
- 11. Cuando el alumnado se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia y no alcance a obtener una calificación positiva, en el acta de evaluación extraordinaria se consignará la mayor calificación obtenida, bien sea la de la evaluación ordinaria o la de la extraordinaria.

Artículo 17. Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor.

- De acuerdo con el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa.
- 2. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.
- 3. Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado.

4. Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

Sección 3.ª Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Artículo 18. Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- 1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Bachillerato se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.
- 2. En función de lo establecido en el artículo 23 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- 3. La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido en el artículo 16.2.

Sección 4.ª Promoción del alumnado Artículo 19. Promoción del alumnado.

- Según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.
- Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

- Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
- 4. La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.
- 5. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.
- 6. El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación a las que se refiere el apartado 2 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
- 7. Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario especificado en el artículo 2.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
- 8. El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.
- 9. Tal y como establece el artículo 22.3 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Sección 5.ª Titulación

Artículo 20. Título de Bachiller.

1. Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

- 2. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
 - a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.
 - b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia, por "inasistencia continuada y no justificada" la no asistencia al centro sin justificación de forma continuada en el tiempo que abarca un porcentaje del 25% en la 2ª evaluación y un 25% en la 3ª evaluación respecto de la carga horaria para las diferentes materias de las que se ha matriculado el alumno o la alumna. La asistencia intermitente no puede considerarse a todos los efectos como inasistencia continuada ni está sujeta a los porcentajes anteriormente vinculados a la norma. De otra parte, la comunicación de una falta no será considerada una justificación de la misma (Concreción del PEC del IES MAR DE ALBORÁN).
 - c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria. Por tanto, el alumnado deberá haberse presentado y realizado las pruebas de las convocatorias ordinaria y/o extraordinaria. Asimismo, debe haberse presentado a las diferentes pruebas que el docente considere indispensables para la evaluación, así como aquellos trabajos, actividades o ejercicios considerados como básicos para la valoración del grado de consecución de las competencias clave de la materia, registrados en la programación de la materia en el apartado del sistema de calificación. (Concreción del PEC del IES MAR DE ALBORÁN)
 - d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
- 3. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
- 4. El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la nota media obtenida en cada una de ellas, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.
- 5. Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención

a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.

Artículo 21. Obtención del título desde otras enseñanzas.

- El alumnado que tenga el título de Técnico o Técnica en Formación Profesional podrá obtener el título de Bachiller en la modalidad General mediante la superación de las materias comunes.
- El alumnado que tenga el título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño podrá obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes mediante la superación de las materias comunes.
- También podrán obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes quienes hayan superado las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, y superen además las materias comunes.
- 4. La nota que figurará en el título de Bachiller del alumnado se deducirá de la siguiente ponderación:
 - a) El 60% de la media de las calificaciones obtenidas en las materias comunes de Bachillerato.
 - b) El 40% de la nota media obtenida en las enseñanzas mediante las que se accede a la obtención del título, calculada conforme a lo establecido en los respectivos Reales Decretos de ordenación de las mismas.
- 5. Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.
- 6. Los centros docentes de Andalucía en los que exista alumnado matriculado en Bachillerato, y que tenga el título de Técnico o Técnica en Formación Profesional y supere además las materias comunes del Bachillerato, podrán proponer a dicho alumnado para la obtención del título de Bachiller, por la modalidad General, siempre que reúnan los requisitos necesarios para la titulación en dicha etapa establecidos en el artículo 23.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, aun en el caso de no tener autorizada dicha modalidad en el centro.
- 7. Los centros docentes de Andalucía en los que exista alumnado matriculado en Bachillerato y que tenga el título de Técnico o Técnica en Artes Plásticas y Diseño y supere además las materias comunes del Bachillerato, podrán proponer a dicho alumnado para la obtención del título de Bachiller, por la modalidad de Artes, siempre que reúnan los requisitos necesarios

- para la titulación en dicha etapa establecidos en el artículo 23.2 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, aun en el caso de no tener autorizada dicha modalidad en el centro.
- 8. Los centros docentes de Andalucía en los que exista alumnado matriculado en Bachillerato podrán proponer a dicho alumnado para la obtención del título de Bachiller, por la modalidad de Artes, siempre que reúnan los requisitos necesarios para la titulación en dicha etapa establecidos en el artículo 23.3 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, es decir quienes hayan superado las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, y superen además las materias comunes, aun en el caso de no tener autorizada dicha modalidad en el centro.
- 9. En caso de que el alumnado sea admitido en un centro docente por una modalidad y finalmente obtenga el título por otra modalidad distinta que el centro no tenga autorizada, la persona que ejerza la secretaría del centro hará constar tal circunstancia en el expediente y en el historial académico.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA FP ESPECÍFICA

El proceso de evaluación de la FP específica se regirá por lo dispuesto en la **ORDEN de 29 de septiembre de 2010**, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo dispuesto este PE y por cuantas órdenes e instrucciones dicten los órganos competentes de la administración educativa.

ordenación la Normas generales de de evaluación. 1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua se realizará por módulos profesionales. 2. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo. 3. La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del ciclo formativo, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos. En la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, la persona designada por el centro de trabajo para tutelar el periodo de estancia del alumnado en el mismo, colaborará con el profesor o profesora encargado del seguimiento y emitirá su correspondiente informe de valoración conforme al modelo que el centro le proporcione.

5. El departamento de familia profesional, a través del equipo educativo de cada uno de los ciclos formativos, desarrollará el currículo mediante la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas de los módulos profesionales. Su elaboración

se realizará siguiendo las directrices marcadas en el proyecto educativo del centro, prestando especial atención a los criterios de planificación y a las decisiones que afecten al proceso de evaluación, especialmente en lo referente a:

a) Los procedimientos y criterios de evaluación comunes para las enseñanzas de formación profesional inicial reflejados en el proyecto educativo del centro. b) Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en cuya definición el profesorado tendrá en cuenta el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de referencia, así como la adquisición de las competencias y objetivos generales del título. c) La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado matriculado en la modalidad presencial la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos. Dichas actividades se realizarán en primer curso durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final y, en segundo curso durante el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la sesión de evaluación final. d) Las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración de acuerdo con la finalidad la que estén destinadas. La finalidad de dichas horas debe proponerse, para la oferta completa, en la sesión de evaluación final del primer curso. Para ello, en dicha sesión de evaluación el equipo educativo emitirá un informe en el que se reflejarán las posibles necesidades y/o posibilidades de mejora con respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje proponiendo el uso de las horas de libre configuración para favorecer la adquisición de la competencia general del título o implementar formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación y/o los idiomas. Este informe se anexará al acta de la sesión de evaluación final y deberá ser tenido en cuenta por el departamento de familia profesional correspondiente para la determinación del objeto de dichas horas curso académico en el siguiente. En la oferta parcial será el departamento de familia profesional el que decida sobre finalidad vinculación de las horas de libre configuración. У e) La adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje ni de objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

6. Los proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de sus padres, madres

Convocatorias, renuncias y bajas.

- 1. Convocatoria es el conjunto de actuaciones que forman parte del proceso de evaluación y se desarrollan en el período lectivo del ciclo formativo o módulo profesional.
- 2. Para cada uno de los módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el alumnado dispondrá de **un máximo de cuatro convocatorias**, con independencia de la oferta o modalidad en que los curse. En el módulo profesional de formación en centros de trabajo el alumnado dispondrá de un máximo de dos convocatorias.
- 3. Con carácter general, para los módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional incluido el de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, el alumnado dispondrá de una convocatoria por curso escolar.

 4. Excepcionalmente, cuando el alumnado se encuentre matriculado sólo en el módulo profesional de formación en centros de trabajo y/o, en su caso, en el módulo profesional de proyecto, podrá disponer, en las condiciones que se establezcan normativamente, de más de una convocatoria en el mismo curso escolar siempre que no haya utilizado ninguna convocatoria previamente y su realización sea posible en dicho curso escolar.

 5. Cuando el alumnado matriculado en segundo curso de ciclos formativos en oferta completa no haya podido cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, en su caso, proyecto, por tener pendientes otros módulos profesionales, no se le contabilizará convocatoria en los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto.
- 6. El alumnado dispondrá de una convocatoria extraordinaria una vez agotada las cuatro ordinarias si concurren las circunstancias reguladas en el artículo 5 de ORDEN de 29 de septiembre de 2010, para lo que deberá presentar la correspondiente solicitud entre el uno y el quince de julio de cada año. A tales efectos, si la resolución de la solicitud fuese favorable deberán celebrarse la pruebas en la primera quincena del mes de septiembre. El departamento de familia profesional competente fijará la fecha y la hora de celebración de las pruebas correspondientes y dispondrá todo lo necesario para su realización y valoración, de acuerdo a la programación en vigor del módulo objeto de la convocatoria extraordinaria.
- 7. Los alumnos y alumnas o, si son menores de edad sus representantes legales, podrán presentar la renuncia a la convocatoria de hasta el 50% de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados o la renuncia de la matrícula, una sola vez por curso escolar. La solicitud de renuncia a la convocatoria de módulos profesionales o la renuncia

a matrícula irá dirigida a la persona titular de la dirección del centro docente público con una antelación mínima de dos meses respecto a la fecha prevista para la sesión de evaluación final. Conforme al artículo 6, apartados 2 y 3 de la citada ORDEN de 29 de septiembre de 201., las circunstancias que las motiven y su justificación documental son las siguientes:

- a) Enfermedad prolongada o accidente del alumno o alumna.
- b) Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo formativo.
- c) Por cuidado de hijo o hija menor de 16 meses o por accidente grave, enfermedad grave y hospitalización del cónyuge o análogo y de familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

La documentación que acredite la concurrencia de alguna de las circunstancias señaladas en el apartado anterior será:

- a) Enfermedad: Certificado médico oficial en el que conste la fecha y duración de la inhabilitación.
- b) Trabajos desempeñados que dificulten la asistencia a clase: certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- c) Obligaciones de tipo personal o familiar: Documentación acreditativa.
- d) Otras causas que impidan el desarrollo ordinario de los estudios: Documentación acreditativa.

Desarrollo del proceso de evaluación

Sesiones de evaluación.

1. La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente, coordinado por quien ejerza la tutoría, para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de alumnado, dirigidas 2. Para cada grupo de alumnos y alumnas de primer curso, dentro del periodo lectivo, se realizarán al menos tres sesiones de evaluación parcial. Para los alumnos y alumnas de segundo curso, se realizarán al menos dos sesiones de evaluación parcial. Además de éstas, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial y una sesión de evaluación final en cada uno de los cursos académicos, sin perjuicio de lo que a estos efectos los centros docentes puedan recoger en sus proyectos 3. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de

estos acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. 4. En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna o, en caso de que sean menores de edad, también a sus representantes legales, de acuerdo con lo recogido en el proyecto educativo del centro, en la presente Orden y en la demás normativa que resulte de aplicación. Esta comunicación se hará por escrito y se podrá facilitar, además, mediante el sistema de información SÉNECA, tras la finalización de cada sesión de evaluación parcial o final, utilizando para ello el modelo del Anexo IV. 5. Las calificaciones de cada uno de los módulos profesionales serán decididas por el profesorado responsable de impartirlos. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas por acuerdo del equipo docente. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia en el grupo.

Sesión de evaluación inicial de ciclos formativos.

1. Durante el primer mes desde el comienzo de las actividades lectivas de los ciclos formativos o de los módulos profesionales ofertados, todo el profesorado de los mismos realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar.

2. Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que el profesor o profesora que se encargue de la tutoría del grupo facilitará al equipo docente la información disponible sobre las características generales del mismo y sobre las circunstancias específicamente académicas

Calificaciones.

- 1. La evaluación conllevará una calificación que reflejará los resultados obtenidos por el alumno o alumna en su proceso de enseñanza-aprendizaje. La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo y del módulo profesional de proyecto se expresará en valores numéricos de **1 a 10, sin decimales**. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes.
- 2. En los módulos profesionales comunes a más de un título de formación profesional del catálogo derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se reconocerá la nota del módulo profesional de un ciclo formativo a otro, siempre que tengan igual código, denominación, duración, resultados deaprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.
- 3. El módulo profesional de formación en centros de trabajo se calificará en términos de «APTO» o «NO APTO».

La exención por correspondencia con la experiencia laboral en los términos definidos en el artículo 49 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo se calificará como «EXENTO».

- 4. Asimismo, se emitirán otras calificaciones no numéricas:
- a) Los módulos profesionales convalidados por otras formaciones o que hayan sido objeto de un procedimiento de acreditación en virtud de lo recogido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, se calificarán con la expresión de «CONVALIDADO». El alumnado que esté pendiente de convalidación de algún módulo profesional deberá asistir a clase y será evaluado hasta el momento de la presentación, por su parte, de la resolución favorable. Si en el momento de la firma del acta final no hubiera podido presentar la resolución de las convalidaciones que hubiera solicitado por causas no imputables a sí mismo, será calificado en los módulos profesionales correspondientes omo «PENDIENTE DE CONVALIDACIÓN». Si esta resolución fuese posterior a la sesión de evaluación final, se deberán hacer las diligencias oportunas de modificación de la calificación en todos los documentos oficiales.
- b) Los módulos profesionales que, por razones diferentes a la de renuncia a la convocatoria, no hayan sido calificados constarán como «**NO EVALUADO**» y se computará la convocatoria correspondiente. Esta calificación se aplicará igualmente al alumnado que no asiste al módulo y del que no se tenga ningún registro de evaluación.
- c) Los módulos profesionales que el alumno o alumna haya cursado y superado en cursos académicos anteriores constarán como «SUPERADO EN CURSOS ANTERIORES».
- d) Los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto que no se hubieran podido cursar por tener pendientes otros módulos profesionales que impiden el acceso a los mismos se calificarán «NO CURSADO», no computándose la convocatoria en los mismos como utilizada.
- e) La renuncia a la convocatoria de alguno de los módulos profesionales en los que el alumnado se encuentre matriculado se reflejará con la expresión «RENUNCIA CONVOCATORIA».
- f) El alumnado matriculado condicionalmente en ciclos formativos, mediante la presentación de un volante de inscripción condicional, pendiente de presentar una homologación válida de la titulación obtenida en el extranjero o convalidación de la misma, deberá presentar la resolución definitiva de la homologación o convalidación de sus estudios como mínimo un mes antes de la fecha de la sesión de evaluación final. En caso de no hacerlo, el centro docente le requerirá dicha credencial y le informará de que en caso de no presentarla antes de esa evaluación quedará sin efecto su matrícula. Si en la sesión de evaluación final no hubiera podido presentar dicha homologación o convalidación de título por causas no imputables a sí mismo, será calificado como «PENDIENTE DE HOMOLOGACIÓN O CONVALIDACIÓN DE TÍTULO». No obstante se harán

constar las calificaciones que hubiera obtenido para que, si procede, sean tenidas en cuenta una vez que presente la resolución definitiva de homologación, que en todo caso siempre dentro del año académico En el supuesto de que la resolución de homologación no se produjese en los términos solicitados por la persona interesada, quedarán sin efecto las calificaciones obtenidas así como la propia matrícula, por lo que el centro docente procederá a su anulación. Si la resolución de homologación se produce una vez cerrada el acta de evaluación final, se hará una diligencia al acta para hacer constar la validez de las calificaciones o la anulación de matrícula 5. Las calificaciones no numéricas y las relativas a otras situaciones del alumnado se reflejarán en los documentos de evaluación que correspondan en los siguientes términos:

- Módulo profesional de FCT apto APTO
- Módulo profesional de FCT no apto NO APTO
- Módulo profesional de FCT no cursado NC
- Módulo profesional de FCT exento EX
- Módulo profesional de proyecto no cursado NC
- Módulo profesional sin matrícula NM
- Módulo profesional con renuncia a convocatoria RC
- Módulo profesional convalidado CV
- Módulo profesional superado en cursos anteriores SCA
- Módulo profesional pendiente de convalidación PCO
- Módulo profesional no evaluado NE

6. Los acuerdos adoptados en las sesiones de evaluación se reflejarán en las actas en los siguientes términos:

- Promociona a segundo curso PRO
- Accede al módulo profesional de FCT a FCT
- Pendiente homologación o convalidación de título PHT
- Obtiene título TIT
- Repite REP
- Cambia a oferta parcial COP
- Finalizado sin título FST

Calificación final del ciclo formativo.

Una vez superados todos los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, se determinará la calificación final del mismo. Para ello, se calculará la media aritmética simple de las calificaciones de los módulos profesionales que tienen valoración numérica; del resultado se tomará la parte entera y las dos primeras cifras decimales, redondeando por exceso la cifra de las centésimas si la de las milésimas resultase ser igual o superior a

5. En dicho cálculo no se tendrán en cuenta las calificaciones de «Apto», «Convalidado» o «Exento».

Si como resultado de convalidaciones o exenciones, todos los módulos profesionales hubieran sido calificados con expresión literal, la nota final del ciclo formativo será de 5,00.

Matrículas de honor.

A aquellos alumnos y alumnas de formación profesional inicial cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a 9, se les podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente conforme a los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro. Dicha mención quedará recogida en el acta de evaluación final junto a la nota final del ciclo formativo.

Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del departamento de familia profesional al que pertenezca el ciclo formativo, a propuesta del equipo docente del grupo. Para ello, además de los resultados académicos, se podrá tener en cuenta el esfuerzo realizado por el alumno o alumna y la evolución observada durante el período de realización de la formación en centros de trabajo en los ciclos formativos de grado medio y en la formación en centros de trabajo y en el módulo profesional de proyecto en los ciclos formativos de grado superior. El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5 por 100 del alumnado propuesto para titular en el ciclo formativo en el correspondiente curso académico, salvo que el número de este alumnado sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor. La matrícula de honor obtenida en un ciclo formativo de grado medio o superior podrá dar lugar a los beneficios que se determinen por las Consejerías competentes en la materia.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA FPB

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Artículo 52. Alumnado destinatario y procedimiento de incorporación.

1. De conformidad con el artículo 44.1 de Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación profesional, son Ciclos Formativos de Grado Básico, con carácter general, los vinculados a estándares de competencia de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales. Lo

dispuesto en el presente artículo se encuentra regulado en el artículo 25 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, así como por el artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo.

- 2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, los mismos irán dirigidos preferentemente a quienes presenten mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de Educación Secundaria Obligatoria en un entorno vinculado al mundo profesional, velando para evitar la segregación del alumnado por razones socioeconómicas o de otra naturaleza, con el objetivo de prepararlos para la continuación de su formación.
- 3. De conformidad con el artículo 24.3 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Básico requerirá el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:
 - a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso.
 - b) Haber cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.
 - c) Contar con la propuesta del equipo docente a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la incorporación del mismo a un Ciclo Formativo de Grado Básico a través del consejo orientador al que hace referencia el artículo 28.9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- 4. Según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, excepcionalmente no regirán los requisitos de acceso vinculados a la escolarización para jóvenes entre 15 y 18 años que no hayan estado escolarizados en el Sistema Educativo español y cuyo itinerario educativo aconseje su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico como el itinerario más adecuado.
- 5. Según lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo, podrán autorizarse excepcionalmente Ciclos Formativos de Grado Básico específicos para:
 - a) Quienes hayan cumplido al menos 17 años, cuando su historia escolar así lo aconseje y para las personas mayores de 17 años que abandonaron el Sistema Educativo sin cualificación, con el fin de permitirles la obtención de un título de formación profesional o de una certificación académica, en la que se hará constar los módulos profesionales superados y, en su caso, su

- correspondencia con unidades de competencia asociadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.
- b) Jóvenes de hasta 21 años de edad con necesidades educativas especiales, una vez agotadas las medidas de adaptación en la oferta ordinaria, o cuando no sea posible su inclusión en dicha oferta ordinaria y sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad.
- 6. La incorporación y matriculación del alumnado se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Artículo 53. Estructura de los Ciclos Formativos de Grado Básico.

- De conformidad con el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, los Ciclos Formativos de Grado Básico facilitarán la adquisición de las competencias establecidas en el Perfil de salida y constarán de tres ámbitos y el proyecto siguientes:
 - a) Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales, que incluirá las siguientes materias: 1.º Lengua Castellana.
 - 2. O Lengua Extranjera de iniciación profesional. 3.0 Ciencias Sociales.
 - b) Ámbito de Ciencias Aplicadas, que incluirá las siguientes materias: 1.º Matemáticas Aplicadas.
 - 2.º Ciencias Aplicadas.
 - c) Ámbito Profesional, que incluirá una serie de módulos profesionales que incluirán, al menos, la formación necesaria para obtener un certificado profesional de Grado C vinculado a estándares de competencia de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.
 - d) Proyecto anual de aprendizaje colaborativo vinculado a los tres ámbitos anteriores. Asimismo, en los supuestos y las condiciones que se determinen, incluirán una fase de formación en empresa u organismo equiparado, de la que podrán quedar exentos quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con los estudios profesionales cursados.

Además, se podrán incluir otras materias o módulos que contribuyan al desarrollo de las competencias de la etapa.

- 2. Según lo dispuesto en el artículo 44.5 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, los criterios pedagógicos con los que se desarrollarán los programas formativos de estos ciclos se adaptarán a las características específicas del alumnado, adoptando preferentemente una organización del currículo por proyectos de aprendizaje colaborativo desde una perspectiva aplicada, y fomentarán el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, el trabajo en equipo y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación. Se proporcionarán los apoyos necesarios para remover las barreras de aprendizaje, de acceso a la información y a la comunicación y garantizar la igualdad de oportunidades. La tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una consideración, realizando acompañamiento especial un socioeducativo personalizado.
- 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.8 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, se promoverán el apoyo, la colaboración y participación de los agentes sociales del entorno, instituciones y entidades, especialmente las corporaciones locales, las asociaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales, los centros de segunda oportunidad, y otras entidades empresariales y sindicales, para la oferta de Ciclos Formativos de Grado Básico.

Artículo 54. Evaluación en los Ciclos Formativos de Grado Básico.

- 1. Según lo dispuesto el artículo 44.6 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la evaluación del aprendizaje del alumnado deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora y realizarse por ámbitos y proyectos, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje. La evaluación tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos.
- 2. La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los módulos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos. La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de los módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen. Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de Ciclos Formativos de Grado Básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

- 3. Según lo dispuesto en el artículo 44.7 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de cada persona en formación con necesidad específica de apoyo educativo.
- 4. Según lo dispuesto en el artículo 44.9 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la superación de un Ciclo Formativo de Grado Básico requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales.

Artículo 55. Obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un Ciclo Formativo de Grado Básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá, asimismo, el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.
- 2. Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Básico, recibirán una certificación académica de los ámbitos o módulos superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición por la Administración competente del certificado o acreditaciones profesionales correspondientes.
- 3. Los centros privados de formación profesional decidirán sobre la concesión de los certificados y títulos para los que estén autorizados y estarán adscritos a centros públicos de Formación Profesional, a efectos de solicitud de la expedición de certificados de competencia, certificados profesionales y Títulos de Grado Básico.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA ESPA

La evaluación de la ESPA se guiará por lo dispuesto en el Decreto 111/2016, de 14 de junio, en la Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y por lo regulado en este Proyecto Educativo de Centro.

Carácter de la evaluación.

1. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora y diferenciada según los distintos módulos que componen los ámbitos del currículo. 2. La evaluación del aprendizaje del alumnado que curse las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en la modalidad de enseñanza semipresencial será la establecida con carácter general para las mismas, si bien, los centros docentes **la adaptarán a las especificidades propias de estas modalidades de enseñanza** en función de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre.

Referentes de la evaluación.

1. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de los distintos ámbitos son los criterios de evaluación establecidos en los módulos que componen los ámbitos y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables. 2. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas correspondientes, adaptadas a las características de la modalidad semipresencial y a las del perfil del alumnado, especialmente en lo referido a los contenidos, metodologías e instrumentos de evaluación. Se dará especial valor al trabajo diario, a su constancia y al esfuerzo personal del alumnado.

Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave. A tal efecto utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación, a las características específicas del alumnado y a las distintas modalidades de enseñanza.

Objetividad de la evaluación e información al alumnado.

- 1. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
- 2. Con el fin de garantizar dicho derecho, en la primera quincena del curso el profesorado del grupo informará al alumnado, en cada ámbito, acerca de sus aspectos más relevantes: los objetivos del mismo, los contenidos, los criterios metodológicos, así como los criterios de evaluación y de calificación.

Desarrollo de los procesos de evaluación

Sesiones de evaluación.

- 1. Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas coordinadas por quien ejerza la tutoría con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Las decisiones se adoptarán por consenso o, en el caso de no producirse, se ajustarán a los criterios de evaluación y promoción establecidos en este proyecto educativo del centro.
- 2. El profesorado responsable de cada ámbito decidirá la calificación del mismo. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados, derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.
- 3. A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos tres sesiones de evaluación de los módulos que componen cada ámbito. La calificación se producirá en cada uno de los módulos de los distintos ámbitos. La calificación final de cada ámbito requerirá la superación de cada uno de los módulos que lo componen y la calificación final se determinará conforme se estipule en las diferentes programaciones didácticas y en su defecto por la media de los módulos que la componen, redondeadas al entero más cercano. La última de estas sesiones de evaluación se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final de cada curso siempre que así lo determine la JE con el VºBº de la Dirección, previo informe del ETCP.
- 4. Asimismo, se realizará para cada grupo de alumnos y alumnas una sesión de evaluación para valorar los resultados obtenidos por el alumnado que se presente a las pruebas extraordinarias a las que se refieren los apartados 3 y 4 del artículo 13 de la Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y adoptar las decisiones que proceda respecto a la superación de los módulos o ámbitos correspondientes.

- 5. Los resultados de la evaluación de cada ámbito se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y en el expediente académico del alumno o alumna, y se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10. Se considerarán calificación negativa los resultados inferiores a 5.
- 6. En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna sobre el proceso personal de aprendizaje seguido. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.
- 7. Asimismo, en el proceso de evaluación continua, o como resultado de la evaluación inicial a la que se refiere el artículo 12, se establecerán medidas de refuerzo educativo cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar con el proceso educativo.
- 8. Aquellos alumnos o alumnas que no superen algún módulo en la sesión de evaluación correspondiente podrán recuperarlo antes de la finalización del curso escolar de acuerdo con lo que a tales efectos disponga en la programación del correspondiente módulo. La calificación de dicho módulo se hará constar en la sesión de evaluación final de curso.

Evaluación inicial

- 1. La Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas realizará una evaluación inicial junto con las restantes enseñanzas del centro, conforme al calendario que establezca la JE. Al efecto los modelos de actas y las instrucciones de la JE recogerán las actuaciones a realizar en el proceso de evaluación inicial del alumnado, en consonancia con las generales del centro y adaptadas a las especificidades de esta enseñanza.
- 2. El profesorado responsable de los distintos ámbitos realizará la evaluación inicial con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y al dominio de los contenidos del currículo. 3. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo de acuerdo con las características y conocimientos del alumnado.
- 4. Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

Evaluación a la finalización de cada curso.

- 1. Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en los diferentes ámbitos así como en el nivel competencial adquirido. Cada ámbito del nivel correspondiente recibirá una única calificación expresada en los términos descritos en al apartado 4 anterior.

 2. El equipo docente podrá considerar que un alumno o alumna ha superado cada módulo del ámbito y nivel correspondiente cuando, dentro del proceso de evaluación continua, dicho alumno o alumna haya alcanzado, con carácter general, las competencias clave y los objetivos establecidos para aquel. Cada ámbito solo recibirá calificación positiva cuando el alumno o la alumna la obtenga en todos los módulos que componen el ámbito. En ese caso, la calificación del ámbito se establecerá teniendo en cuenta la media aritmética de las calificaciones recibidas en dichos módulos.
- 3. Los centros docentes organizarán la prueba extraordinaria a la que se refiere el artículo 15.4 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, en el mes de septiembre, para el alumnado con evaluación negativa en uno o varios módulos de los distintos ámbitos. Cuando un alumno o alumna no se presente a la prueba extraordinaria de algún ámbito, en el acta de evaluación se indicará tal circunstancia como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.
- 4. Asimismo, en aplicación de lo establecido en el artículo 20.8 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, el centro organizará una prueba extraordinaria para el alumnado matriculado con un único módulo pendiente de evaluación positiva en uno o varios ámbitos del nivel I o del nivel II para finalizar las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. A tal fin, el alumno o la alumna podrá solicitar a la directora o al director del centro docente, durante la segunda quincena del mes de enero, la realización de dicha prueba extraordinaria, que se llevará a cabo durante la primera quincena del mes de febrero.
- 5. Cada ámbito en cada nivel se calificará en la sesión de evaluación final y, en su caso, en las sesiones de evaluación extraordinarias, pudiendo ser calificado un máximo de 6 veces independientemente de la modalidad de enseñanza cursada por el alumno o la alumna.
- 6. De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas demostrado rendimiento académico A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa, se podrá otorgar Mención Honorífica en un determinado ámbito a los alumnos y alumnas que hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en los dos niveles de dicho ámbito, y hayan demostrado un interés por el mismo especialmente destacable, conforme a lo establecido en el proyecto educativo del centro docente. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida supondrá alteración dicha calificación. no de Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que hayan obtenido en el nivel II de Educación

Secundaria Obligatoria para personas adultas una nota media igual o superior a 9 podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna. Además, a la finalización de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas se podrán otorgar premios al esfuerzo y a la superación personal de acuerdo con lo que disponga al efecto la Consejería competente en materia de educación. La obtención de dicho premio se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna.

7. En aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, la superación de alguno de los niveles correspondientes a cada uno de los tres ámbitos a los que hace referencia el artículo 2.2 tendrá validez en todo el Estado. Asimismo, los módulos superados por cada ámbito y nivel tendrán validez en la red de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Promoción.

- 1. Con carácter general, para poder cursar un ámbito correspondiente al nivel II, el alumno o la alumna debe haber superado previamente al menos dos de los tres módulos que componen dicho ámbito en el nivel I.
- 2. Excepcionalmente, el equipo docente podrá autorizar la matriculación de un alumno o alumna en el nivel II de un ámbito aun teniendo evaluación negativa en dos de los módulos del nivel I. Esta medida se podrá aplicar en un solo ámbito como máximo y cuando el equipo docente considere que el alumno o la alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
- 3. Asimismo, el alumnado al que se le considere superado el nivel I de un ámbito o ámbitos mediante alguna de las posibilidades establecidas en el Capítulo V, podrá incorporarse al nivel II en el ámbito o ámbitos correspondientes.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL BACHILLERATO DE ADULTOS

INSTRUCCIÓN 14/2022, DE 24 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECEN DETERMINADOS ASPECTOS SOBRE LA ORDENACIÓN DEL CURRÍCULO Y EVALUACIÓN DE LA ETAPA DE BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS DURANTE EL CURSO 2022/2023.

Quinto. Evaluación.

1. En las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas, el carácter, referentes, procedimientos e instrumentos de evaluación se acogerán a los establecido normativamente con carácter general para el régimen ordinario de estas enseñanzas.

- 2. Sin perjuicio de lo establecido en el punto 1, el alumnado que, para finalizar las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas, tenga hasta cuatro materias pendientes de evaluación positiva, independientemente de que pertenezcan al primer o segundo curso, podrá presentarse a la evaluación extraordinaria en el mes de junio.
- 3. Asimismo, los centros docentes organizarán una prueba de evaluación excepcional para el alumnado matriculado con hasta cuatro materias, no superadas en convocatorias anteriores a las que se haya presentado, para finalizar dichas enseñanzas. A tal fin, el alumno o la alumna podrá solicitar a la dirección del centro docente, durante la segunda quincena del mes de enero, la realización de dicha prueba extraordinaria, que se llevará a cabo durante la primera quincena del mes de febrero.
- 4. Cada materia podrá ser calificada, incluyendo las sesiones de evaluación ordinaria, extraordinaria o excepcional de febrero, hasta un máximo de seis veces, independientemente de la modalidad de enseñanza cursada por el alumno o la alumna.

Sexto. Matriculación del alumnado en Bachillerato para personas adultos para el curso 2022/2023.

- 1. La oferta de materias en los cursos y modalidades de Bachillerato para personas adultas se hará en función de los recursos de que disponen los centros, de la oferta educativa autorizada, y de la ordenación establecida en la normativa autonómica vigente que resulte en desarrollo de la disposición adicional tercera del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- 2. En relación con las materias que tendrán que cursar para **obtener la titulación** los alumnos y alumnas matriculados en las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas se habrá de tener en consideración lo siguiente:
 - a) En relación a la oferta de asignaturas de 1º de Bachillerato para personas adultas en el curso 2022/2023, el alumnado se matriculará de las materias correspondientes, de acuerdo con el nuevo currículum establecido por el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, a excepción de lo dispuesto en el apartado b de este punto 2. Para este alumnado, entre otros, se aplicará la equivalencia de las materias ya cursadas con valoración positiva, de conformidad con la normativa de aplicación.
 - b) Con respecto al alumnado que estuviera en condiciones de titular en el curso 2022/2023 y tuviera materias de primer curso pendientes de valoración positiva, una vez matriculado, deberá presentarse de las mismas en las convocatorias de evaluación establecidas por cada centro, de acuerdo con la ordenación establecida por la Orden de 25 de enero de 2018, siguiendo un programa de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes de

valoración positiva, diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda. Deberá tenerse en cuenta que se podrán matricular en un mismo curso escolar de hasta un máximo de doce materias en modalidad presencial y semipresencial, y de diez en la modalidad a distancia, según la normativa de aplicación.

Todos aquellos aspectos sobre la ordenación, evaluación, promoción, titulación y el currículo de Bachillerato para personas adultas así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales no establecidos en la presente instrucción se regirán supletoriamente por las normas que, con carácter general, se establezcan para las enseñanzas de esta etapa en su régimen ordinario. Para ello, se debe consultar la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

E.2 PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

La información al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal así como el modo en que participarán en la evaluación del alumnado, se ajustará al siguiente procedimiento:

- Accederán a la información de las sucesivas evaluaciones parciales mediante el acceso al boletín e informes sobre la evolución escolar de sus hijos o hijas que el centro emita y que, en todo caso, tendrán disponibles a través del sistema de información PASEN.
- 2. Podrán recabar del tutor la información que estimen necesaria de las diferentes áreas, materias o módulos que cursen sus hijos o hijas y de la marcha general de su proceso de aprendizaje. Esta información se canalizará, preferentemente, a través de las reuniones Tutoría de Padres.
- 3. Tendrán derecho a recabar, previa solicitud por escrito, copias de las diferentes pruebas objetivas realizadas por el profesorado. El centro podrá cobrar los costes de fotocopias si lo estima conveniente.
- 4. Dispondrán, preferentemente a través de la página Web del centro, de copias de este PE y de las diferentes programaciones didácticas, especialmente de los apartados que recogen los contenidos, criterios y procedimientos de evaluación.

- 5. Previa a la evaluación final, el centro informará al alumnado y sus familias sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para promoción y/o la obtención de la titulación y recabarán la opinión de los mismos así como ofrecerán la oportunidad de aportar cualquier información que consideren relevante para la correcta valoración de los aprendizajes de sus hijos o hijas.
- 6. Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones se enfocarán a proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos.
- 7. Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado sobre los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción. Esta información se publicará en el tablón informativo del aula de cada grupo y/o a través de las plataformas educativas si se usan.
- 8. El centro remitirá una hoja informativa a las familias antes de la evaluación final que incluya una información básica sobre los requisitos y criterios para la promoción y/o titulación además de un formulario rellenable para que el alumno o la alumna y su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, puedan aportar la información que consideren oportuna al efecto de ser oídos para la adopción de la decisión de promoción o titulación según corresponda. La Jefatura de Estudios elaborará los correspondientes modelos para los diferentes niveles o cursos que con el VºBº de la dirección los tutores remitirán a las familias a través del propio alumnado.
- 9. Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final a la que se refiere el artículo 20. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.

E.3 GARANTÍAS PROCEDIMENTALES DE LA EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES.

ASPECTOS GENERALES

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. A este respecto el alumnado **dispondrá de las garantías procedimentales recogidas en este apartado E.3** y de las que les reconozcan las leyes e instrucciones que al respecto dicten las autoridades educativas.

Para garantizar la transparencia y el valor formativo de la evaluación, todo el alumnado tendrá derecho a ser informado de los resultados de la aplicación de los distintos instrumentos evaluadores que se usen para el cálculo de la calificación final, de acceder a ellos y de ser instruido especialmente de los elementos que deba mejorar para posibilitar una mejora de la calificación. A fin de dar cumplimento a este principio el alumnado y sus familias tendrán derecho a conocer los instrumentos de evaluación utilizados y las rúbricas aplicadas a su valoración. El propio alumnado podrá solicitar del profesorado la consulta de dichos instrumentos haciendo especial hincapié en los aspectos en los que deba mejorar. La atención a las familias se realizará, preferentemente a través de la tutoría. En todo caso la solicitud de copia escrita de los instrumentos utilizados se hará mediante solicitud escrita a través del registro de entrada del centro.

En relación con la constancia documental de las pruebas de evaluación, conviene destacar que, para evitar situaciones problemáticas relacionadas con las solicitudes de revisión y/o reclamación contra las calificaciones, el profesorado estará obligado a conservar todas aquellas pruebas y otros documentos relevantes utilizados para la evaluación del alumnado durante un periodo de **seis meses** contados a partir de la finalización del curso escolar. En el caso de que un alumno o alumna o sus representantes legales presenten recurso contencioso-administrativo, el Centro tendrá que conservar los referidos documentos **hasta pasados seis meses de la resolución judicial**.

PROTOCOLO PARA GARANTIZAR LA AUTORÍA EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

Durante los últimos cursos académicos se ha detectado que el alumnado, especialmente los de Bachillerato y 4º de ESO, viene usando técnicas fraudulentas en la elaboración de los exámenes y controles. Las materias más afectadas son las que implican un alto

contenido teórico, de ahí que el centro considere regular instrumentos y procedimientos para evitarlo.

Queremos subrayar que, más allá de los propios imperativos legales, los fines de la educación en valores se fundamentan en el trabajo, el esfuerzo personal y la **honradez/honestidad** que preparen para el adecuado ejercicio de la ciudadanía.

MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN

- 1. El profesorado informará, a principio de curso y a modo de recordatorio cuando sea pertinente, que el alumnado debe cumplir los deberes y derechos y las normas de convivencia y que esto incluye la honestidad en su proceder, la autenticidad en la autoría de sus tareas, trabajos, exámenes y demás instrumentos de su proceso de aprendizaje y de la evaluación de sus resultados. Informará asimismo del procedimiento sancionador de acuerdo con lo regulado en este PE.
- 2. Los tutores, en la primera reunión de tutoría general de padres, informarán a las familias de la importancia de seguir estas indicaciones así como de las consecuencias para sus hijos en caso de falsificación de documentos, copiar en exámenes y controles o cualesquiera otras de plagio o engaño en el proceso e instrumentos de evaluación.
- 3. El Equipo Directivo se responsabilizará de que el profesorado conozca este protocolo y se lleven a cabo las correspondientes acciones preventivas, organizativas y sancionadoras. Para ello se incluirá esta información en las guías del profesorado que se distribuyen en los claustros iniciales del curso y se recogerán las correspondientes referencias en los modelos de documentos que distribuya la JE entre el profesorado, el alumnado y las familias.
- 4. El profesorado cumplirá este protocolo y, en caso de tener conocimiento de que se ha producido copia o plagio en cualesquiera instrumentos de evaluación, seguirá las actuaciones que se indican en este documento.

ORGANIZACIÓN DE EXÁMENES Y CONTROLES.

- 1. El profesor gestionará en el aula las medidas necesarias para evitar, en lo posible, que los alumnos realicen plagio o copien en sus pruebas objetivas, y entre ellas:
 - a. La verificación y contraste de trabajos, prácticas y demás tareas con las realizadas por otros alumnos, con las existentes de cursos anteriores y con otros disponibles en Internet.
 - b. La inclusión en dichos trabajos de marcas de agua y otros elementos para mejorar la verificación de su autenticidad y su autoría.
 - c. El uso de folios con colores o señales que los hagan identificables.
 - d. La distribución del alumnado en los lugares más idóneos.
 - e. El uso de Modelo A y modelo B de examen, cuando estén muy próximos las mesas o pupitres.
 - f. No poner el mismo examen que a otro grupo, en la medida de lo posible cuando no se apliquen simultáneamente.

- g. Asegurarse de que el alumnado no utiliza ningún dispositivo inalámbrico como "pinganillos" que puedan conectarse con el exterior o emplear elementos inhibidores cuando el profesorado lo estime conveniente.
- h. Comprobación de que los relojes no sean "e-watch", y en caso de serlo, deberán ser depositados en la mesa del profesor/a durante la prueba.
- i. Disposición del lugar en donde los alumnos/as deben depositar mochilas, móviles, apuntes, libros... mientras realizan la prueba.
- j. Hará la advertencia de que no hagan preguntas en voz alta al profesor/a, sino que levanten la mano en señal de duda.
- k. Otras, en esta línea, que consideren necesarias. Durante el tiempo de desarrollo de la prueba, el profesor vigilará activamente para evitar que se copie.

CALIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA EL PROFESORADO

- 1. El profesor o profesora que tenga evidencias de que un alumno o alumna está copiando, le retirará la prueba, lo hará constar en el propio examen del alumno y le indicará que debe permanecer en silencio durante el transcurso de la misma.
- 2. Si el profesor tuviera evidencias al terminar el examen o, en un momento posterior de que un alumno o alumna hubiera copiado, también lo hará constar en el propio examen del alumno.
- 3. El profesor calificará con un 0 los exámenes en que tenga evidencias de que un alumno o alumna se ha copiado.
- 4. En caso de detectarse procedimientos fraudulentos como la "chuleta", independientemente de que se haya consumado el plagio efectivo, se le retirará el examen, cuya calificación será de 0.
- 5. En caso de plagio constatable por parte del profesor/a de trabajos para casa, se calificará con un 0 en el porcentaje correspondiente de ese trabajo con respecto al proceso de evaluación.
- 6. En el caso de que el alumno o alumna que ha copiado lo haya hecho con la participación de otro alumno, ya sea en una prueba escrita o un trabajo de casa, se estudiará cómo ha sido esta participación y dará lugar a la sanción correspondiente (En este caso se remitirá al punto 3 o 5 según proceda).
- 7. Además de aplicar la calificación de 0 en una prueba escrita de evaluación, lo que se considera un mero acto material de calificación que no tiene carácter sancionador, el profesor notificará en Jefatura de Estudios este hecho contrario a las normas de convivencia del centro para que por el órgano competente se valore la correspondiente corrección si procede.
- 8. En los casos en los que se de una reiteración de estas conductas, ya sea en la misma o en diferentes materias, se iniciará un procedimiento sancionador conforme a lo establecido en los artículos 30 al 38 del ROIES. A estos efectos se tendrá especialmente en cuenta los recogido en los artículos 32.2a y 37.1g

GARANTÍAS PROCEDIMENTALES Y RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES FINALES.

Según la normativa vigente, el alumnado o los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar aclaraciones a través del profesor tutor o profesora tutora de las acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

Al objeto de proporcionar las adecuadas garantías, el profesorado estará obligado a conservar todas aquellas pruebas y otros documentos relevantes utilizados para la evaluación del alumnado durante un periodo de **seis meses** contados a partir de la finalización del curso escolar. En el caso de que un alumno o alumna o sus representantes legales presenten recurso contencioso-administrativo, el Centro tendrá que conservar los referidos documentos hasta la resolución judicial.

Asimismo, cuando se trate de calificaciones finales, podrá recabar estas aclaraciones del profesor responsable de la calificación, lo que se hará siempre en presencia del tutor docente del grupo al que pertenezca el alumno o alumna. Este procedimiento podrá ser verbal y no le es exigible solicitud escrita para que pueda realizarse. En todo caso se considerará potestativo para el alumno o la familia.

Una vez completado el procedimiento anterior, en caso de desacuerdo con la **calificación final** obtenida en un área, materia, ámbito o módulo profesional, el alumno o alumna, o sus representantes legales si es menor de edad, podrán solicitar por escrito ante la dirección del centro docente la revisión de dicha calificación en el plazo de **dos días** a partir de aquel en que se produjo su comunicación.

Las familias podrán solicitar su asesoramiento a la JE del centro que les informará adecuadamente del procedimiento a seguir y sus plazos y les facilitará los modelos de reclamación si los hubiere.

Dicha reclamación deberá basarse en la disconformidad del reclamante con alguno de los siguientes aspectos:

a) Adecuación de la evaluación realizada respecto a los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del módulo profesional y a los objetivos generales del ciclo formativo, recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. b) Adecuación de los procedimientos y los instrumentos de evaluación aplicados conforme a lo señalado en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.

- c) Correcta aplicación de los criterios de evaluación y calificación establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo para la superación del módulo profesional.
- d) Cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido para la evaluación en la normativa vigente.

Proceso de reclamación contra las calificaciones finales.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas

Sección 7.ª Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación Artículo 27. Procedimiento de aclaración.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

Artículo 28. Procedimiento de revisión en el centro docente.

- 1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el artículo 27 exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.
- 2. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

- 3. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a la persona que ostente la tutoría.
- 4. El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente Programación didáctica y en el Proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.
- 5. La persona que ostenta la jefatura de departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado a la persona que ejerce la jefatura de estudios, quien informará a la persona que ostente la tutoría haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas.
- 6. En este caso, la persona que ejerce la tutoría, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el Proyecto educativo.
- 7. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, la persona que ejerza la jefatura de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.
- 8. La persona que ejerce la tutoría recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo lo especificado en el apartado 7.

- 9. Posteriormente, la persona que ejerce la jefatura de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, e informará de la misma a la persona que ejerce la tutoría, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.
- 10. Si tras el proceso de revisión descrito procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada, la persona que ostente la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ostente la dirección del centro.

Artículo 29. Procedimiento de reclamación.

- 1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el artículo 28, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.
- 2. La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la persona que ejerza la dirección del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el artículo 28.9 para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. La persona que ejerza la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación.
- 3. En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

En el plazo de dos días hábiles desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que estas inicien sus actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales. Para mejorar la difusión de este acto deberá recogerse la publicación en los términos del artículo 41.2.a) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

- 4. Las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones analizarán los expedientes y las alegaciones y emitirán un informe en función de los criterios establecidos en el artículo 16.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- 5. Las respectivas Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones elaborarán los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este artículo y la propuesta de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión o de la decisión de promoción o titulación. Dichos informes serán elevados al Delegado o Delegada Territorial con competencias en materia de educación en un plazo no superior a quince días hábiles a contar a partir de la fecha de constitución de la citada Comisión.
- 6. La persona titular de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación adoptará la resolución pertinente en un plazo no superior a quince días hábiles a partir del día siguiente en que el informe de la Comisión haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación o en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V sobre registro electrónico y comunicaciones interiores del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, en todo caso, debiendo ser comunicada en un plazo máximo de dos días a la persona que ejerza la dirección del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado a la persona interesada.
- 7. La Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.
- 8. En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, la persona que ejerza la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ejerza la dirección del centro.

F) LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, en su título II establece que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general.

Asimismo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 48.3 que la Administración educativa regulará el marco general de atención a la

diversidad del alumnado y las condiciones y recursos para la aplicación de las diferentes medidas que serán desarrolladas por los centros docentes, de acuerdo con los principios generales de la educación básica que se recogen en el artículo 46 de dicha Ley.

Con objeto de hacer efectivos los principios de educación común y de atención a la diversidad sobre los que se organiza el currículo de la educación básica, el IES Mar de Alborán dispone, en los apartados siguientes, las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que le permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

F.1 OBJETIVOS

La atención a la diversidad es una tarea compleja que abarca diversas facetas de las actividades del Centro. Su finalidad será elaborar propuestas relativas al conjunto de medidas de carácter general y específico que se pueden llevar a cabo en nuestro Centro para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje y contribuir a la calidad de la enseñanza.

A. OBJETIVOS: RESPECTO AL CENTRO:

Con el asesoramiento del DO a los Órganos Unipersonales y Colegiados del Centro en todas aquellas cuestiones que posibiliten una atención educativa personalizada e integral del alumno/a, el centro fomentará el funcionamiento de los siguientes instrumentos en pro del alumnado, cualesquiera que sea las necesidades que presente, en particular se proponen:

- 1. El refuerzo educativo.
- 2. las adaptaciones curriculares individuales y grupales.
- 3. El Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento (PMAR)
- 4. La Formación Profesional Básica.
- 5. Los Programas de atención fomentados por la Consejería y otras instituciones.

El DO asesorará al ETCP, especialmente, en aquellos aspectos psicopedagógicos y metodológicos sobre:

- 1. Elaboración de los distintos documentos planificadores del Centro.
- 2. Inclusión de los temas transversales en las distintas áreas curriculares.
- 3. Coordinación de las aportaciones de los distintos departamentos didácticos para garantizar la coherencia de sus planteamientos.
- 4. Inclusión de medidas de atención a la diversidad en las programaciones didácticas de los departamentos.

B) OBJETIVOS. RESPECTO AL ALUMNADO.

- 1. Prevención, detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje.
- 2. Evaluación psicopedagógica de los/as alumnos/as que la requieran.
- 3. Intervención directa cuando sea necesario.
- 4. Intervención en las sesiones de evaluación y en las reuniones del equipo educativo.
- 5. Aplicación de algún programa específico: programa de refuerzo de comprensión lectora, técnicas de estudio, programa de habilidades sociales,...

C) OBJETIVOS. RESPECTO AL PROFESORADO.

- 1. Colaborar con el profesorado en la detección y prevención de las dificultades de aprendizaje que pudieran presentar los/as alumnos/as.
- 2. Asesorar sobre criterios metodológicos que pudieran prevenir dificultades de aprendizaje.
- 3. Orientar sobre la forma de intervenir con alumnos/as de bajo rendimiento académico.
- 4. Asesorar y colaborar en la realización de Adaptaciones Curriculares.
- 5. Asesorar y participar en la selección del alumnado para su incorporación del Programa de PMAR y FPB.
- 6. Coordinar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los/as alumnos/as que asisten al aula de apoyo junto con la profesora especialista en Pedagogía Terapéutica y los/as tutores/as de los grupos donde se encuentran integrados estos/as alumnos/as.
- 7. Asesorar sobre criterios y procedimientos para el seguimiento y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

D) OBJETIVOS. RESPECTO A LAS FAMILIAS.

- 1. Orientar sobre el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- 2. Orientar a los padres y madres individual y colectivamente para que asuman responsablemente la educación de sus hijos/as.
- 3. Implicar a los padres y madres en actividades de refuerzo y apoyo al aprendizaje.
- Informar a los padres y madres de las medidas de atención a la diversidad que se pongan en marcha para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as.

F.2 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

Las distintas medidas de atención a la diversidad del IES Mar de Alborán se establecen de acuerdo con lo recogido en la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, con la normativa vigente a la **Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.**

2.1. MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ESO

Atención a la diversidad y a las diferencias individuales Sección 1.ª Disposiciones de carácter general

Artículo 30. Concepto y principios generales de actuación.

- 1. Atendiendo al artículo 21 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se orientará a garantizar una educación de calidad que asegurará la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.
- Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son los establecidos con carácter general en el artículo 22 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- 3. Los centros docentes deberán dar prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa en el ámbito de su autonomía.

Sección 2.ª Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales Artículo 31. Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

 Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito

- escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.
- 2. Dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.
- 3. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.
- 4. Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:
- a) Agrupación de materias en ámbitos.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- c) Desdoblamientos de grupos.
- d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto,
- en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
- f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
- j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

Sección 3.ª Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales Artículo 32. Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

- 1. Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.
- 2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
- Asimismo, los centros docentes establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.
- 4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o de profundización.
- 5. El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
- 6. Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas.

Artículo 33. Programas de refuerzo del aprendizaje.

- 1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:
 - a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
 - b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.
 - c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
 - d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 9.8 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

2. Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas de los centros. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.

Artículo 34. Programas de profundización.

- Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.
- 2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Artículo 35. Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

- 1. Según lo establecido en el Proyecto educativo, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.
- Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.
- 3. Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Artículo 36. Planificación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

- 1. Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización, de acuerdo con lo especificado en el Anexo VIII.
- Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

2.2. PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Artículo 37. Organización general y finalidad de los programas de diversificación curricular.

- 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.
- 2. Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- 3. Tal y como se recoge en el artículo 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular, el curso correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 38. Alumnado destinatario.

- 1. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- 2. Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

3. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Artículo 39. Procedimiento de incorporación al programa de diversificación curricular.

- 1. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.
- 2. Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.
- A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.
- 4. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

Artículo 40. Agrupamiento del alumnado.

- 1. El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.
- 2. El alumnado que siga un programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda, con los que

cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

3. La inclusión del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

Artículo 41. Organización del currículo del programa de diversificación curricular.

- 1. En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:
 - a) Ámbito lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
 - b) Ámbito científico-tecnológico, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.
- 2. Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del curso correspondientes a las materias Tecnología y Digitalización en el tercer curso y Tecnología en el cuarto curso, tal y como se determine en el Proyecto educativo de los centros, así como en el Programa de diversificación curricular pertinente.

Artículo 42. Distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular.

- El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I.
- 2. El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:
 - Materias comunes obligatorias: Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.
 - b) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir dos entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco, Oratoria y Debate, Proyecto interdisciplinar, Filosofía y Argumentación, Iniciación a la Activida Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera. Asimismo, se podrán ofertar

otras materias autorizadas por la Administración educativa. Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico. Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias propias de la Comunidad Andaluza se ajusten a su contexto y a las necesidades del alumnado.

- 3. El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:
 - a) Materias comunes obligatorias: Educación Física.
 - b) Materias optativas, a elegir dos entre las siguientes: Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música, Tecnología y Segunda Lengua Extranjera.
 - c) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir una entre las siguientes: Ampliación de Cultura Clásica, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía o Proyecto Interdisciplinar. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa. Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico. Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias optativas se ajusten a su contexto y a las necesidades del alumnado.
- 4. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico dispondrán de 17 sesiones lectivas semanales, tanto en el primer como en el segundo curso del programa, según la distribución del Anexo I.
 - b) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el primer curso del programa la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización.
 - c) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el segundo curso del programa la establecida para la materia de Tecnología.
- 5. Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.
- 6. En el marco de los programas de diversificación curricular, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

Artículo 43. Elaboración y estructura del programa de diversificación curricular.

- 1. La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de las programaciones didácticas de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el Proyecto educativo del centro.
- 2. El programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes

elementos:

- a) La estructura del programa para cada uno de los cursos, así como la determinación de los ámbitos que lo componen.
- b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- c) Las programaciones didácticas de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación, los saberes básicos y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.
- d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- e) Los criterios de calificación y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.
- f) Procedimiento para la recuperación de los ámbitos o materias pendientes.
- g) Criterios de titulación del alumnado.

Artículo 44. Recomendaciones de metodología didáctica específica.

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para el programa de diversificación curricular son las siguientes:

- a) Se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el Perfil de salida de una forma activa y motivadora, fomentando el uso responsable de las nuevas tecnologías.
- b) Se buscará la máxima colaboración y participación de la comunidad educativa en el desarrollo de estos programas, trabajando las competencias específicas de los ámbitos de manera integrada, teniendo como referentes los principios pedagógicos de la etapa, con especial atención al tiempo de lectura planificada diaria.
- c) Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.

- d) Se podrán establecer situaciones de aprendizaje entre los distintos ámbitos, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.
- e) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

Artículo 45. Evaluación y promoción del alumnado que curse diversificación curricular.

- 1. La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.
- La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.
- 3. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.
- 4. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

Artículo 46. Ámbitos y materias no superadas.

- 1. Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.
- Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.
- 3. Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso

necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

2.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Medidas específicas de atención a la diversidad.

- 1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.
- 2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.
- 3. Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.
- 4. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:
 - a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
 - b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
 - c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
 - d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

- f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- 5. Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.3 y 22.4 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

Programas de adaptación curricular

- Programas de adaptación curricular.
- 1. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
- 2. Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.
- 3. Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.

Adaptación curricular de acceso.

- 1. Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.
- 2. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativa
 - Adaptación curricular significativa.
- 1. Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

- 2. Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.
- 3. Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.
- 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.b) de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.
- 5. La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
 - Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- 1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.
- 2. La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
- 3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

2.4. MEDIDAS ESPECÍFICAS FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO

Artículo 52. Alumnado destinatario y procedimiento de incorporación.

- 1. De conformidad con el artículo 44.1 de Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación profesional, son Ciclos Formativos de Grado Básico, con carácter general, los vinculados a estándares de competencia de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales. Lo dispuesto en el presente artículo se encuentra regulado en el artículo 25 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, así como por el artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo.
- 2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, los mismos irán dirigidos preferentemente a quienes presenten mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de Educación Secundaria Obligatoria en un entorno vinculado al mundo profesional, velando para evitar la segregación del alumnado por razones socioeconómicas o de otra naturaleza, con el objetivo de prepararlos para la continuación de su formación.
- 3. De conformidad con el artículo 24.3 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Básico requerirá el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:
- Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso.
- b) Haber cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.
- c) Contar con la propuesta del equipo docente a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la incorporación del mismo a un Ciclo Formativo

de Grado Básico a través del consejo orientador al que hace referencia el artículo 28.9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

- 4. Según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, excepcionalmente no regirán los requisitos de acceso vinculados a la escolarización para jóvenes entre 15 y 18 años que no hayan estado escolarizados en el Sistema Educativo español y cuyo itinerario educativo aconseje su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico como el itinerario más adecuado.
- 5. Según lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo, podrán autorizarse excepcionalmente Ciclos Formativos de Grado Básico específicos para:
- a) Quienes hayan cumplido al menos 17 años, cuando su historia escolar así lo aconseje y para las personas mayores de 17 años que abandonaron el Sistema Educativo sin cualificación, con el fin de permitirles la obtención de un título de formación profesional o de una certificación académica, en la que se hará constar los módulos profesionales superados y, en su caso, su correspondencia con unidades de competencia asociadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.
- b) Jóvenes de hasta 21 años de edad con necesidades educativas especiales, una vez agotadas las medidas de adaptación en la oferta ordinaria, o cuando no sea posible su inclusión en dicha oferta ordinaria y sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad.
- 6. La incorporación y matriculación del alumnado se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Artículo 53. Estructura de los Ciclos Formativos de Grado Básico.

- 1. De conformidad con el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, los Ciclos Formativos de Grado Básico facilitarán la adquisición de las competencias establecidas en el Perfil de salida y constarán de tres ámbitos y el proyecto siguientes:
 - a) Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales, que incluirá las siguientes materias: 1.º Lengua Castellana.
 - 2.º Lengua Extranjera de iniciación profesional. 3.º Ciencias Sociales.
 - b) Ámbito de Ciencias Aplicadas, que incluirá las siguientes materias: 1.º Matemáticas Aplicadas.

- 2.º Ciencias Aplicadas.
- c) Ámbito Profesional, que incluirá una serie de módulos profesionales que incluirán, al menos, la formación necesaria para obtener un certificado profesional de Grado C vinculado a estándares de competencia de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.
- d) Proyecto anual de aprendizaje colaborativo vinculado a los tres ámbitos anteriores. Asimismo, en los supuestos y las condiciones que se determinen, incluirán una fase de formación en empresa u organismo equiparado, de la que podrán quedar exentos quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con los estudios profesionales cursados.

Además, se podrán incluir otras materias o módulos que contribuyan al desarrollo de las competencias de la etapa.

- 2. Según lo dispuesto en el artículo 44.5 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, los criterios pedagógicos con los que se desarrollarán los programas formativos de estos ciclos se adaptarán a las características específicas del alumnado, adoptando preferentemente una organización del currículo por proyectos de aprendizaje colaborativo desde una perspectiva aplicada, y fomentarán el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, el trabajo en equipo y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación. Se proporcionarán los apoyos necesarios para remover las barreras de aprendizaje, de acceso a la información y a la comunicación y garantizar la igualdad de oportunidades. La tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado.
- 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.8 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, se promoverán el apoyo, la colaboración y participación de los agentes sociales del entorno, instituciones y entidades, especialmente las corporaciones locales, las asociaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales, los centros de segunda oportunidad, y otras entidades empresariales y sindicales, para la oferta de Ciclos Formativos de Grado Básico.

2.5. MEDIDAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA LAS ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados

aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Artículo 39. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

- 1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicas, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.
- 2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.
- 3. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:
 - a) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - b) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
 - c) Exención total o parcial de materias.
 - d) Fraccionamiento del currículo.
 - e) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.
- 4. Asimismo, se consideran medidas específicas aquellas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Sección 5.ª Programas de adaptación curricular Artículo 40. Programas de adaptación curricular.

- 1. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
- 2. Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Artículo 41. Adaptación de acceso al currículo.

- 1. Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.
- 2. El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Artículo 42. Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

- 1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.
- 2. La propuesta curricular de ampliación en una materia supondrá la modificación de la Programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
- 3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado de la materia correspondiente,

con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

F.3 PROGRAMA DE REFUERZO, ORIENTACIÓN Y APOYO (PROA)

El IES Mar de Alborán, en el marco de las instrucciones que cada año publica LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD, POR LAS QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE REFUERZO, ORIENTACIÓN Y APOYO EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: PROA ANDALUCÍA, dispondrá las acciones tendentes a aprovechar las medidas que este programa proporciona a los centros dirigidas a la compensación educativa que posibiliten la integración social, la normalización educativa, la reducción del desfase escolar y el mayor logro de los objetivos educativos de todo el alumnado que pueda ser objeto de este programa.

El IES Mar de Alborán, como viene realizando desde que fue implantado por la Consejería con competencias en Educación de Andalucía, solicitará y aplicará el programa de refuerzo, orientación y apoyo en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (PROA Andalucía) se ha concebido como un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar el grado de adquisición de las competencias clave por parte del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por precisar acciones de carácter compensatorio, conseguir un nivel adecuado de uso del español como lengua vehicular en el caso del alumnado extranjero y complementar las acciones encaminadas a la mejora del éxito escolar que se desarrollan en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía .

ORGANIZACIÓN Y ACTUACIONES

De las actuaciones que integran el programa PROA Andalucía, el IES Mar de Alborán optará por las siguientes líneas:

- Acompañamiento escolar.
- Acompañamiento escolar domiciliario.
- Acompañamiento lingüístico para alumnado inmigrante

El contexto en el que se ubica el centro educativo se caracteriza por contar con un elevado número de familias de clase obrera, siendo el nivel socio- económico y cultural de las familias

El número de alumnos y alumnas que participan anualmente en el programa está estimado

en unos 60 de los cuales han sido elegidos entre alumnos/as de 1º, 2º y 3º de la E.S.O, teniendo en cuenta como criterio básico de elección, la presencia de un retraso escolar por un déficit en las materias instrumentales, desconocimiento de técnicas de estudio y/o ausencia de hábitos de organización del trabajo escolar.

Para la adecuada coordinación del programa se constituirá anualmente una comisión constituida por la dirección, la jefatura de estudios, el coordinador del programa y el departamento de orientación, que incluirá entre sus fines el de la selección del alumnado, la revisión de las programaciones de actuación, la valoración del programa y las propuestas de mejora.

El alumnado participante será propuesto inicialmente por el equipo educativo, especialmente en la sesión de la evaluación inicial y complementariamente en cualquier momento del curso en el que se detecte la necesidad.

Respecto de la selección del alumnado, se establecen los siguientes criterios de selección y/o preferencia:

- 1. Que sea de primero, segundo y tercer curso de la E.S.O.
- 2. Que el alumno/a o su familia manifiesten interés por el programa.
- 3. Que, en el caso de haber incurrido en absentismo, se comprometa a la asistencia regular tanto al programa como al centro.
- 4. Que tenga buen comportamiento.
- 5. Que se encuentre cercano al nivel del curso y puedan recuperarse y obtener el título de la E.S.O.
- 6. El alumnado que no sea seleccionado inicialmente, formará parte de una lista de espera para cubrir las bajas que pudieran producirse a lo largo del curso.

Los alumnos participantes en este programa se deberán organizar en grupos de un máximo de 10 alumnos cada uno.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Mejorar las perspectivas escolares de los alumnos con dificultades en el centro, a través de refuerzo en distintos ámbitos: materias instrumentales, técnicas de estudio, formas de organización en el trabajo.
- 2. Aplicar estrategias de autorregulación del aprendizaje.
- 3. Favorecer la integración de los alumnos y la convivencia del centro a través de acciones encaminadas a mejorar la comunicación y las relaciones interpersonales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 4. Mejorar la coordinación entre los distintos miembros de la comunidad educativa para satisfacer las necesidades de los alumnos/as.

- 5. Fomentar la biblioteca escolar como lugar idóneo para el fomento de la lectura y el acceso a las diversas fuentes de información y a su tratamiento, además de un lugar donde se puedan trabajar los alumnos que no dispongan en su casa de un espacio, recursos o apoyo.
- 6. Fomentar la implicación efectiva de las familias en el centro, especialmente en aquellos aspectos que inciden en la mejora del aprendizaje escolar y el rendimiento de sus hijos.

ÁREAS DE INTERVENCIÓN

El programa PROA se desarrolla mediante la intervención en 4 áreas: área docente y área orientadora (alumnos y familias), coordinación con recursos externos y absentismo.

- El área docente pretende desarrollar las capacidades mediante la facilitación del aprendizaje en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales; el profesorado que imparte este programa ejercen las funciones de guía y orientación, resuelven dudas, ordenan y planifican las tareas e inciden en la importancia de la concentración, el esfuerzo y la constancia para la consecución del éxito escolar.
- El área orientadora: La falta de motivación para el aprendizaje influye negativamente en el rendimiento escolar. Partiendo de esta constatación, se ha incidido en todos los factores que influyen en la misma. Se va a realizar un acompañamiento escolar al alumnado, ayudándole a fijar metas, a modificar el modo de afrontar las tareas, a adquirir estrategias de aprendizaje, a cambiar las atribuciones sobre sus resultados y modificar sus expectativas académicas. Paralelamente, se va a intensificar la relación con la familia para conseguir un mayor seguimiento y supervisión del alumno en coherencia con el acompañamiento realizado desde el programa. Se procurará establecer pautas educativas comunes que refuercen la acción conjunta mediante compromisos formalizados. Compromisos que serán objeto de seguimiento con la periodicidad en cada caso indicada.
- La coordinación con los recursos del entorno que puedan incidir positivamente sobre la evolución académica del alumnado participante, que será fundamental sobre todo en los casos de absentismo y/o situaciones de desventaja social y familiar.

METODOLOGÍA

La metodología constituye el conjunto de criterios y decisiones que organizan la acción didáctica en el aula cuyo objetivo más general es el de facilitar el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los principios metodológicos de carácter general que tendremos en cuenta en el trabajo en el aula dentro del programa son:

- Partir del nivel de desarrollo del alumno, tanto del evolutivo como de los conocimientos que tiene ya adquiridos; además de sus intereses y motivaciones.
- La necesidad de asegurar la construcción de aprendizajes significativos, pretendiendo que los conocimientos adquiridos puedan ser utilizados en las circunstancias reales en que el alumno lo necesite y que los alumnos realicen aprendizajes significativos por sí solos, es decir, que sean capaces de aprender a aprender.
- Enfoque globalizador que busca la integración del mayor número posible de aspectos recogidos en los contenidos.
- Incidir para que el alumno/a sea autónomo, pueda trabajar por sí sólo y de manera organizada sabiendo rentabilizar las técnicas de estudio y trabajo que le van a ser transmitidas.
- Plantear actividades suficientemente abiertas para poder atender a la diversidad de alumnado que hay en el aula.
- La coeducación es básica para la eliminación de las actitudes y estereotipos, potenciando la igualdad y participación de grupos mixtos.
- Disposición a una coordinación pedagógica con todos los miembros de la comunidad educativa para favorecer el mejor proceso de enseñanzaaprendizaje.

•

HORARIO SEMANAL DEL PROGRAMA

El programa da comienzo una vez realizada la evaluación inicial y se hayan autorizado los grupos por parte de la Consejería. Se dedicarán 4 horas semanales por grupo, distribuidas en horario de tarde los martes y jueves, de 17h a 19h, para todos los grupos.

RECURSOS.

Recursos espaciales: los espacios que utilizaremos para impartir el programa serán seis aulas, una por grupo y el aula TIC. Además utilizaremos la biblioteca como fuente de estímulo y motivación hacia la lectura y comprensión de textos.

Recursos materiales: principalmente serán los libros de texto del alumno con sus correspondientes guías además de material de apoyo como libros de lectura, periódicos, revistas, internet, etc.

Recursos humanos: Se dispondrá de un profesor o profesora del centro para cada grupo autorizado diversificando en lo posible las áreas o materias que se imparten el en centro y procurando que se abarquen todas las áreas instrumentales del currículum básico de la ESO (lengua, matemáticas, sociales y ciencias). **Selección del profesorado**. Para la selección del profesorado y para dar la máxima difusión y transparencia al proceso, se notificará a todo el profesorado la existencia del PROA y se requerirá a los interesados que manifiesten su voluntad de participar en el programa, para lo cual deberán cumplimentar un formulario que se entregará en la JE o a la Dirección del Centro.

Los criterios a tener en cuenta a la hora de la selección del profesorado serán:

- a. Se dará preferencia a los profesores/as que imparten áreas instrumentales (lengua, matemáticas, BG & FQ, geografía e historia e Inglés) y o de atención educativa o del servicio de orientación.
- b. Se valorará que se estén impartiendo los niveles a los que va dirigido el programa (1º, 2º y 3º ESO).
- c. Se valorará la experiencia y formación en temas de: atención a la diversidad, convivencia escolar y uso de las TIC en la educación.
- d. Experiencia en el Programa de acompañamiento y/o PALI u otros similares. Valoración positiva en el desarrollo del programa en cursos anteriores. (Para próximos cursos se hará una encuesta a grupos y familias sobre la satisfacción con el programa).
- e. Se procurará que entre el profesorado seleccionado se puedan atender las diferentes materias instrumentales de la enseñanza básica.

Se asigna a la Dirección del centro la propuesta y nombramiento del coordinador o coordinadora y la selección del resto del profesorado. La comisión del PROA será la responsable de la selección del alumnado del programa.

EVALUACIÓN

Se debe realizar un proceso de recogida y análisis de información de forma sistemática de los resultados alcanzados por los alumnos, la labor docente y el propio programa de enseñanza, con la finalidad de adaptarlos a las necesidades del alumnado y del propio programa.

La evaluación va a presentar las siguientes características: continua, global, integradora, personalizada, sistemática y formativa, teniendo en cuenta los diferentes necesidades. Cuando el progreso del alumno no sea el adecuado, se establecerán nuevas medidas de refuerzo educativo y ampliación en cualquier momento del curso dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes mínimos del proceso educativo.

Va a desarrollar las funciones de control, diagnóstico, pronóstico, y orientación.

El proceso evaluador va a tener en cuenta la singularidad de cada individuo, sus características y sus necesidades individuales, con lo que seguiremos principalmente una evaluación criterial. Partiremos de la evaluación inicial realizada en el mes de octubre por los equipos educativos para conocer el grado de conocimiento sobre las diferentes materias instrumentales que conforman el programa y a partir de ahí establecer las líneas a seguir con cada alumno/a en concreto. La evaluación a lo largo del curso la llevaremos a cabo realizando pequeños controles con el fin de preparar al alumno para los exámenes que realizará con el tutor. Además, al final de cada trimestre se realizará un informe donde se recojan los progresos y dificultades y coordinando dicha información con los respectivos tutores. A final de curso se realizará una evaluación final (memoria) donde recojamos toda la progresión del curso académico, consecución o no de los objetivos. Los instrumentos de evaluación que utilizaremos son: el diario de clase, la observación de forma sistemática, el cuaderno del alumno, listas de control y escalas de valoración, pruebas orales y/o escritas, entrevistas, informes académicos.

Los principales indicadores de evaluación serán:

- 1. Han aumentado el interés y la satisfacción del alumno, con su asistencia al programa.
- 2. Tras su participación en el programa, el alumno ha mejorado sus resultados académicos, valorando fundamentalmente el progreso en las áreas instrumentales básicas, en comparación con la situación de partida.
- 3. Se ha conseguido una valoración positiva en cuanto a la proporción de alumnos del programa que obtienen resultados satisfactorios.
- 4. Han mejorado las tasas de asistencia y se ha reducido el abandono escolar en la
- 5. Ha mejorado positivamente la satisfacción de profesores, alumnos y familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 6. Se ha conseguido implicar a las familias en la educación de sus hijos como agentes activos de la misma.

7. Como indicadores cuantitativos que se incluirán en la memoria de autoevaluación se emplearán: porcentaje de alumnado que mejora su rendimiento y comportamiento, indicador de asistencia al programa y al centro del alumnado participante.

G) LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 125.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía y con autonomía pedagógica, de organización y de gestión que se le reconoce, el IES Mar de Alborán concreta sus actuaciones para la recuperación de las materias pendientes de acuerdo a lo que se recoge en los puntos siguientes de este PE.

G.1 ESO Y BACHILLERATO

La normativa en vigor de las enseñanzas medias permiten la promoción de curso de alumnado que no ha alcanzado la totalidad de los objetivos específicos de las distintas áreas o materias de que se componen cada uno de los cursos, todo ello deriva en que las actividades del currículum debe contener estrategias y actividades para que este alumnado, así como el alumnado que promociona por imperativo legal, pueda superar los conocimientos no adquiridos y alcanzar una evaluación positiva en las materias pendientes de cursos anteriores. Así pues, dentro del marco normativo actual, debemos estructurar una organización y planificación adecuada a este fin.

1.1 MARCO NORMATIVO

El marco normativo específico de aplicación para la recuperación por el alumnado de las materias pendiente de evaluación positiva es:

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

1.2 PLAN DE RECUPERACIÓN O PROGRAMA DE REFUERZO DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS

El plan de recuperación para cada curso y materia, así como la asignación del profesorado que lo llevará a cabo, será establecido por el Departamento didáctico correspondiente a principios del curso escolar y quedará reflejado en las programaciones didácticas. El jefe/a de departamento será el responsable de la coordinación así como de la elaboración del plan de recuperación de las materias pendientes asignadas al departamento. Dicho plan o programa de refuerzo, deberá reflejar al menos: las actividades, trabajos y pruebas que deberá realizar el alumnado, las fechas de entrega de dichas actividades, las fechas y lugar de realización de las pruebas, el profesor o profesora responsable, los contenidos y su temporalización, procedimientos de seguimiento, los criterios de evaluación y el sistema de calificación, concretando la ponderación que se otorgará a cada una de las actividades y pruebas evaluativas.

1. Alumnado con evaluación negativa en la evaluación ordinaria

Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las materias con evaluación negativa el centro docente organizará en el mes de septiembre las oportunas pruebas extraordinarias en cada uno de los cursos, a excepción de las enseñanzas de FP específica que se guiarán por su propia normativa. De esta forma, al alumnado con evaluación negativa en alguna materia en la evaluación ordinaria, dispondrá de la posibilidad de superarla.

El departamento responsable de cada materia elaborará un informe genérico sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación - si así lo establece el departamento- que figurará en la página web del centro. En caso de estimarse necesario un informe individualizado de un alumno o alumna, será el profesor de la materia quien lo confeccione y se lo entregue al alumnado. Además, cada profesor/a preparará un recibí para comprobar la entrega de dicha documentación. Este informe se entregará en los últimos días lectivos de curso escolar al alumnado o bien a sus familias coincidiendo con la publicación de los boletines de calificaciones ordinarias.

La Jefatura de Estudios organizará en junio un calendario de exámenes para las pruebas extraordinarias, que se realizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. Los exámenes se agruparán por materias, de forma que coincidan los diferentes cursos para facilitar la evaluación de materias pendientes de años anteriores. En el caso de que un alumno o alumna de la ESO tenga que recuperar en una misma asignatura la pendiente en la convocatoria ordinaria más la pendiente del curso anterior, el departamento articulará los medios necesarios para que el alumnado pueda realizar ambas pruebas en el calendario establecido por Jefatura de Estudios.

Para el alumnado de 2º de bachillerato, a partir del día 1 de junio y hasta el día 22 de dicho mes, el centro continuará con su actividad lectiva en estas enseñanzas, organizando

las siguientes actividades, que deberán figurar en las respectivas programaciones didácticas:

- a) Actividades de recuperación, de **asistencia obligatoria**, para el alumnado que haya obtenido evaluación negativa en alguna materia, con el objeto de preparar las pruebas extraordinarias de evaluación previstas para el mes de septiembre, salvo que sus padres, madres o personas que ejerzan la tutela, o ellos mismos en el caso de que sean mayores de edad, manifiesten por escrito su renuncia a la asistencia a dichas actividades.
- b) Actividades, de asistencia voluntaria, encaminadas a la preparación para el acceso a las enseñanzas que constituyen la educación superior para el alumnado que ha obtenido el título de bachiller. El profesorado de cada materia, de común acuerdo con el alumnado, podrá organizar sesiones específicas para la preparación de la PEvAU. Si estas sesiones estuvieran en horario diferente al establecido para la materia se deberá solicitar la autorización de la Jefatura de Estudios.

2. Alumnado que promocione sin haber superado todas las materias

La evaluación de las materias pendientes del curso anterior podrá llevarse a cabo de diferentes formas, según la materia, dándose dos posibles casos:

- 1. Alumnado con la asignatura pendiente del curso anterior y que la sigue cursando en el actual.
 - a) Realización de pruebas escritas sobre los contenidos trabajados el curso anterior.
 - b) Entrega de trabajos o actividades relacionados con la materia pendiente.
- 2. Alumnado con la asignatura pendiente del curso anterior y que no la cursen en el actual. a) Realización de pruebas escritas sobre los contenidos trabajados el curso anterior, según el plan establecido por el Dpto. y profesorado responsable. b) En Secundaria Obligatoria se puede exigir además la entrega de unas actividades o trabajos relacionados con la materia pendiente en unos plazos determinados. La ponderación de dichos trabajos para obtener la calificación final, quedará establecida en las respectivas programaciones didácticas.

Al inicio del curso escolar, el Dpto. correspondiente, a través del profesor asignado, informará de dicho plan al alumnado con asignaturas pendientes del curso anterior y al tutor o tutora del grupo al que pertenezca dicho alumnado, que lo trasladará, asimismo, al alumnado y sus familias. En las sesiones de evaluación se evaluarán, además de las materias del curso, las materias pendientes del curso anterior. Si el sistema informático SÉNECA no permite grabar las calificaciones al profesorado encargado de cada materia pendiente, será el tutor o tutora quien, tras recibir la información, grabará las calificaciones en dicho sistema.

Para facilitar este procedimiento se cumplimentarán unas actillas de calificación del alumnado con asignaturas pendientes, que serán puestas a disposición del profesorado por la en Jefatura de Estudios. Para superar las materias en la convocatoria ordinaria de junio, el alumnado deberá haber realizado las actividades, trabajos, ejercicios y exámenes, relacionados con los contenidos mínimos, que fueron propuestos en el programa de refuerzo por el departamento que imparta la asignatura.

3. Plan de recuperación de materias pendientes. Convocatoria Extraordinaria

En caso de no haber superado positivamente la materia en la convocatoria ordinaria de junio el alumnado con asignaturas pendientes del curso anterior tendrá una nueva oportunidad en la convocatoria extraordinaria de septiembre. La prueba extraordinaria consistirá en la realización de un único examen de la materia pendiente del curso anterior. El alumnado deberá obtener una puntuación igual o superior a 5 para la consideración de calificación positiva en dicha materia. Además, podrá exigirse la entrega de trabajos como requisito para superar la materia. Todo ello quedará reflejado en cada una de las programaciones didácticas.

1.3 PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN

- El coordinador de este programa será el Jefe del Departamento didáctico.
- En el caso de áreas y materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será el profesorado de la materia correspondiente en este curso.
- En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente, el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se asignará a un profesor o profesora del departamento correspondiente. Los jefes de departamento, a principio de curso, entregarán en Jefatura de Estudios la relación de profesores encargados.
- Los responsables del seguimiento de la recuperación serán los profesores que imparten clase en la asignatura del curso en el que el alumno se encuentra matriculado. Ellos realizarán las tareas de entrega del material, recogida y evaluación del mismo, evaluación y comunicación a Jefatura de Estudios, cumplimentación de actillas de notas del alumnado de pendiente que se pondrá a disposición del profesorado la Jefatura de Estudios. En la etapa del Bachillerato, algunos departamentos han establecido que será el Jefe del departamento quien realice el seguimiento del alumnado a través de pruebas escritas, aparte de ser el coordinador general del Plan de recuperación de pendientes.
- Los tutores serán los encargados de cumplimentar las actas de evaluación en Séneca, ya que el profesorado no tiene acceso al alumnado con asignaturas pendientes del curso anterior, utilizando a tal efecto las actillas de Recuperación de pendientes cumplimentadas por el profesorado.

1.4 Información del programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos

De su contenido se informará al alumnado y a sus padres, madres o tutores legales al comienzo del curso escolar, durante el mes de octubre. Cada uno de los profesores/as designados por cada departamento didáctico para realizar el seguimiento del programa de refuerzo de recuperación de aprendizajes no adquiridos, informarán a las familias y alumnado. Para ello se proporcionará a cada alumno o alumna una copia con la información más relevante del Plan de recuperación de pendientes, en la que deberá figurar al menos:

- Contenidos por evaluación
- Calendario de entrega de actividades -si procede-
- Calendario de exámenes por evaluación
- Fotocopias de las fichas con las actividades y contenidos mínimos de los que versará el examen.
- Sistema de calificación con la ponderación de los porcentajes

1.5 ORGANIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES A NIVEL DE CENTRO

En el mes de septiembre, Jefatura de Estudios supervisará el listado del alumnado que promocione sin haber superado todas las materias y hará entrega del mismo a los Jefes/as de Departamento, teniendo en cuenta el alumnado de nueva incorporación al centro. En cuanto al alumnado que se incorpore durante el curso con materias pendientes, Jefatura de Estudios informará a los jefes de departamento y a los equipos educativos implicados. Las actividades que forman parte de este programa de refuerzo se entregarán al alumnado aproximadamente en octubre, para que tenga tiempo suficiente de compatibilizarlas con el resto de tareas. Tanto la fecha de entrega de las actividades como las fechas de los exámenes –para los departamentos que así lo establezcan- se ubicará teniendo en cuenta el calendario de racionalización de pruebas de nuestro centro, con la finalidad de que no se solapen con los exámenes propios del curso durante la última quincena anterior a las sesiones de evaluación. Asimismo, para que los exámenes de recuperación no se concentren en las mismas fechas, Jefatura de Estudios compartirá un documento con todos los jefes de los departamentos didácticos en el que figurará la siguiente información básica:

- Fechas de exámenes y fechas de entregas de las actividades.
- Profesor responsable del seguimiento del programa de refuerzo.
- En caso de que el Jefe de departamento se encargue del seguimiento de varios grupos, se establece la obligación de determinar lugar y fecha de la prueba, información que será transmitida al alumnado afectado.

1.6 AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE REFUERZO DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS

Para comprobar la eficacia de este programa de refuerzo educativo, los miembros que forman cada departamento revisarán los resultados los resultados del Plan de recuperación de pendientes, especialmente, los que se refieren al alumnado que promocionan con asignaturas evaluadas negativamente en el curso anterior. La autoevaluación se llevará a cabo al término de cada evaluación trimestral, aprovechando el análisis general de los resultados. A partir de ahí, el departamento analizará las dificultades planteadas, así como las propuestas de mejora con objeto de que el Plan de recuperación se adapte a las necesidades del alumnado y el profesorado.

El plan de autoevaluación anual del centro incluirá el indicador homologado "*Eficacia recuperación materias pendientes en la ESO*" para su análisis y valoración e incluirá su evolución de al menos tres cursos consecutivos.

G.2 FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

El IES Mar de Alborán oferta entre sus enseñanzas un Ciclo de Formación Profesional Básica en Servicios Administrativos. En virtud de la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, las medidas de atención a la diversidad para estas enseñanzas son:

2.1. PROGRAMAS DE REFUERZO DE APRENDIZAJE NO ADQUIRIDOS

El programa de aprendizajes no adquiridos se organizará del siguiente modo:

- En primer curso, se desarrollan entre la primera y la segunda convocatoria. Están destinados a aquel alumnado que no ha superado algún módulo profesional con el fin de preparar la segunda convocatoria del mismo. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.
- En segundo curso, se desarrollan en el mismo período que el ordinario para el módulo de Formación en Centro de Trabajo. Están destinados al alumnado que no se ha incorporado al módulo de FCT por no haber superado algún módulo profesional. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.
- En segundo curso, también debe desarrollar estos programas de refuerzo el alumnado que se ha incorporado a la Formación en Centros de Trabajo con algún módulo no superado.

• El equipo educativo de común acuerdo con la JE planificará el horario de FCT de este alumnado de modo que permita la asistencia de este alumnado al horario de recuperación de los módulos no superados.

2.2. Planes para la adquisición de aprendizajes

- El alumnado que, como consecuencia de los criterios de promoción, repita curso y, por tener más dieciséis años, opte por matricularse en los módulos profesionales superados, dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados.
- El alumnado que promocione a segundo curso con módulos profesionales pendientes de primero, dispondrá para cada módulo profesional suspenso de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará en la recuperación de los mismos.

H) EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

El Plan de Orientación Acción Tutorial (POAT) constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la orientación vocacional y la acción tutorial y establece las líneas generales, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones que nos permitan la consecución de los objetivos planteados. El DO actualizará el POAT conforme a las líneas generales aquí recogidas y presentará su concreción anual a la JE en los mismos plazos que el que se establezca con carácter general para la actualización de las programaciones didácticas.

H.1 CONSIDERACIONES PREVIAS.

Actualmente, nuestro sistema educativo se regula en base al desarrollo de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación y su posterior Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación - LOMLOE-.*

Nuestro actual sistema educativo resalta la importancia de la orientación al considerarla como un elemento que contribuye a la calidad de la enseñanza, planteándose como objetivo básico favorecer la educación integral del alumnado, ofreciendo una respuesta educativa adaptada a las necesidades de cada alumno/a.

La orientación educativa y la acción tutorial toman una especial relevancia en el currículo por su contribución a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, lo que favorece que el alumnado, en función de sus necesidades, capacidades, posibilidades e intereses, alcance los objetivos de cada etapa. Esta importancia queda reflejada en los distintos textos legales, donde se considera a la orientación como un derecho del alumnado, un principio básico del sistema educativo y parte ineludible de la actividad diaria del profesorado y de todo el centro. La relevancia de la orientación queda recogida en el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía , y más específicamente en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y en la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. Para garantizar la orientación de todos los/as alumnos/as de un centro, es necesario contar con un documento que concrete y coordine las actuaciones de los/as distintos/as profesores/as que atienden al alumnado, este documento es el Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) que sirve para dar estructura y coherencia a nuestra labor; forma parte del Proyecto Educativo, y más exactamente de las medidas de atención a la diversidad que el centro establece para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado. El POAT se organiza en nuestro centro en función de dos grandes ámbitos:

- □ Plan de Acción Tutorial
- ☐ Plan de Orientación Vocacional y Profesional

La atención referida a estos dos ámbitos de atención del POAT se hace extensivo a todo el alumnado, incluidas las enseñanzas profesionales y las de educación permanente.

H.2 EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

COMPOSICIÓN DEL DO

El DO será el encargado de coordinar todas las actividades de orientación y tutoría que se realizan en el Centro. Para tratar de llevar a cabo la personalización de la enseñanza que pretende el DO y tomando como base el Decreto 327/2010 (artículo 85), el Departamento de nuestro centro está compuesto por los/as siguientes profesionales:

- ☐ Dos Orientadoras, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa.
- ☐ El profesorado especialista en Educación Especial.

El profesorado que atienda el Aula Temporal de Adaptación Lingüística, cuando se
dispone del recurso.

□ PTIs

El Departamento de Orientación igualmente tendrá representación en Departamento de de Convivencia y mediación con quién trabajará en estrecha colaboración.

El Departamento de Orientación asesorará también al profesorado implicado en todas las medidas de atención a la diversidad y en especial a los grupos de los Programas de Diversificación curricular.

FUNCIONES DEL DO

Según el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y las concreciones establecidas en la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, las funciones del Departamento de Orientación (artículo 85 del Decreto) son las siguientes:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- c) Asesorar en la elaboración de la programación de los ámbitos de PMAR o especialmente diseñados para grupos necesitados de atención a la diversidad, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- d) Asesorar en la elaboración de la programación didáctica de los módulos profesionales de los programas de FPB. En el caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a este.
- e) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se proporcionará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Las funciones del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa serán (artículo 86 del Decreto):

a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto normativa vigente. b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el eauipo directivo del instituto. c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso aprendizaje necesidades enseñanza а las del d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar. e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apovo educativo. f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando

en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías y les facilitarán los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que

se recoja en dicho plan.

educación.

g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo. h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas. i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de

Las funciones maestro o maestra especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales serán (Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. Artículo 17):

a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones que mejora contribuyan de especializadas a la sus capacidades. b) La realización, en colaboración con el profesorado encargado de impartir la materia, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

- c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo-
- d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia.
- e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

OBJETIVOS GENERALES DE POAT

El POAT se plantea una serie de objetivos generales respecto a los distintos sectores de la comunidad educativa, para poder llevar a cabo su actuación. Estos objetivos son los siguientes:

1. Respecto al Centro:

- a. Dar a conocer los objetivos y funciones del Departamento de Orientación a la comunidad educativa.
- b. Estudiar las necesidades de orientación y acción tutorial del Centro
- c. Colaborar en la elaboración de los distintos documentos que sistematizan la labor del Centro: POAT, Memoria Final, Plan Anual.
- d. Asesorar técnicamente al Equipo Directivo en las cuestiones psicopedagógicas que se demanden.
- e. Colaborar en el proceso de evaluación de los alumnos/as y asesorar sobre su promoción.
- f. Establecer relaciones fluidas con otras instituciones del entorno: Ayuntamiento, S.A.E., Centros de Salud, otros centros educativos-

2. Respecto al Profesorado:

- a. Coordinar, apoyar y ofrecer soporte técnico a las actividades de orientación y tutoría que los profesores/as realicen con sus alumnos/as.
- b. Asesorar al profesorado en técnicas orientadoras, tanto individuales como grupales.
- Asesorar sobre la metodología a seguir en la adquisición de hábitos de estudio, técnicas de trabajo intelectual, habilidades y estrategias de aprendizaje, y modo de insertarlas en el currículo.
- d. Colaborar en el conocimiento de los alumnos/as, atendiendo especialmente a las dificultades de aprendizaje.
- e. Asesorar al profesorado para la adecuada evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje y la posible adaptación o modificación de programas.
- f. Orientar en actividades de evaluación, recuperación y promoción.

g. Establecer pautas generales de actuación para llevar a cabo adaptaciones curriculares, programas de refuerzo, ...

3. Respecto al Alumnado:

- a. Facilitar la integración de los alumnos/as en su grupo-clase y en el centro.
- b. Facilitar el autoconocimiento de los alumnos/as: intereses, aficiones, aptitudes, personalidad, hábitos de estudio, rendimiento escolar-
- c. Dar a conocer al alumnado la estructura del Sistema Educativo y sus posibilidades a corto y medio plazo: optativas, opciones, itinerarios.
- d. Preparar al alumnado para una correcta toma de decisiones.
- e. Hacer ver a los alumnos/as la importancia de las técnicas de trabajo intelectual y desarrollar programas que den respuesta a las necesidades detectadas respecto al uso de las mismas.
- f. Colaborar en la prevención, detección y respuesta a las NEAE.
- g. Proporcionar orientación académica, vocacional y personal a los alumnos/as.

4. Respecto a los Padres / Madres / Tutores-as Legales:

- a. Posibilitar la implicación y colaboración de las familias en el proceso de aprendizaje y en la orientación profesional y vocacional de sus hijos/as.
- b. Asesorar a las familias de alumnos/as que presenten dificultades en su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- c. Potenciar la comunicación entre familias y profesorado, especialmente en lo que se refiere a la orientación profesional del alumnado y su tutorización.
- d. Colaborar con las familias y Asociación de Madres y Padres.

ORGANIZACIÓN Y PLAN DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL DO

Según el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y las concreciones establecidas en la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, las funciones del Departamento de Orientación (artículo 85 del Decreto) son las siguientes:

ORGANIZACIÓN Plan de reuniones internas:

A continuación se exponen las distintas reuniones y actuaciones que llevará a cabo el Departamento de Orientación con los distintos sectores de la comunidad educativa e instituciones, con el fin de garantizar la eficacia del POAT:

1) Reunión del propio Departamento de Orientación: Los miembros del DO celebrarán reuniones conforme al calendario y horario dictado por la JE y extraordinariamente cuando lo convoque la persona que ostente la presidencia. Estas reuniones serán presididas por la Jefa del Departamento de Orientación y de ellas se levantará acta, donde se registrarán los asistentes, los acuerdos alcanzados, así como todos aquellos aspectos importantes que se hayan tratado.

- 2) Reunión con los Tutores/as de la ESO y F.P.G.B.: Estas reuniones se llevarán a cabo entre la orientadora de referencia y los/as tutores/as del nivel. Es recomendable la asistencia del Jefe/a de Estudios siempre que le sea posible. Esta reunión la llevaremos a cabo para coordinar y asesorar a los tutores/as en el desarrollo del POAT.
 - Estas reuniones se organizarán con cada uno de los tutores/as de los distintos cursos una vez por semana en sesión de una hora.
- 3) Con los Tutores/as de Bachillerato: Asistirán a esta reunión la orientadora, una Jefa/e de Estudios (siempre que le sea posible) y los tutores/as de los cursos de Bachillerato. En ella se trasladará información sobre el alumnado que comienza su etapa postobligatoria, y se tratarán aspectos como el asesoramiento a alumnos/as y familias, la orientación vocacional y profesional, convivencia, etc. Estas reuniones se organizarán con cada uno de los tutores/as de los distintos cursos de Bachillerato, una vez a la semana.
- 4) Con el Equipo Directivo: El Equipo Directivo, y concretamente, la Jefatura de Estudios es la encargada de coordinar la orientación en todo el centro, por ello es fundamental la colaboración entre este equipo y el DO para realizar una acción orientadora eficaz, posibilitando la atención educativa personalizada y favoreciendo los refuerzos pedagógicos.
- 5) Con el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP): La Jefa del DO, como miembro del ETCP, acudirá a las reuniones de éste, puesto que tiene un papel fundamental en la coordinación de los aspectos pedagógicos y de convivencia del centro.
- 6) Con el coordinador/a del Plan de Igualdad y del Plan Escuela: Espacio de paz La comunicación de las orientadoras con estas dos figuras fundamentales en el centro se efectuará de manera continuada para la puesta en marcha de actividades conjuntas, así como para la transmisión de información y coordinación con los tutores/as, profesorado, familias, alumnado, etc.
- 7) Con el Equipo de Convivencia. La coordinación del Departamento de Orientación con el Departamento de Convivencia será estrecha y frecuente, realizándose una reunión conjunta de todos sus miembros semanalmente. La colaboración conjunta se efectúa en los siguientes términos:
 - a) Las reuniones de tutores/as de ESO, que son coordinadas por ambas orientadoras, son a su vez, foros de comunicación del Equipo de Convivencia con los tutores/as gracias a la asistencia de representantes de ésta.
 - b) Los casos detectados por el Departamento de Orientación a través de sus reuniones con el Equipo Directivo, profesorado, alumnado y familias, que serían susceptibles de mediación son tratados conjuntamente por ambos organismos. Lo mismo ocurre a la inversa.

- c) Los objetivos y finalidades del Equipo de Convivencia y del Plan de convivencia están suscritos plenamente en este POAT, siendo metas comunes que orientan una acción conjunta.
- d) La atención a la diversidad, principio básico de nuestro sistema educativo, se beneficia igualmente de la interacción de la labor de estos dos organismos, especialmente en el caso de alumnado con carencias en su ambiente familiar, social y afectivo. Asimismo, ocurre con el alumnado procedente de otros países y culturas que presentan problemas de integración con sus iguales y adaptación al sistema académico, alumnado absentista, etc.
- e) La interconexión entre el Departamento de Orientación, el de Convivencia y las labores efectuadas dentro del Plan de Igualdad enriquece profundamente las actividades realizadas y el impacto coeducativo en toda la Comunidad.
- 8) Con las Familias: Las orientadoras se reunirán con las familias de modo grupal según lo previamente establecido y bajo demanda de modo individual en el horario establecido para tal fin. La relación con la familia es fundamental para el proceso educativo de sus hijos/as, ya que permite obtener información que puede ser relevante y facilitar la actuación con ellos.
- 9) Atención directa de las orientadoras. Las orientadoras atenderán de manera directa al alumnado en los siguientes términos:
 - a) Asesoramiento individualizado a demanda del propio alumno/a, su tutor/a o su familia (Preferentemente durante el recreo o previa cita).
 - b) Intervenciones grupales para temas específicos: orientación académica y profesional, programa de tránsito, temas transversales, etc.
 - c) Tutoría específica del P.M.A.REn relación a la intervención directa con las familias se realizará : - Intervenciones específicas en los procesos de propuesta del alumnado de P.M.A.R.
 - d) Asesoramiento individualizado a demanda de la familia, los Tutores/as, el Equipo de Convivencia, el Equipo Directivo o cualquier componente del Equipo Educativo. - Intervenciones grupales en relación a temas específicos: orientación académica y profesional, programa de tránsito, temas transversales, etc.

ORGANIZACIÓN. Plan de coordinación externa. Además de las reuniones que el DO mantendrá con el personal interno del centro educativo, debe mantener relaciones con otras instituciones y organismos de carácter externo al mismo, pero que son igualmente necesarias para el adecuado funcionamiento del centro y la correcta formación de nuestros alumnos/as.

Entre las principales instituciones con las que el DO mantendrá contactos, destacan las siguientes:

1. Con los Profesionales de los Equipos de Orientación Educativa (EOE) y CEIPs adscritos:

Esta reunión estará compuesta por las orientadoras del IES , los/as profesionales de los EOEs, así como los especialistas en atención a la diversidad y miembros de los equipos directivos del centro y de los colegios adscritos al mismo, formando la Comisión Zonal de Orientación Educativa. En ellas se tratarán todos aquellos aspectos relacionados con el tránsito de E.Primaria a la ESO, desarrollo académico, vocacional y/o socio-personal del alumnado, solicitudes a los EOEs de los informes individuales y/o extraordinarios del alumnado nuevo, colaborar en el seguimiento de los alumnos/as con necesidades educativas específicas y que sigan adaptaciones curriculares individualizadas, tratamientos especializados, etc. Las reuniones se realizarán, al menos, tres veces a lo largo del curso.

2. Otros Centros Educativos: También se mantendrán contactos con otros centros educativos del municipio para conocer nuevas formas de trabajo, así como nuevas actuaciones o técnicas y propuestas de participación y formación canalizadas por el C.E.P., propuestas de nuevas metodologías, participación en escuela de paz. Igualmente se organizan visitas de los I.E.S. de la localidad a nuestro centro para transmitir información sobre las enseñanzas postobligatorias que oferta nuestro centro, así como visitas de nuestro alumnado a otros centros con la misma finalidad.

3. Con otros Profesionales que colaboran con el Departamento de Orientación.

Estas reuniones y/o contactos se llevarán a cabo con los profesionales de los distintos organismos e instituciones que van a colaborar y/o desarrollar actividades que favorezcan el desarrollo integral del alumnado. Las mismas tendrán un horario establecido que se programa a principio de curso, cerrando fechas en la medida de lo posible en función de las posibilidades de la entidad de la que se trate. Entre estos profesionales destacan los siguientes:

a. Ayuntamiento: se contacta con él para el desarrollo de actividades con el alumnado y obtener información sobre determinados asuntos implicados en la educación del mismo. Para ello trabajamos con diversas Concejalías como la de Asuntos Sociales (para temas de absentismo, maltrato, dependencia), Consejería de la Mujer (respecto a temas como la violencia de género, proyecto observa), Consejería de Cultura y Deportes (para desarrollar actividades deportivas, culturales), Delegación de Juventud (sobre actividades de ocio y tiempo libre saludables, además de la psicóloga), etc.

- b. Aplicación durante todo el curso de los "Talleres de prevención y Paliación del absentismo", que serán impartidos por las técnicas del Ayuntamiento especialista en cada materia a impartir y que contempla diferentes temáticas en cada trimestre.
- c. Servicio Andaluz de Salud (SAS): esta colaboración será útil para llevar a cabo programas de educación para la salud y campañas de prevención, para lo cual será necesario contar con profesionales especializados en este sector. En concreto, se participará en el programa FormaJoven de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
- d. Hospital Costa del Sol (HCS). Se incluye la colaboración para la inclusión y desarrollo en el centro de campañas de Fotoprotección de forma específica y amplia, en colaboración con el Hospital Costa del Sol. Tenemos el distintivo de Centro 'Saludable' que nos otorga la Agencia Sanitaria de La Costa del Sol, tras cumplir los requisitos del manual de recomendaciones y seguir la política de fotoprotección. En esta línea trabajamos de forma transversal y conjuntamente con toda la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familias).
- e. **Otras entidades y Organizaciones No Gubernamentales (ONG)**: Se mantendrán colaboraciones con todas aquellas que puedan facilitarnos información o impartir talleres en nuestro IES sobre temas que puedan interesarnos en determinados momentos (prevención de drogas, derechos de la mujer, sexualidad,...).
 - Fuerzas de Seguridad del Estado Locales y Nacionales.
 - Colaboración con la U.M.A.
 - Asociación Concordia para la prevención del SIDA
 - Colaboración con Empresas locales.

H.3 Plan de Acción Tutorial y Orientación académica y Profesional.

Para la consecución de los objetivos planteados anteriormente, son necesarios unos contenidos que se organizarán en nuestro POAT en los siguientes ámbitos de intervención:

Plan de Acción Tutorial.
Plan de Orientación Académica y Profesional.

3.1 PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

La tutoría se concibe como la acción orientadora llevada a cabo por el tutor/a y por el resto del profesorado. Adquiere una especial relevancia dentro de la Propuesta Curricular del Centro ante la necesidad de dar respuesta educativa adaptada a las capacidades, intereses y motivaciones del alumnado y de orientarlos adecuadamente en su proceso de aprendizaje, en la superación de las dificultades que puedan encontrar y sobre las distintas alternativas académicas y profesionales que se les ofertan.

El Plan de Acción Tutorial lo entendemos como la planificación específica de los objetivos, contenidos y actividades que van a llevar a cabo los/as tutores/as con su grupo de alumnos/as a lo largo del curso escolar, apoyados y asesorados por del DO y la Jefatura de Estudios. Pretende ser un instrumento que facilite la acción tutorial, concibiendo al grupo de alumnos/as como algo estructurado, con su propia dinámica, procurando la integración de cada alumno/a en su grupo, fomentando la participación en las estructuras organizativas del Centro y en la elaboración y respeto a las normas de convivencia.

Tal y como se establece el Decreto 327/2010, los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias. En su artículo 91 recoge como funciones del profesorado que ejerza la tutoría las siguientes:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarlo en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.

- Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- I) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de sus derechos. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

OBJETIVOS DEL PAT

El centro establece como objetivo prioritario "la promoción de la cultura de la paz y no violencia y la mejora de la convivencia en el centro", sin olvidar el acompañamiento emocional y la mejora del rendimiento escolar y promover la protección y conservación del medio ambiente. Los objetivos del PAT los vamos a establecer en relación con los diferentes sectores de la comunidad educativa.

I. Con respecto al Centro/ Equipo Directivo:

- 1. Disponer de toda la información que sobre la acción tutorial llegue al Centro.
- 2. Colaborar estrechamente para optimizar el rendimiento académico y educativo en el Centro.

- 3. Hacer propuestas de asignación de tutorías, teniendo en cuenta criterios pedagógicos y acordes con los objetivos generales de este PE y del PAT.
- 4. Estimular la consolidación de equipos de tutores/as en el Centro.
- 5. Fomentar la consolidación del Departamento de Orientación como ayuda y soporte de la acción tutorial.
- 6. Planificar una organización espacial y temporal que facilite la acción tutorial.
- 7. Promover una evaluación de la acción tutorial en el Centro.

II. Con respecto al Alumnado:

- 1. Facilitar la integración del alumnado en su grupo y en la dinámica escolar, favoreciendo el conocimiento mutuo de los/as alumnos/as entre sí y entre estos y el profesorado, de las normas de convivencia del Centro, de la organización y funcionamiento del grupo clase.
- 2. Personalizar los procesos de enseñanza-aprendizaje, recabando información sobre la historia escolar, situación personal, familiar y social de cada alumno/a.
- 3. 3. Realizar un seguimiento de la evolución académica, detectando posibles dificultades o necesidades educativas especiales que puedan presentar los alumnos/as, articulando las medidas oportunas de atención a la diversidad, tanto individual como grupalmente.
- Informar al alumnado de los resultados del proceso de evaluación continua y asesorar sobre las dificultades encontradas y sobre los criterios de promoción.
- 5. Fomentar el desarrollo y puesta en práctica de estrategias de aprendizaje.
- 6. Realizar el seguimiento de las Adaptaciones Curriculares que se pongan en práctica en colaboración con la maestra de pedagogía terapéutica y el asesoramiento de las orientadoras.
- 7. Favorecer los procesos de maduración y desarrollo personal mediante la realización de actividades que potencien el autoconocimiento, el desarrollo de la autoestima y habilidades sociales; fomenten el espíritu crítico y la adopción de actitudes responsables y adecuadas en temas relacionados con la Educación para la Salud, Educación Sexual, Educación en Valores, Educación para el Ocio y Tiempo Libre...
- Proporcionar información y orientación a los/as alumnos/as, de forma colectiva e individual, acerca de las distintas alternativas académicas y profesionales.

III. Con respecto al Profesorado:

 Coordinar y asesorar la acción tutorial posibilitando líneas de acción comunes con el resto de los/as tutores/as en el seno del Departamento de Orientación.

- Coordinar el proceso evaluador que llevan a cabo los/as profesores/as del equipo y recabar la información que sea necesaria de cada alumno/a en las Sesiones de Evaluación.
- 3. Proporcionar información al Equipo Educativo acerca de las características generales de su grupo de alumnos/as; así como de los/as alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).
- 4. Coordinar el ajuste de las programaciones al grupo de alumnos/as, especialmente para aquellos con NEAE.
- 5. Aplicar a través de la tutoría lectiva y demás horario de tutoría los instrumentos y actividades para el logro de los objetivos del PAT y de los restantes planes, proyectos y programas aprobados por el centro y que les sean de aplicación.

IV. Con respecto a la Familia:

- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas de los padres y madres con el Centro para una mayor coherencia y eficacia en la educación de sus hijos/as.
- 2. Informar, asesorar y orientar a los padres y madres sobre todos aquellos aspectos que afecten a la educación de sus hijos/as.
- 3. Promover la implicación de los padres y las madres en las actividades de apoyo al aprendizaje y en la orientación de sus hijos/as.
- 4. Colaborar y proponer actividades al A.M.P.A.
- V. En relación al alumnado de enseñanza postobligatoria: Además de los objetivos recogidos en las líneas anteriores, las particularidades de la enseñanza postobligatoria (voluntariedad de la permanencia del alumnado, no disponibilidad de hora lectiva de tutoría, periodo decisional relevante, etc.), requiere que se incluyan otros objetivos a los anteriormente referidos:
 - Potenciar el aprendizaje autónomo y significativo por parte del alumnado, a través del uso sistemático y regular de técnicas de estudio (lectura comprensiva, esquemas, mapa conceptuales), así como el carácter indispensable de unos adecuados hábitos de estudio.
 - 2. Asesorar al alumnado en la planificación que deben realizar de cara a su futuro itinerario académico y/o profesional proporcionándoles recursos para una adecuada toma de decisiones.
 - 3. Contribuir a lograr un clima de entendimiento mutuo en el centro y fuera de él, así como fomentar el desarrollo del pensamiento crítico en relación a lo que nos rodea y afecta.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA HORA DE TUTORÍA EN LA E.S.O.:

Las actividades desarrolladas por los/as tutores/as en la hora de tutoría con su grupo de alumnos/as se organizarán por niveles y podrán ser modificadas atendiendo a las diferencias de edad, características del grupo, necesidades e intereses del mismo, entre otros aspectos. Podrán ser enriquecidas por actividades complementarias o extraescolares aportadas por ONGs, el Ayuntamiento, Equipo de Convivencia, Programa Forma Joven, etc. para ampliar aquellos aspectos que consideren los tutores/as. Las actividades propuestas se fijarán en cada curso en sus diferentes planes e instrumentos de planificación, programación o actuación aprobados por sus diferentes órganos, entre las que se incluirán (la temporalización y las temáticas de las actividades propuestas puede modificarse en función de la demanda, de la situación y el grupo, así como ampliarse o modificarse

1°E.S.O. TRIMESTRE	ACTIVIDADES
PRIMERO	 Jornada de Acogida. Cuestionario inicial. Equipo de Convivencia Dinámicas de presentación. Derechos y Deberes. Normas del grupo clase. Intervención del equipo de Convivencia. Elección de Delegado/a de grupo. Técnicas de Trabajo Intelectual: uso de la agenda escolar. Cohesión e integración en el grupo Técnicas de relajación. Coeducación: Violencia de género (25 Noviembre). Técnicas de Trabajo Intelectual: hábitos de estudio y organización del tiempo de estudio. Resolución de conflictos. Aula de Convivencia. Pre-evaluación.
SEGUNDO	 Post-evaluación Resolución de conflictos en el aula (Día de la Paz, 30 de Enero). Habilidades sociales. Equipo de convivencia.

 Técnicas de Trabajo Intelectual: técnicas d Día de la Mujer (8 Marzo). Interculturalidad: aceptación y respeto diferentes culturas. Prevención de drogodependencias Pre-evaluación. 	
 Post-evaluación. Descubriendo profesiones Hábitos de vida saludable. Prevención del maltrato. Equipo de Convivencia. Evaluación Final. 	

2ºE.S.O. TRIMESTRE	ACTIVIDADES
PRIMERO	 Jornada de Acogida. Cuestionario inicial. Cohesión e integración en el grupo Derechos y Deberes. Normas del grupo clase. Elección de Delegado/a de grupo. Taller de Trastornos de la Conducta Alimentaria Técnicas de Trabajo Intelectual: uso de la agenda escolar. Intervención del equipo de Convivencia. Coeducación: Violencia de género (25 Noviembre). Cambios en la pubertad Técnicas de Trabajo Intelectual: hábitos de estudio y organización del tiempo de estudio. Pre-evaluación.
SEGUNDO	 Post-evaluación. Resolución de conflictos en el aula (Día de la Paz, 30 de Enero). Técnicas de Trabajo Intelectual: técnicas de estudio. Día de la Mujer (8 Marzo). Técnicas de relajación Taller de Prevención del SIDA. Educación para la PAZ y la No Violencia.

	 Interculturalidad: aceptación y respeto de las diferentes culturas. Intervención del equipo de convivencia Pre-evaluación.
TERCERO	 Post-evaluación. Descubriendo profesiones Prevención del maltrato Prevención de drogodependencias. Evaluación Final.

3° E.S.O. TRIMESTRE	ACTIVIDADES
PRIMERO	 Jornada de Acogida. Cuestionario inicial. Cohesión e integración en el grupo Derechos y Deberes. Normas del grupo clase. Elección de Delegado/a de grupo. Coeducación: Violencia de género (25 Noviembre). Certamen de Carteles "No a la violencia contra las mujeres". En colaboración con la Delegación de la Mujer del Ayto. de Estepona. Intervención del equipo de convivencia. Técnicas de Trabajo Intelectual: hábitos de estudio y organización del tiempo de estudio. Pre-evaluación.
SEGUNDO	 Post-evaluación. Relaciones con la familia. Resistencia a la presión de grupo. Programa de Orientación Académica y Profesional. Educación para la Paz y la No Violencia. Técnicas de Trabajo Intelectual: técnicas de estudio. Día de la Mujer (8 Marzo). Coeducación: Educación de los sentimientos Pre-evaluación.

TERCERO	 Post-evaluación. Programa de Orientación Académica y Profesional: Toma de decisiones. Autoconocimiento. Información académica Conocimiento del mundo del trabajo. Conocimiento del mundo educativo: charla informativa del Departamento de Orientación.
	Evaluación Final.

3° E.S.O. TRIMESTRE	ACTIVIDADES	
 PRIMERO Jornada de Acogida. Cuestionario inicial. Cohesión e integración en el grupo Derechos y Deberes. Normas del grupo clase Elección de Delegado/a de grupo. Intervención del equipo de convivencia. Coeducación: Violencia de género (25 Noviei) Técnicas de Trabajo Intelectual: hábitos de e organización del tiempo de estudio. Pre-evaluación. 		
SEGUNDO	 Post-evaluación. Relaciones personales. Programa de Orientación Académica y Profesional: Autoconocimiento. Conocimiento del sistema educativo Pre-evaluación. 	
 Post-evaluación. Programa de Orientación Académica y Profesiono o Toma de decisiones. ○ Conocimiento del mundo laboral. ○ Conocimiento del mundo educativo: informativa del DO. Evaluación Final. 		

Las actividades realizadas en la hora lectiva de tutoría por los tutores/as podrán tener apoyo e intervención en el aula de las orientadoras (orientación vocacional y a demanda de los tutores/as) y de diferentes profesionales proveniente de la Delegación de Bienestar Social, Educación, Juventud, el Servicio Andaluz de Salud, Programa Forma Joven...; así como organizaciones con las que se establezcan colaboraciones, con el fin de trabajar temáticas más específicas como: sexualidad, drogodependencia, alimentación, integración de minorías, primeros auxilios, etc. Además, se realiza, desde el principio de curso y a lo largo del mismo, la información y el asesoramiento sobre el alumnado de N.E.A.E. para que le sean aplicadas las medidas necesarias para su correspondiente apoyo educativo.

ACTIVIDADES DE TUTORÍA ESPECÍFICA PARA EL P.M.A.R. DE 2º Y 3º DE E.S.O.:

2° y 3° E.S.OPMAR TRIMESTRE	ACTIVIDADES	
PRIMERO	 Jornada de Acogida Dinámica de presentación. Explicación de las características específicas de los programas. Conocimiento del grupo. Técnicas de Autoconocimiento para el alumnado. Técnicas del Trabajo Intelectual: organización de tiempo de estudio. Horario lectivo y horario no lectivo. 	
SEGUNDO	 Habilidades Sociales. Desarrollo de capacidades básicas (razonamient comprensión y expresión oral y escrita, atención memoria). Técnicas de Trabajo Intelectual: técnicas y hábitos estudio. Orientación Académica y Profesional. Interes personales. 	
TERCERO	 Técnicas de Trabajo Intelectual. Orientación Académica y Profesional. Conocimiento del sistema educativo y del mundo laboral. 	

 Evaluación de la tutoría. Revisión general del curso. 	
--	--

El desarrollo de estas actividades será en 2º y 3º de P.M.A.R. y se asignan a las dos orientadoras, una a cada nivel, a concretar para cada curso escolar.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LAS ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS

Jefatura de Estudio debe convocar una reunión semanal con ambos niveles de Bachillerato, a los que acude una orientadora de referencia. En estas reuniones se ofrecerá asesoramiento sobre las necesidades tutoriales de cada grupo, haciendo especial hincapié en la orientación académica y profesional del alumnado, para lo que el Departamento de Orientación ofrecerá charlas grupales al alumnado, además de las intervenciones individuales ofrecidas durante los recreos de todo el curso. Igualmente se produce interacción del Departamento de Orientación con los responsables de los Ciclos Formativos para la organización de diversas actividades enfocadas principalmente a la orientación vocacional. Como temas básicos a tratar por los tutores/as tanto en Bachillerato como en los ciclos formativos son (teniéndose en cuenta que se carece de horario lectivo de tutoría):

- Jornada de presentación del grupo, del tutor/a y de la orientadora.
- Conocimiento interpersonal; necesidades e intereses.
- Derechos y deberes del alumnado. Normas de convivencia.
- Elección del delegado/a del grupo.
- Análisis de las necesidades del grupo clase.
- Técnicas y hábitos de estudio
- Temas Transversales (Educación para la Salud, Educación Sexual, Educación para la tolerancia y la solidaridad, Programa de fotoprotección...).
- Programa de Orientación Académica y Profesional.

Se realiza por el DO y la JE, desde el principio de curso y a lo largo del mismo, la información y el asesoramiento del alumnado de N.E.A.E. para que le sean aplicadas las medidas necesarias para su correspondiente apoyo educativo.

La intervención directa de las orientadoras a nivel grupal en estas enseñanzas se priorizará la orientación vocacional, especialmente a través de charlas informativas y de la participación en la Jornadas de Puertas Abiertas de la U.M.A., que se extiende fuera del horario lectivo.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LAS TUTORÍAS DE F.P.B.:

- Jornada de acogida.
- Cuestionario inicial.
- Actividades de autoconocimiento.
- Actividades de refuerzo de capacidades instrumentales básicas.
- Programa de Orientación Académica y Profesional.
- Técnicas de Trabajo Intelectual.
- Actividades de Educación Afectivo-Sexual.
- Actividades de Resolución de Conflictos.
- Preparación de las sesiones de evaluación.

Para el desarrollo de dichas sesiones se utilizará, en la medida de lo posible, una metodología activa y participativa, procurando que las actividades que se realicen estén integradas en el contexto del grupo-clase e inviten al debate y a la reflexión por parte del alumnado. Queremos potenciar la motivación del alumnado y la colaboración de sus familias.

3.2 ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

El DO será el encargado de coordinar todas las actividades de orientación y tutoría que se realizan. Debe entenderse como un proceso continuo a desarrollar a lo largo de toda la etapa educativa. La orientación académica y profesional se desarrollará por programas.

1) OBJETIVOS.

- a) Con respecto al Centro:
 - i) Fomentar la cooperación del Centro con las instituciones sociales del entorno.
 - ii) Coordinar actividades extraescolares y complementarias que faciliten la información sobre distintos campos profesionales y académicos.
 - iii) Fomentar la coordinación y apoyo con otros centros educativos de la zona para que nuestro alumnado conozcan la oferta educativa en la etapa post-obligatoria (Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior).
- b) Con respecto al alumnado:
 - i) Facilitar el autoconocimiento de sus propias capacidades, aptitudes, intereses, posibilidades y limitaciones.
 - ii) Proporcionar información y orientación al alumnado, individual y colectivamente, acerca de las distintas alternativas académicas y profesionales que ofrece el sistema educativo al término de la ESO y del Bachillerato; así como las que se ofertan en la zona geográfica más próxima.

- iii) Ayudar y orientar en la toma de decisiones en los momentos más críticos de la etapa.
- c) Con respecto al Profesorado:
 - Asesorar en el proceso de orientación académico-profesional del alumnado, especialmente a los/as tutores/as.
 - ii) Contemplar la dimensión práctica de las áreas y su posible relación con un futuro profesional.
 - iii) Participar en la elaboración del consejo orientador sobre el futuro académico-profesional del alumnado que termina la etapa de ESO.
- d) Con respecto a la Familia:
 - i) Proporcionar información sobre las distintas alternativas académicas y profesionales.
 - ii) Promover su participación en los programas de orientación.
 - iii) Asesorar sobre cómo ayudar a sus hijos/as en la toma de decisiones.

2) ACTUACIONES Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

El Plan de Orientación Vocacional y Profesional que hemos programado en nuestro Centro y que se plantea los objetivos anteriormente expuestos, pretende el desarrollo de una serie de actuaciones que abarcan cuatro líneas de actuación:

- a) Autoconocimiento por parte del alumnado de sus intereses, capacidades, recursos, posibilidades y limitaciones.
- b) Información sobre las distintas salidas académicas y profesionales.
- c) Proceso de toma de decisiones.
- d) Transición a la vida activa.

3) ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La mayor parte de las actuaciones de nuestro plan de orientación vocacional y profesional se desarrollarán en la hora de tutoría semanal a cargo de los/as asesoramiento del Departamento con el de Prestaremos especial atención a aquellos/as alumnos/as que tienen posibilidades de repetir curso, aquellos/as que han promocionado por edad con muchas materias pendientes y aquellos/as que corren el riesgo de no obtener el Título de Graduado en ESO. En la página de nuestro Centro se ha puesto a disposición de toda el programa " Orienta" para Comunidad Educativa disponer de una información siempre actualizada, abierta a todos y que funciona de forma muy intuitiva para evitar posible dificultad informática a la que se puede acceder de forma gratuita. Además para dar a conocer la oferta propia de FP se realizarán jornadas de puerta abiertas para alumnado propio y de otros centros de la localidad, enfocados preferentemente al alumnado de 3º y 4º de la ESO, 2º FPB y 1º y 2º de Bachillerato. También se realizarán charlas grupales de orientación

vocacional sobre estudios futuros para nuestro alumnado de 3º y 4º de la ESO, 2º FPB y 1º y 2º de bachillerato. Toda esta orientación se completará con visitas a residencias escolares, la oferta de FP de otros centros y los centros universitarios de Algeciras y Málaga.

4) METODOLOGÍA.

Al ser la orientación una acción educativa habrá de regirse por los mismos principios metodológicos:

- A.- Principio de Comunicación. Supone que educar y orientar no es otra cosa que compartir significados, es comprender lo que me rodea y a los que me rodean, es poder expresar sentimientos, pensamientos, ideas u opiniones a otros/as. Para hacer esto posible la institución educativa debe facilitar procedimientos habituales de diálogo y entendimiento; debe promover la descentración social, esto es, la capacidad de empatía, de ponerse en el lugar del otro/a; debe promover acuerdos y la asunción de compromisos; debe basarse en la sinceridad y en la honestidad de los hablantes.
- **5)** B.- Principio de Autonomía. El sujeto que aprende es el protagonista del proceso de enseñanza y de la orientación. Sobre sus necesidades, capacidades, intereses..., ha de girar la acción docente y orientadora para poder ayudarlo a crecer y construir su propio proyecto vital.
 - C.- Principio de Personalización. La educación y la orientación son esencialmente fenómenos sociales que, sin embargo, tienen como objetivo el poder ajustarse óptimamente a la diversidad de condiciones que presentará el alumnado, y el profesorado, para promover su crecimiento y desarrollo personal.
 - D.- Principio de Intervención Global. La orientación debe contemplar al sujeto no de forma aislada sino en el marco de un contexto social más amplio que le permita intervenir adecuadamente como proceso de ayuda. De este modo, tratará de trascender los límites de la diada orientador/a-orientando, para plantear la intervención en otros ámbitos (familiar, educativo, social...) cuando la situación así lo requiera.
 - E.- Principio de Actividad: La acción orientadora debe articularse a través de actividades y actuaciones que promuevan la implicación efectiva del alumnado, profesorado y familias en los temas que se consideren adecuados para responder a sus necesidades, intereses, problemas, etc...

6) TEMPORALIZACIÓN

5.1.-ACTUACIONES PARA ATENDER AL ALUMNADO INDIVIDUALMENTE.

ACTIVIDADES	PERIODO	GRUPOS
-------------	---------	--------

 Entrevistas personales del tutor/a y el orientador/a con los/as alumnos/as en los que observen problemas o situaciones anómalas, así como para 	Todo el curso	Todos
proporcionar asesoramiento y realizar actuaciones preventivas. • Actividades para detectar alumnos/as con posibles dificultades y, en su caso, ofrecer la respuesta adecuada. • Detección de necesidades específicas de apoyo educativo, evaluación psicopedagógica y adopción de medidas específicas.	Todo el curso (semanal) Todo el curso (Item incluido en la reunión semanal) Todo el curso (semanal)	Todos. Especial atención 1º ESO y alumnado de nueva incorporación

5.2.- ACTUACIONES PARA ASEGURAR LA COHERENCIA EDUCATIVA EN EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

ACTIVIDADES	PERIODO	GRUPOS
 Reuniones de coordinación de los equipos educativos 	Todo el curso	Todos
 Reuniones de coordinación de los/as tutores/as con el Departamento de Orientación. 	Todo el curso (semanal)	
 Reuniones de coordinación D.O. y Equipo Directivo. 	Todo el curso (semanal)	Todo
 Reuniones y participación en el Departamento de convivencia. 	Todo el curso (semanal	

5. 3.- ACTUACIONES DE ATENCIÓN Y COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.

ACTIVIDADES	PERIODO	GRUPOS
 Reuniones con los padres/madres de los diferentes grupos 	Todo el curso	Todos
 -Entrevistas y reuniones individuales con los padres/madres de los/as alumnos/as para tratar temas específicos de cada uno de ellos. 	Todo el curso	Todos
 -Asistencia de las orientadoras a la reunión inicial de las familias con los tutores/as en los grupos de 2º y 3º de P.M.A.R. 	Mes de octubre	2º y 3º PMAR
 Reunión con los padres y madres del alumnado que se incorporará al centro realizada por la orientadora y algún miembro del equipo directivo. 		Alumnado de 6º de E. Primaria
 Reunión con los padres y madres del alumnado para informarles sobre las opciones de los alumnos/as al finalizar el curso. Realizada por la orientadora y algún miembro del equipo directivo. 	Fuera del horario lectivo. Tercer trimestre.Mes de junio	4º ESO

H.4 PROGRAMA DE TRÁNSITO 6º PRIMARIA - 1º ESO

EL IES Mar de Alborán, de acuerdo con el protocolo provincial, las instrucciones de la Consejería y demás normativa de aplicación, al objeto de regular mecanismos de coordinación y organización de la transición desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, dispone en este PE que el Departamento de Orientación junto con la JE y los jefes de los departamentos de las áreas de matemática,

lengua e idiomas, en colaboración con el EOE y los C.E.I.P.S. de referencia, realizarán diversas actuaciones para la acogida y tránsito del alumnado que se incorpora a 1º de ESO, las cuales se explicitan a continuación:

1) En relación al profesorado.

a) Reuniones trimestrales de la comisión zonal de orientación educativa - convocada por el Director del IES - integrada por los siguientes miembros: Director del IES o persona en quien delegue (Presidente/a), Director/a o Jefe/a de Estudios de cada centro de Primaria adscrito, Orientadoras del Instituto, Orientadores/as de referencia del Equipo de Orientación Educativa de zona, representantes de los centros adscritos, en especial los maestros/as especialistas de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

En estas reuniones se tratarán los siguientes aspectos:

- i) Traslado de información relevante contenida en los expedientes académicos, informes individualizados de evaluación al finalizar Educación Primaria, informes de evaluación psicopedagógica, dictámenes de escolarización y documentos de adaptación curricular individualizada del alumnado que comenzarán la ESO.
- ii) Planificación, diseño y desarrollo de actuaciones conjuntas para la orientación educativa y profesional (Ej: celebración de efemérides relacionadas con la Paz).
- iii) Planificación de actuaciones para el alumnado con N.E.A.E. de forma colaboradora
- iv) Coordinación de los programas de orientación y acción tutorial del Instituto y de los colegios de Primaria adscritos.
- v) Intercambio de información relativa a las previsiones de escolarización, sobre todo en el caso del alumnado con NEAE.
- vi) Seguimiento y valoración de las actuaciones conjuntas emprendidas.
- vii) Intercambio de experiencias y materiales.
- b) Reuniones de coordinación didácticas que se llevarán a cabo entre los tutores de 6º de primaria y los especialistas de idiomas de los CEIPs con los jefes de los departamentos de las áreas de matemática, lengua e idiomas. A estas reuniones se incorporarán los JE de los centros participantes. Se celebrarán un mínimo de dos reuniones:
 - i) Primera quincena del mes de octubre. (Copiar del protocolo de tránsito)
 - ii) Segunda quincena del mes de mayo. Se centrará en aspectos relacionados con la coordinación didáctica del tránsito educativo, especialmente con el cumplimiento de las programaciones, las competencias alcanzadas y otros aspectos didácticos de interés para las áreas y el tránsito del alumnado de EP a ESO.
- c) Reunión de la orientadora y Jefatura de Estudios con los tutores/as de 6º de Primaria al final de curso, con el fin de asesorar sobre los informes de tránsito y complementar la información recabada en ellos a través de entrevistas personales.

Detección de necesidades específicas de apoyo educativo no

delimitadas durante la Educación Primaria a través de reuniones de los tutores/as con el Departamento de Orientación, a partir de las conclusiones derivadas de la evaluación inicial, y realización de la evaluación psicopedagógica que permitirá fundamentar las decisiones sobre las actuaciones necesarias.

Diseño de medidas de atención a la diversidad para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que accede al Instituto: refuerzo pedagógico, adaptaciones curriculares -adaptación del Proyecto Curricular, de las programaciones didácticas y elaboración de adaptaciones curriculares individualizadas-, organización del aula de apoyo a la integración, atención de la maestra especialista de Pedagogía Terapéutica, etc.

2) Con el alumnado y las familias

- a) Reunión grupal de la orientadora y Jefatura de Estudios del IES con los representantes legales del alumnado del último curso de Primaria para proporcionar información sobre la nueva etapa educativa y la estructura organizativa de un Instituto. Esta reunión será presidida por algún miembro del equipo directivo y una de las orientadoras.
- b) Visita guiada de los alumnos/as de sexto de Primaria de los colegios adscritos al Instituto. Esta reunión será presidida por algún miembro del equipo directivo y las orientadoras del I.E.S. Estas dos reuniones se realizarán a finales de curso a fin de contribuir a disipar las dudas y reticencias del futuro alumnado y sus familias con antelación a su incorporación al IES. En sendas reuniones se informará sobre las normas de convivencia, aspectos organizativos, funcionamiento del DO, etc. Además se realizará un recorrido por las instalaciones del centro. Se muestra la Agenda que tanto en 1º como en 2º de E.S.O. se le regala al alumnado y se enseña a utilizar la información específica del centro.
- c) Reunión de acogida para el alumnado de primer curso de ESO en su primer día de clase, presidida por sus tutores/as en la que se les informará sobre el equipo educativo, horario, áreas y materias, normas básicas de organización y funcionamiento del IES, etc. También se realizarán dinámicas grupales de presentación: cuestionario curioso, presentaciones mentirosas,... Se realiza la entrega de la agenda y se enseña su funcionamiento y utilidad.
- d) Reunión inicial de los tutores/as del primer curso de E.S.O. con los representantes legales del alumnado para informarles sobre la marcha del grupo, características de la nueva etapa, criterios de evaluación y promoción, normas de convivencia, R.O.F, etc.

Tutoría Electrónica: Para facilitar la comunicación recíproca entre las familias y el profesorado, Jefatura de Estudio facilitará a las familias que lo soliciten sus claves para acceder al sistema PASEN, que serán entregadas preferentemente a lo largo del primer trimestre, según el procedimiento establecido. El Centro promoverá activamente el uso por parte de las familias de PASEN e iPASEN con el objetivo de favorecer la comunicación con

Proyecto Educativo

las familias.

I) EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

En el artículo 23 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos, se recoge que en el proyecto educativo se aboradará el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, según lo dispuesto en una Orden de la Consejería de Educación. Una vez publicada la Orden de 20 de junio de 2001, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas es preciso concretar los protocolos para la suscripción de dichos compromisos.

I.1 COMPROMISOS EDUCATIVOS

La citada Orden de 20 de junio de 2011 recoge, entre otros aspectos, el derecho de las familias a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento de proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. Este compromiso está especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende. Por último, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje. Esta posibilidad deberá ofrecerse a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

La participación activa de las familias en el proceso educativo aumenta significativamente el potencial de sus hijos e hijas y, como consecuencia, el éxito académico. Eso implica, además del ejercicio de los derechos que contempla la normativa vigente, la asunción de responsabilidades, sobre todo en el adecuado seguimiento y apoyo en el proceso de aprendizaje.

Con objeto de mejorar el rendimiento académico del alumnado, fundamentalmente de aquellos estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, los padres y madres o

tutores legales pueden suscribir en determinados momentos del curso un compromiso educativo que apoye y facilite la labor docente del profesorado. Para ello, el protocolo a seguir será el siguiente:

- 1. La propuesta de suscribir el compromiso educativo será realizada por el correspondiente equipo educativo después de analizar los resultados de la evaluación inicial, de la primera o de la segunda evaluación.
- La mencionada propuesta será ofrecida por el tutor o tutora a las familias del alumnado cuando el estudiante no supere, al menos, tres áreas o materias en cada una de las evaluaciones o cuando se considere que no alcanza las competencias básicas.
- 3. Las familias del alumnado también podrán proponer al profesorado que ostenta la tutoría la suscripción de un compromiso educativo cuando consideren que los resultados académicos o el rendimiento de sus hijos no son los adecuados o pueden mejorar mediante este instrumento educativo.
- 4. El compromiso educativo se adoptará por escrito y se ajustará al modelo que se recoge como Anexo V en la Orden de 20 de junio de 2011.
- 5. El compromiso podrá modificarse o suspenderse en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- 6. El tutor o tutora, a través de la JE, dará traslado del compromiso suscrito a la dirección del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar para que se garantice la efectividad de dicho compromiso y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.
- 7. Cada profesor o profesora valorará el progreso educativo del alumno o alumna durante su hora de clase. Además, podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.
- 8. En los plazos establecidos en el compromiso, el tutor o tutora analizará la evolución del alumnado conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

I.2 COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.k) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y con el artículo 19 de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

- 1) Condiciones, objetivos y perfil del alumnado al que va dirigida esta medida:
 - a) El compromiso se propone para aquellas conductas disruptivas o contrarias a las normas de convivencia del Centro y que sean susceptibles de convertirse en conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
 - b) Los objetivos están en consonancia con los diseñados para el Plan de Convivencia, tales como reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.
 - c) Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante el diálogo y el compromiso.
 - d) Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
 - e) Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
 - f) Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
 - g) Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
 - h) Alumnado con dificultades para su integración escolar.
- 2) El protocolo a seguir para la suscripción de un compromiso de convivencia será el siguiente:
 - a) El tutor o tutora dará traslado, a través de la JE, a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.
 - b) El compromiso de convivencia se adoptará por escrito y se ajustará al modelo que se recoge como Anexo VI en la Orden de 20 de junio de 2011.
 - c) Las familias del alumnado también podrán proponer al profesorado que ostenta la tutoría la suscripción de un compromiso de convivencia cuando consideren que los resultados académicos o el rendimiento de sus hijos no son los adecuados.
 - d) En el compromiso de convivencia se establecerán los objetivos que se pretenden, los compromisos que asumen cada una de las partes, las actuaciones concretas que se acuerden para superar la situación que presenta el alumnado, la duración y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, quedará constancia de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
 - e) Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al Director o Directora del centro, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia.
 - f) En los plazos establecidos en el compromiso, el tutor o tutora analizará la evolución del alumnado conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Proyecto Educativo

g) Se mantendrán reuniones y otros contactos, con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro y conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. La duración del compromiso será, como mínimo, de un trimestre desde la fecha de suscripción; si a lo largo de este periodo no se han cumplido los términos del mismo, la dirección del centro y la Comisión de Convivencia adoptarán las medidas oportunas entre las que figura la anulación de dicho compromiso. El compromiso podrá renovarse o suscribir uno nuevo cuando se valoren los resultados obtenidos y se considere la conveniencia de dicha renovación o nueva suscripción.

J) EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24.

El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

En concreto, el plan de convivencia es objeto del Artículo 24 del Reglamento Orgánico. Se establece que todos los planes de convivencia de los centros deben contemplar al menos:

- a. El diagnóstico de del estado de la convivencia en el centro y los objetivos que éste se marca.
- b. Las normas de convivencia generales del centro, del aula y el sistema de detección del incumplimiento de las normas así como las correcciones que deben aplicarse de acuerdo con lo que se establece en el Capítulo III y que más adelante comentaremos.
- c. La composición, plan de reuniones y de actuación de la comisión de connivencia..
- d. El funcionamiento del aula de convivencia.
- e. Las medidas de prevención, detección, mediación y resolución de los conflictos.
- f. Las funciones de los delegados de alumnos en la mediación de la resolución de conflictos.
- g. La figura de los delegados de padres y madres por cada curso que tendrá unas funciones específicas en la mediación de conflictos.

Dada su importancia, **este apartado se desarrolla en documento adjunto**, pese a lo cual se considerará parte integrante de este Proyecto Educativo.

K) EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

De acuerdo con el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (ROIES BOJA 16-07-2010), se establece en que el proyecto educativo debe contener, entre otros: El Plan de formación del profesorado.

El Plan de Formación se concibe en el IES Mar de Alborán como un instrumento que nos ayudará a desarrollar nuestras competencias profesionales docentes para conseguir la mejora del éxito educativo de nuestro alumnado.

Las líneas generales del Plan de formación que recoge este PE se concretarán anualmente de acuerdo con las conclusiones de la memoria de Autoevaluación y del Plan de Mejora que elabore el centro. Autoevaluación y Mejora son dos conceptos que están interrelacionados. No podemos planificar un Plan de Mejora realista y eficaz si no es consecuencia de un proceso de autoevaluación, y recíprocamente, no tiene sentido que hagamos una autoevaluación, si no se basa en una reflexión compartida, si no está impregnada de un carácter formativo, que nos incite a conocer nuestras oportunidades de mejora y planificar acciones que nos permitan progresar.

En el Decreto 93/2013, que regula la formación Permanente del Profesorado se establece que el centro es la unidad básica de cambio, innovación y mejora, que debe convertirse en el espacio, por excelencia, de formación del profesorado a través de un trabajo cooperativo, integrado, diversificado y en equipo, es decir debe ser el núcleo de los procesos de formación. También establece que las asesorías de referencia participarán en la elaboración del plan de formación del profesorado del centro docente e impulsarán y apoyarán su desarrollo, teniendo en cuenta la autoevaluación de la competencia profesional docente y las autoevaluaciones del centro.

El presente apartado del PE, consensuado por el claustro del centro, se ha elaborado y la asesoría del CEP referencia: CEP Marbella-Coín.

K.1 DETECCIÓN DE NECESIDADES.

El Plan de mejora anual se basará en la detección de necesidades que se determinen en el proceso de autoevaluación e incluirá las fortalezas detectadas que pretendan generalizarse o afianzarse, todo ello de acuerdo al plan de mejora a aplicar en el curso.

Deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

1. Necesidades de formación detectadas en la elaboración del plan de mejora.

2. Necesidades formativas especialistas y puestos específicos y del profesorado de reciente incorporación.

K.2 OBJETIVOS FORMATIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR

El Plan de mejora persigue los siguientes objetivos:

- 1. Formar al profesorado en las diferentes herramientas tecnológicas usadas en la coordinación de las diferentes equipos educativos y órganos de gobierno del Centro, así como para la gestión del alumnado y la transmisión de información a las familias.
- 2. Promocionar el uso de las TIC como herramienta metodológica esencial en el desarrollo diario de la acción educativa y en todos los procesos comunicativos.
- Consolidar y enriquecer nuestro modelo de Convivencia mediante la formación del nuevo profesorado y la mejora de competencias de todo el Claustro, como forma de resolución de conflictos en el aula y para la génesis de mejores entornos de aprendizaje y trabajo.
- 4. Coordinar todas las acciones necesarias con las diferentes administraciones e instituciones nacionales o internacionales, regionales o locales, CEP y empresas privadas, como forma de conseguir acciones formativas de calidad para el profesorado de los Ciclos Formativos, determinantes en la mejora de competencias de su alumnado.
- 5. Impulsar todas aquellas acciones formativas del profesorado que favorezcan la continuidad y la creación de nuevos proyectos Erasmus+y la extensión de sus beneficios a todos los niveles educativos.
- 6. Favorecer tanto la transmisión de todo tipo de oferta formativa, fundamental para la autoformación individual online o presencial y propiciar un clima adecuado para el desarrollo de actividades grupales de autoformación.
- 7. Atender las necesidades formativas de especialistas y puestos específicos así como la del profesorado de reciente incorporación.

K.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN.

El Plan anual de formación incluirá un apartado de seguimiento y evaluación que recogerá para cada una de las propuestas de formación una valoración de los siguientes aspectos: RESPONSABLE, TEMPORALIZACIÓN, INDICADORES de EVALUACIÓN e INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

Tanto el Plan anual de formación como su memoria de evaluación serán aprobadas por el Claustro y se dará cuenta de las mismas al CE.

Las actuaciones materiales y la elaboración de la memoria valorativa se atribuyen al Equipo de evaluación del centro. El FEIE considerará trimestralmente si procede introducir propuestas nuevas, reprogramar las existentes o reformular algún aspecto del Plan de formación. En tal caso elevará a la dirección del centro las modificaciones que acuerde proponer para que sean incluidas en el orden del día del siguiente claustro. El jefe del departamento de FEIE mantendrá un contacto continuo y la adecuada coordinación con el asesor o asesora del CEP Marbella-Coín tanto para la elaboración del Plan anual de formación como para su desarrollo.

K.3 PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL RIEGOS ANTE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIONALES DEL ALUMNADO.

En cumplimiento de la RESOLUCIÓN CONJUNTA DE 17 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO YFORMACIÓN PROFESIONAL, LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO Y LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, POR LA QUE SE APRUEBA Y SE HACE PÚBLICO EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ANDALUCES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO ANTE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO, nuestro centro realizará las actuaciones de difusión del protocolo entre los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, promoverá actuaciones encaminadas a la concienciación del alumnado y detección precoz.

El artículo 75 establece que la Administración de la Junta de Andalucía desarrollará Protocolos de detección temprana, identificación e intervención con las niñas, niños y adolescentes que presentan problemas o trastornos psicológicos, cognitivos y/o de conducta o de adaptación escolar y social. Se llevarán a cabo actuaciones de difusión de los Protocolos elaborados y formación especializada de los profesionales que intervengan, a fin de que cuenten con la formación adecuada para detectar situaciones de esta naturaleza. Dicho Programa de prevención nace con un doble objetivo, el de reducir la tasa de suicidio y el de establecer medidas para disminuir el sufrimiento de las personas que presentan un intento de suicidio y de sus familias. La implementación de estrategias y acciones y concienciación acerca del suicidio va más allá de la atención en el ámbito sanitario, siendo necesario implementar importantes medidas complementarias en ámbitos como el educativo y social. La presente Resolución tiene por objeto aprobar y hacer público el Protocolo de actuación en los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El presente Protocolo de actuación establece el conjunto de procedimientos y directrices establecidos para guiar y estandarizar las respuestas y acciones que permitan abordar de manera adecuada y efectiva las situaciones constitutivas de riesgo de conductas suicidas o autolesivas en el ámbito educativo. Su implementación busca brindar el apoyo necesario para el alumnado en riesgo, creando un ambiente de cuidado y seguridad en la comunidad educativa.

El presente documento está intrínsecamente vinculado a la Guía detallada que estará disponible en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Ambos recursos se complementan mutuamente para proporcionar una comprensión integral y enriquecedora de las directrices y procedimientos aquí expuestos. La Guía anexa proporciona una extensión detallada de los conceptos y pasos descritos en este documento, aportando los recursos necesarios, ampliando así la visión y el conocimiento sobre la materia en cuestión. Juntos, estos dos elementos conforman un enfoque completo y coherente para abordar la situación en consideración.

Paso 1. Detección y comunicación de posibles situaciones de riesgo.

Cualquier miembro de la comunidad educativa, profesorado, alumnado, familias o personal no docente que tenga conocimiento o sospecha de una situación de riesgo, relacionada con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas por parte de algún alumno o alumna del centro deberá comunicarlo a la persona titular de la dirección del centro.

La persona titular de la dirección del centro procederá a la apertura inmediata del Protocolo en caso de detección o comunicación de alguna de las siguientes situaciones de riesgo:

- Conocimiento de intentos de conducta suicida previos.
- Comunicación por cualquier medio al entorno, familia, docentes, amigos, amigas u otro alumnado del centro, sobre intencionalidad de conducta suicida.
- Conocimiento de planificación de posible conducta suicida.
- Detección de ideación suicida recurrente.
- Detección de autolesiones recurrentes, tanto en el domicilio familiar como en el centro escolar.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

En caso de que se hayan identificado o comunicado al centro educativo situaciones de riesgo de menor o mayor gravedad, relacionadas con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas, se constituirá el Equipo de Acompañamiento para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

Este Equipo de Acompañamiento estará constituido por los siguientes miembros:

- Persona titular de la dirección del centro.
- Responsable de la orientación educativa en el centro.
- Coordinación de bienestar y protección del alumnado en el centro.
- Tutor o tutora del grupo clase.
- Enfermería de referencia del centro (este agente participará de forma activa desde la apertura del Protocolo, sirviendo de enlace con los servicios de Salud).
- En su caso, un profesor o profesora de referencia emocional positiva para el alumno o la alumna que se determine o que el alumno o la alumna pueda sugerir.
- En su caso, el médico del EOE de referencia.

En el caso de requerir asistencia sanitaria, se acompañará al alumno o la alumna al centro de salud más próximo o se llamará al 112 y se seguirán las pautas del servicio de emergencia.

En todo caso, se informará del inicio del Protocolo al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal, al Servicio Provincial de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

Esta Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación estará constituida por los siguientes integrantes:

- Un miembro del Gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar.
- Un orientador u orientadora del Programa de Bienestar Emocional.
- La persona coordinadora del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.
- Una persona designada, en cada provincia, por los Colegios Oficiales de Psicología de Andalucía Oriental y Occidental, en su caso.
- Un inspector o inspectora de educación designado por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación.
- Una persona designada, en cada provincia, por la Consejería de Salud y Consumo.
- Una persona designada, en cada provincia, por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Paso 3. Medidas provisionales adoptadas.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia necesarias que garanticen, de manera eficiente e inmediata, el acompañamiento, cuidado y supervisión del alumno o la alumna que puedan verse implicados.

Paso 4. Traslado a las familias o persona que ejerza la tutela legal.

La persona titular de la dirección del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias o persona que ejerza la tutela legal del alumno o alumna implicados, aportando información sobre la situación y sobre las medidas provisionales adoptadas.

Paso 5. Recogida de información complementaria.

Conocida la situación de origen, procede arbitrar un proceso que permita ahondar en las características de la misma y las circunstancias que son de referencia en el contexto de vida y experiencias del alumno o la alumna.

La persona designada por el Equipo de Acompañamiento recopilará información complementaria a través de los siguientes medios:

- Entrevista con la familia, con el objetivo de ampliar la información de la que se pueda disponer sobre la situación emocional del alumno o la alumna, valoración sobre su estado emocional, posibles antecedentes y, en su caso, historia de atención psicológica, informes previos o actualizados de servicios especializados, etc.
- Entrevista con el alumno o la alumna.
- Entrevistas con docentes, profesionales y personal del centro educativo. Puede resultar relevante la consulta con el tutor o la tutora, otros docentes y profesionales del centro, que puedan conocer la situación, para ampliar la información disponible y antecedentes sobre el alumno o la alumna.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores y las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o persona que ejerza la tutela legal.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica con los menores y las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

Paso 6. Comunicación al Servicio de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

La persona titular de la dirección del centro trasladará toda la información y medidas adoptadas hasta el momento al Servicio Provincial de Inspección Educativa así como a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

Con el asesoramiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa así como de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, el Equipo de Acompañamiento tomará la decisión sobre la apertura de un Plan Individualizado de prevención y protección (Paso 7) o, en su defecto, de un Plan de Seguimiento (Paso 8).

Paso 7. Plan Individualizado de Prevención y Protección.

Analizada y valorada la situación en su conjunto, con el asesoramiento de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, el Equipo de Acompañamiento en el centro elaborará un Plan Individualizado de Prevención y Protección con el alumno o alumna tras la detección de alguna situación de riesgo de conducta suicida y/o autolesiones.

Con carácter orientativo, dicho Plan individualizado podrá contar con los siguientes apartados: Actuaciones en el centro educativo:

- Medidas de prevención de carácter general.
- Medidas de protección y seguridad.
- Medidas de acompañamiento emocional.
- Otras medidas adoptadas.
- Planificar sobre la observación y atención al día a día del alumno o alumna en los espacios físicos del centro.
- Registro de conducta.
- Reflexionar sobre la conveniencia y pertinencia de acompañamiento y apoyo por parte de docentes.
- Definir actuaciones específicas de apoyo con el alumno o la alumna: elaboración de un plan de trabajo específico que defina objetivos y actividades para la mejora de habilidades emocionales, autoconcepto, autoestima, percepción de autoeficiencia y habilidades de relación interpersonal en general.
- Decidir sobre la necesidad y pertinencia de acciones de sensibilización y trabajo con el grupo- clase.

Actuaciones con la familia. Es muy importante configurar una planificación de reuniones periódicas con el padre, la madre o persona que ejerza la tutela legal, de manera que se actualice la información con la suficiente asiduidad y constancia que aporte las máximas garantías de evolución de la situación vivida.

Actuaciones con servicios externos especializados. En coordinación con la familia y contemplando especialmente la situación de riesgo para la integridad psicológica y, en su caso, física, en ocasiones de riesgo elevado (verbalización de planificación de intento

autolítico o intento no consumado, por ejemplo), se establecerá contacto con los especialistas que puedan estar atendiendo al alumno o la alumna en el contexto de atención especializada en salud mental o servicios sociales. Esta comunicación se realizará a través de la figura de la enfermera o enfermero referente en el ámbito educativo.

Paso 8. Seguimiento del caso.

En el caso de la no apertura del Plan Individualizado de Prevención y Protección, el Equipo de Acompañamiento, con el asesoramiento de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, establecerá un proceso de seguimiento que el centro llevará a efecto, siempre con el objetivo de dar continuidad a la observación y valoración permanente de la situación del alumno o alumna. El proceso de seguimiento y recuperación deberá ir enfocado a restituir el equilibrio emocional de la persona ayudándole a enfrentar las dificultades a través de habilidades de control y gestión emocional.

Paso 9. Comunicación a las familias o persona que ejerza la tutela legal.

Se informará al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal de las medidas y actuaciones programadas en el Plan Individualizado de Prevención y Protección (Paso 7) o, en su caso, en el Plan de Seguimiento (Paso 8).

Paso 10. Seguimiento del caso por parte del Servicio de Inspección Educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Cierre del Protocolo.

La persona titular de la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de Acompañamiento y de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, establecerá el momento en que se dejará de aplicar las medidas adoptadas y se pueda dar por finalizado el Protocolo. El cierre del Protocolo se recogerá por escrito y se informará del mismo al Servicio de Inspección Educativa, al profesorado y a la familia.

L) LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

El IES Mar de Alborán, en el marco de su autonomía pedagógica, de organización y de gestión, en el marco de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, el Reglamento orgánico de los IES y en las normas que lo

desarrollen, dispone en materia de organización y distribución del tiempo escolar los siguiente:

L.1 TIEMPO ESCOLAR

1.a Horario lectivo

El IES Mar de Alborán es un centro bastante complejo debido a la abundante actividad docente, diurna y de tarde, que se lleva a cabo en sus dependencias. Las distintas enseñanzas que se imparten hacen que el horario en el que el Centro permanece abierto diariamente 14 horas y media. Concretamente de 7,30 a 22 horas.

El horario lectivo matutino abarca desde las 8,15 hasta 2,45 horas. En este módulo horario se incluyen las enseñanzas de la ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos de FPB y FP inicial. El horario lectivo de todos los alumnos de las enseñanzas ordinarias será de 30 horas semanales, seis horas diarias de lunes a viernes al que se añadirá un periodo de descanso (recreo) 30 minutos de 11:15 a 11:45 horas. Las enseñanzas de adultos modalidad semipresencial se regirá por su propia normativa.

El horario de tarde abarca desde las 16 hasta las 22 horas y en este módulo horario se imparten las enseñanzas de la ESPA, el bachillerato de adultos, el POAT, y las enseñanzas de la EOI de Estepona, que aunque no pertenecientes al currículum de enseñanzas impartidas en nuestro Instituto, comparten nuestras instalaciones docentes.

El horario lectivo podrá incluir horas de tarde para la realización de pruebas escritas, cuando la programación del Departamento o su adaptación al grupo lo hagan conveniente, especialmente las orientadas a la preparación de la PEvAU.

1.b) Horario extralectivo

Consideramos tiempo extralectivo aquel en el que, aún comprendido en el horario de apertura del centro, no se realiza ninguna actividad docente reglada. Por consiguiente, dentro de ese tramo horario podemos distinguir:

1. De 7,30 a 8,15. En este tramo horario se produce la entrada del alumnado y del profesorado. El IES Mar de Alborán dispone de dos entradas. Una que se realiza en el punto más bajo del Instituto por la calle Miguel de Cervantes, que conecta con

las instalaciones del Centro a través de una escalera. A través de esa vía se produce la entrada de la mayor parte de nuestro alumnado. La segunda es la entrada oficial y más importante del Centro y coincide con el punto más alto del Instituto. Está situada en la calle Fuente de María Gil, y por esta vía entra la mayoría de nuestro profesorado, los alumnos de transporte y los alumnos que vienen en coche, bien acompañándolos sus padres o bien, porque disponen de vehículo propio, como es el caso de muchos alumnos de ciclos formativos superiores. En este tramo horario se produce también la llegada de alumnos de transporte proveniente de las barriadas situadas al este de Estepona cuya parada inicial es la de Cancelada. El autobús de transporte del alumnado tiene su parada en la rotonda de Juan Benítez, a 50 metros de la puerta principal, siendo acompañado hasta el Centro por el monitor de transporte.

- 2. A las 8,30 se cierran las dos entradas, quedando la entrada principal, o sea la de la calle Fuente de María Gil como entrada vigilada por conserjes, de alumnos convalidados o adultos en general a todo lo largo de la jornada.
- 3. De 11,15 a 11,45 horas. Periodo horario destinado a Recreo. El IES Mar de Alborán dispone del servicio de Cafetería por la cual, alumnos y profesores pueden desayunar en ella. La puerta de entrada del IES se mantiene cerrada para el alumnado exceptuando a los alumnos mayores de edad o de postobligatoria con permiso firmado por sus padres. Además, el IES contará con dos grupos de profesores de guardia para vigilancia de las dos zonas de patios en las que se concentran la mayor parte del alumnado en ese tiempo. Por último hay que señalar que la Biblioteca del Centro permanece abierta en este tramo horario con el objetivo de proporcionar un espacio de lectura a los alumnos que así lo deseen así como posibilitar los préstamos y devoluciones de libros. Existe, para este servicio, un equipo de profesores adscritos al servicio y promoción de la Biblioteca del centro.
- 4. De 14,45 a 16 horas. Este periodo abarca desde que se concluyen las clases de la jornada diurna hasta el comienzo de la jornada horaria de la tarde. En dicho periodo se produce la salida de alumnos y profesores por las dos puertas del Instituto. El alumnado de transporte se desplaza, por sus propios medios, a la parada del autobús situada en C/ Juan Benítez. También se produce la salida a las 15 horas del cuerpo administrativo del Centro y el relevo de los conserjes.

1.c) Criterios referidos a la organización del tiempo en el que se desarrollan los distintos planes y programas del Centro.

Los distintos Planes que el IES Mar de Alborán desarrolla en sus instalaciones tienen como objetivos fundamentales potenciar la formación integral del alumnado, ayudar a lograr las competencias básicas y ampliar su horizonte cultural.

Por ese motivo los horarios destinados a los alumnos que siguen los planes que se desarrollan en nuestro Instituto se organizan en función de conseguir el mayor rendimiento posible de los objetivos anteriormente expuestos. Los planes de Acompañamiento escolar, obviamente se desarrollan en tiempo extraescolar en jornada de tarde. El Programa de Organización y funcionamiento de la Biblioteca Escolar contemplará, al menos, el tiempo de recreo y desde 2ª a la 5ª hora como tiempo de servicio para alumnado general del centro así como para los alumnos convalidados.

L.2 TIEMPO EXTRAESCOLAR

- 2.a) Plan de Acompañamiento. El Plan de Acompañamiento, como se ha referido anteriormente, se desarrolla en jornada de tarde, martes y jueves de 17 a 19 horas. Se imparte por profesorado del Centro, siguiendo los procedimientos de la normativa vigente.
- 2.b) Plan de Atención al alumnado inmigrante. Se desarrolla en el mismo tramo horario y en las mismas circunstancias que el Plan de Acompañamiento. (En función de la existencia de este alumnado y de la correspondiente autorización de la Consejería competente en educación)
- 2.c) Programa de Organización y Funcionamiento de la Biblioteca Escolar. El Programa de Biblioteca se organiza como servicio al alumnado y profesorado de nuestro Centro en jornada extralectiva de mañana. Existe un equipo de profesorado dirigido por el Coordinador de Biblioteca que organiza y atiende dicho servicio. Los alumnos en régimen general pueden hacer uso de la Biblioteca en tiempo de recreo para lectura, préstamos y devoluciones. El alumnado convalidado podrá hacer uso de la Biblioteca para estudio y lectura en sus horas extralectivas. Para atender esa demanda se designará, de entre el equipo de biblioteca, un profesorado de guardia de biblioteca desde 2ª a 5ª horas inclusive.
- 2.d) El deporte en la Escuela. El IES mar de Alborán, por la peculiaridad de poseer enseñanzas regladas en régimen horario de tarde, además de que en nuestras mismas aulas se imparten las enseñanzas de la EOI de Estepona, dificultan el uso de nuestras instalaciones para las prácticas deportivas en horario de tarde. Sin embargo, algunas actividades deportivas se podrán autorizar, sobre todo en el Gimnasio de nuestro Centro y las pistas 2 y 3, de acuerdo con el procedimiento establecido y con las debidas garantías de supervisión del profesorado o monitores responsables. No se autorizará ninguna actividad que sobrepase las 22:00 horas.

L.3 AGRUPAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL HORARIO SEMANAL.

De acuerdo con la normativa vigente la distribución del horario lectivo semanal del centro respetará lo siguiente:

- 1) Para la distribución horaria semanal de áreas y materias por curso se tendrán siempre en cuenta lo establecido por la normativa vigente en cada momento y lo dispuesto en este PE.
- 2) Las preferencias del profesorado se someterán siempre a la prevalencia de los criterios pedagógicos, a excepción de los derechos derivados de la conciliación familiar, reducciones de jornada, tiempo mínimo entre salida y entrada en días consecutivos y demás normativa de horario laboral de obligado cumplimiento.
- 3) Se aplicarán prioritariamente los criterios pedagógicos en la simultaneidad de materias de forma que al impartirse en un mismo tramo horario, permitan mantener grupos heterogéneos y flexibles conforme a lo explicitado en este PE en su apartado **F)** así como la elección de optativas y otras medidas de atención a la diversidad.
- 4) Las horas dedicadas a la Tutoría en la ESO, la religión o las enseñanzas complementarias y las horas de libre configuración ocuparán, cuando sea posible, las últimas horas de la mañana.
- 5) Algunos criterios de elaboración de horarios en las enseñanzas de Adultos.
 - a) Para los alumnos que decidan matricularse por asignaturas, los horarios semanales de las materias de primero y segundo de Bachillerato se adaptarán cada curso para permitir que el mayor número posible de alumnos pueda asistir a todas las clases de las asignaturas de las que se ha matriculado.
 - b) Entre los criterios a tener en cuenta en el proceso de elaboración de horarios de los grupos de alumnos se incluirá la alternancia de las distintas materias, entendiendo por tal que las asignaturas de tres o menos horas a la semana no aparezcan en días sucesivos.
 - c) Se incluirá además el criterio del escalonamiento, entendido como que todas las clases semanales de una materia no se impartan a una misma hora de la jornada.
 - d) Asimismo se procurará una distribución razonable de los espacios y las aulas que permita el menor número de desplazamientos del alumnado.

Criterios para la selección de las actividades complementarias y extraescolares del alumnado y distribución temporal.

Criterios para la selección de estas actividades:

1. Han de contribuir a la educación en valores.

- 2. Deben tratar de mejorar aspectos de convivencia.
- 3. Deben favorecer el desarrollo del currículo.
- 4. Se establecerá un número mínimo y un número máximo por grupo.
- 5. Se estudiarán tiempos preferentes para cada tipo de actividad y curso.

La programación, organización y realización de actividades complementarias y extraescolares se atendrá a lo que sobre las mismas recoja el ROF del centro, en especial a los aspectos referidos a autorizaciones de las familias y del centro, los plazos para su celebración y demás aspectos regulados por la normativa o el citado ROF del centro.

Actividades complementarias.

Las actividades complementarias son aquellas que se realizan dentro del horario lectivo pero que por su propia naturaleza suponen un cambio en la rutina horaria semanal y deben tener una relación directa con determinadas áreas o materias o en su defecto con los contenidos transversales del currículum.

La asistencia es, por tanto, obligatoria para el alumnado y el profesorado que a esa hora tenga clase con el grupo de alumnos al que está destinada la actividad. Los profesores controlarán la asistencia y el comportamiento de los alumnos en la actividad y contarán con la colaboración de los profesores de Guardia, si fuera necesario.

El cambio en el horario podrá incluir la utilización del tiempo de recreo o la alteración del momento de éste.

Cuando estas actividades se realicen fuera del Centro, se informará a los padres de los menores de edad mediante un escrito que incluirá un recibí para que los tutores legales firmen la autorización de la salida de los alumnos.

Si la actividad complementaria se celebra fuera del Centro, los alumnos que por algún motivo no participen en ella deberán permanecer en el centro, donde serán atendidos por los profesores que correspondan a las clases de la fecha o por el profesor de guardia cuando éstos hayan acompañado al grupo.

Actividades extraescolares.

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo y tendrán carácter voluntario para el alumnado y el profesorado. Como tal, tan solo el viaje

de fin de estudios realizado en 1º de Bachillerato es considerado una actividad extraescolar.

Actividades complementarias/extraescolares.

Las visitas fuera de la localidad requieren en la mayoría de los casos la utilización de parte del horario lectivo y no lectivo del alumnado; son en este aspecto complementarias y extraescolares. Además, en ocasiones precisan de una aportación económica, aunque mínima, de la familia. Por ello requieren un tratamiento diferenciado.

Viajes de más de dos días de duración

Sólo se realizarán los viajes e intercambios incluidos en el plan anual de actividades extraescolares.

Viaje fin de curso. Para alumnos de 1º de Bachillerato. (Actividad extraescolar)

El viaje de Fin de Curso que se ha establecido para 1º de Bachillerato, se realiza con la intención de que todos los alumnos de dicho curso puedan realizarlo como culminación de una etapa en la que han convivido juntos en el Centro y no afecte a su segundo curso de bachillerato en el que se realiza la PEvAU.

Dada su complejidad, consideramos que es preciso fijar unas normas que eviten incidencias negativas en la realización de este viaje.

- a) Es necesario contar con el compromiso de al menos dos profesores y al menos dos alumnos/as para la organización del viaje y con el compromiso de asistencia al viaje de estos profesores y tantos otros como sea necesario hasta completar una ratio de un profesor por cada 20 alumnos como máximo. En el primer trimestre del curso los alumnos y sus tutores, junto con el Jefe de Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, decidirán qué profesores les ayudarán en la organización y les acompañarán.
- b) Los profesores tutores y el Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares establecerán al menos dos itinerarios cerrados, con marcado carácter cultural y con un presupuesto económico que pueda ser abordado por la mayoría de las familias de los alumnos. Los alumnos participantes elegirán por votación uno de ellos. Esta decisión se incluirá en la Programación anual del DACE. En caso de desacuerdo o empate el Jefe del Departamento decidirá si procede o no la realización del viaje y, en caso afirmativo, el destino del mismo.
- c) Los organizadores del viaje y el Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares acordarán los sistemas para recaudar fondos.

Proyecto Educativo

- f) Sólo se realizará el viaje si se desplaza un mínimo de 20 alumnos y en cualquier caso acompañarán dos profesores.
- g) Los alumnos que hayan sido corregidos por conductas gravemente contrarias a las normas de convivencia durante el curso no podrán asistir al viaje.
- h) La contratación de los servicios de una agencia de viajes se hará a través del centro, oído el ETCP y una representación del AMPA.
- i) Los profesores convocarán una reunión con las familias antes de la salida. En ella se acordarán los horarios y las normas del viaje, que en el caso de los menores de edad serán firmadas por los padres. Los alumnos que incumplan las normas serán apartados del viaje. Deberán regresar a sus casas haciéndose cargo de los gastos.

M) ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. ASIMISMO, SE FIJAN LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO.

Tal como establece De acuerdo con el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su **artículo 23 apartado m**, las enseñanzas de formación profesional impartidas en el IES Mar de Alborán se organizan de acuerdo a la normativa que le es de aplicación, a los RD y órdenes reguladoras específicas de cada ciclo y a los criterios recogidos en este proyecto educativo.

Las enseñanzas de FP autorizadas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en el IES Mar de Alborán son:

- 1. Familia Administración y Gestión
 - a. FPB. Servicios Administrativos (Orden de 8 de noviembre de 2016)
 - b. CFGM Técnico en Gestión Administrativa (GA)
 - c. CGFS Técnico Superior en Administración y Finanzas (AFI)
- 2. Familia de Informática y comunicaciones
 - a. CFGM Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes (SMR)
 - b. CFGS Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (DAW)
- 3. Familia Electrónica de consumo
 - a. CFGM Instalaciones de telecomunicaciones.

Los departamentos de familia profesional elaborarán sus correspondientes Proyectos de Ciclo que junto con la programación de cada uno de los módulos y previa aprobación de los órganos competentes quedará a disposición de la comunidad educativa.

Los proyectos de ciclo recogerán al menos los siguientes apartados:

- 1. Identificación del ciclo
- 2. Normativa reguladora
- 3. Competencias del título
- 4. Objetivos generales

- 5. Estructura (módulos y su distribución)
- 6. Horas de libre configuración (si las hubiere)
- 7. Recomendaciones para la matriculación parcial o complementaria
- 8. Aspectos comunes para la evaluación
- 9. Equipamiento y material
- 10. Requerimientos y uso de espacios
- 11. Anexos: Programación didácticas de los módulos del ciclo

Del mismo modo, la programación de cada módulo se atendrá al modelo que al efecto se proponga por la JE, de común acuerdo con las familias profesionales.

M.1 ANÁLISIS DEL ENTORNO SOCIO-LABORAL DEL CENTRO DOCENTE.

El IES "Mar de Alborán" está situado en Estepona, un municipio ubicado dentro del territorio de Andalucía Occidental que se encuentra en el S.O. de la provincia de Málaga. Estepona es actualmente uno de los municipios más importantes del turismo de la Costa del Sol y los servicios que este pueblo ofrece lo hacen uno de los pueblos elegido por miles de turistas cada año y seleccionado por muchos de ellos como sitio fijo de residencia. Cuenta en 2015, según el Instituto de estadística y cartografía de Andalucía, con 67.080 habitantes, de los que 16.075 son extranjeros, todos ellos repartidos entre los hasta 17 núcleos que componen el municipio.

Con todo lo anterior gran parte de la población está relacionada o depende directamente del sector turístico, en definitiva, del sector servicios (directamente relacionado con las familias profesionales que hay en el Centro). El área de influencia de nuestro Centro es amplia, si bien, los alumnos en su gran mayoría son esteponeros o residentes en Estepona, a los ciclos acude alumnado de los pueblos colindantes como son Manilva, Sabinillas, San Pedro de Alcántara y Casares.

Cabe destacar que en los últimos cursos, y dada la situación de paro, se han incorporado alumnos de mayor edad y formación, con el fin de ampliar o reciclar sus conocimientos y tener mayores posibilidades en el mercado laboral.

M.2 HORARIOS DEL PROFESORADO.

La carga horaria de los módulos impartidos por profesores del departamento será la recogida en las órdenes que las regulen y tendrá una distribución en bloques y uso de

talleres y desdobles que deberá establecerse anualmente por acuerdo de departamento en la primera reunión de cada curso.

A los efectos de una adecuada planificación los departamentos notificarán a la Jefatura de Estudios en la memoria de fin de curso la aplicación de las horas de libre disposición, si las hubiere, de sus ciclos formativos, una vez conocidas las propuestas de los diferentes equipos educativos.

Las horas dedicadas por cada profesor o profesora al seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo y, si procede, al proyecto, no podrán exceder las tres horas semanales y deben quedar reflejadas dentro de su horario regular.

En el periodo establecido durante el tercer trimestre del curso escolar para la realización del módulo de formación en centros de trabajo, el titular de la jefatura de estudios elaborará el nuevo horario del equipo docente así como el de los alumnos y alumnas que realicen el módulo de formación en centros de trabajo.

Durante el periodo de realización del módulo de formación en centros de trabajo, el horario regular de este profesorado contemplará las horas semanales necesarias para asegurar el seguimiento de los alumnos y alumnas dentro de su horario regular en el siguiente orden de preferencia: horario lectivo, guardias y resto de horario regular.

En el caso de la Formación Profesional DUAL las horas de Coordinación y seguimiento de la FP DUAL han de figurar en el horario del profesorado como horas lectivas, dentro del apartado "Otras actividades que determine el Plan de Centro".

Criterios para determinación de horarios

La dedicación horaria del profesorado para el seguimiento de la FCT se determinará de la siguiente forma:

- 1) Con carácter general 2 horas/semanales para cada profesor que deba realizar seguimiento de FCT en un bloque horario.
- 2) Se añadirá 1 hora semanal más por la concurrencia de cada una de las siguientes circunstancias:
 - a) Si el número de empresas es superior a tres
 - b) Por cada empresa fuera de la localidad
 - c) Por cada empresa fuera de la provincia

Tendrá atribución docente en el módulo de formación en centros de trabajo el profesorado que está adscrito a alguna de las especialidades de la familia profesional a la que pertenezca el ciclo formativo.

Para la designación de los profesores que deban realizar el seguimiento FCT se contemplan dos periodos:

- a) Primer y segundo trimestre. Comprenderá las fases correspondientes con el primer y segundo trimestre del curso. En el primer o segundo trimestre del curso escolar, cuando existan alumnos y alumnas que estén matriculados y cursen estos módulos profesionales, los Jefes de Dpto. de cada familia profesional, oídos los equipos docentes, elevarán una propuesta al titular de la dirección que designará el profesorado necesario para realizar el seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo y, si procede, el de proyecto.
- b) Tercer trimestre: Comprenderá desde la segunda evaluación parcial hasta la finalización del régimen ordinario de clases. En este periodo las tutorías se asignarán a los profesores que impartan enseñanzas en el segundo curso del correspondiente ciclo formativo, proporcionalmente al número de horas que dejan de impartir de su horario lectivo.

M.3 Sobre los módulos de FCT y Proyecto

Con carácter general los módulos de FCT y Proyecto dispondrán de tres períodos para su realización que se corresponden con el primer, segundo y tercer trimestre del curso escolar.

MÓDULO FCT

El seguimiento de la FCT requerirá al menos cuatro visitas:

- Una primera visita de contacto. Se realizará por el Jefe de Dpto que podrá estar acompañado por el profesor tutor docente si se conociese.
- Inicial, de seguimiento y de evaluación que realizará el profesor tutor docente.

Criterios para la selección de empresas colaboradoras.

Los criterios a considerar para determinar las empresas y centros de trabajo que se consideran adecuados para las FCT son:

- Que las actividades de la empresa se adapten a los contenidos específicos a desarrollar por cada alumno en la FCT de dicho ciclo, y que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje recogidos en las correspondientes programaciones didácticas.
- Que sea posible la tutorización por parte del centro y de la empresa respecto de los alumnos en fase de prácticas.
- Que dispongan de los medios materiales y los espacios acordes con las tareas a realizar por el alumno.

Una vez determinado el catálogo de empresas que se consideran adecuadas, se establecen los siguientes criterios de selección de los centros colaboradores:

Respecto a su ubicación:

- Como criterio general las prácticas se realizarán dentro de la localidad.
- De manera excepcional podrán realizarse fuera, siempre que, cumpliendo con el resto de requisitos, exista posibilidad por parte del profesorado para realizar el seguimiento.

Respecto de la mejor adecuación de las empresas colaboradoras:

- 1. Aquellas empresas en las que realizando actividades propias del ciclo formativo, existan posibilidades de inserción laboral.
- 2. Aquellas empresas en que se puedan desarrollar el máximo de actividades formativas de acuerdo con el ciclo.
- 3. Dadas dos empresas iguales, se elegirá la más cercana al centro.
- 4. Tras una encuesta previa al alumnado, se descartarán aquellas empresas a las que los alumnos o alumnas no puedan desplazarse y aquellas en las que existan dificultades para realizar el seguimiento (distancia, otros...).
- 5. Tras el análisis de las evaluaciones hechas a la empresa de cursos anteriores, se descartarán aquellas cuya evaluación haya sido negativa.
- 6. En caso de igualdad, tendrán prioridad las empresas que en años anteriores tengan mejor evaluación.
- 7. Excepcionalmente se valorarán las circunstancias personales del alumnado.

Propuesta de planificación del módulo de formación en centros de trabajo en cada uno de los períodos previstos para su realización.

El período ordinario para hacer la FCT será al final del segundo curso. La evaluación parcial previa a la realización de la FCT en los CCFF de GM y GS se realizará cuando hayan transcurrido, al menos, 110 jornadas lectivas. El alumnado que sólo cursa el módulo profesional de formación en centros de trabajo, realizará la FCT en el 1er y/o 2º trimestre teniendo en cuenta las necesidades horarias del profesorado para el seguimiento y, si es posible, las peticiones de propios alumnos los Si las condiciones horarias del profesorado lo permiten, se dará prioridad al primer trimestre con el objetivo de permitir al alumnado terminar su formación y, en su caso, obtenga la titulación lo antes posible. De no poder cumplirse lo anterior, y si no se llegara a acuerdo, se elegirá al alumnado que realice la FCT en el primer o segundo trimestre por sorteo. Tal y como se recoge en la Orden de 28 de septiembre de 2011, el alumnado que solo esté matriculado en el módulo de FCT, podrá agotar todas las convocatorias no consumidas de este módulo profesional dentro del mismo

Criterios para la distribución del alumnado entre los centros de trabajo.

Las empresas que hayan sido aportadas por los alumnos y alumnas y que cumplan los requisitos en cuanto a las actividades a realizar, autorización por parte de la empresa y posibilidades de seguimiento, se asignarán directamente a estos.

Teniendo en cuenta la disponibilidad para el desplazamiento, el perfil, preferencias y habilidades del alumnado y las características de las empresas con el fin de procurar su máxima formación y/o inserción laboral, el equipo docente propondrá al Departamento, para su aprobación, la distribución que considere más adecuada.

- 1. Con carácter previo al comienzo la FCT se pasará una encuesta no vinculante al alumnado, con el objetivo de conocer sus preferencias, necesidades y habilidades y poder hacer, en la medida de lo posible, una asignación de empresas acorde con su perfil y necesidades personales.
- 2. El alumnado podrá proponer empresas en las que pueda realizar sus prácticas. Si tras la entrevista con el responsable de la empresa existe acuerdo y las actividades a desarrollar en la empresa se adaptan a las del ciclo formativo, quedarán seleccionadas y asignadas a estos alumnos o alumnas.
- 3. La asignación de alumnos a empresas y tutores se hará por acuerdo de departamento previo a la formalización de los convenios de colaboración.
- 4. Podrá realizarse una consulta previa a los alumnos para conocer datos complementarios referidos a limitaciones de horario u otras condiciones personales.
- 5. Se tendrá en cuenta en todo caso la disponibilidad de los alumnos para el desplazamiento, el perfil del alumno y de la empresa, con el fin de procurar su máxima formación y/o inserción laboral.
- 6. Las respectivas programaciones de FCT concretarán los criterios específicos aplicables a cada ciclo.

Criterios de distribución entre el profesorado responsable.

La distribución del profesorado responsable del seguimiento de este módulo profesional se hará, por acuerdo del Departamento, atendiendo a lo siguiente:

- 1. En el caso de la FCT de tercer trimestre, se dará preferencia al profesorado que haya impartido módulos profesionales en 2º curso del ciclo durante este curso escolar o en su caso en el 2º curso de FPB
- 2. En el caso de la FCT de primer y segundo trimestre, si las condiciones horarias del departamento lo permiten, el profesorado asignado habrá sido preferentemente profesorado de estos alumnos/as durante el curso escolar anterior.
- 3. Se hará una distribución equitativa entre el profesorado y se tendrá en cuenta:
 - a. Las horas disponibles para el seguimiento de la FCT y, en su caso, para el seguimiento del Módulo de Proyecto.
 - b. La localización física de las Empresas.
 - c. Excepcionalmente, se valorarán las circunstancias personales del profesorado.

El departamento, en sesión extraordinaria, realizará la asignación definitiva del alumnado a los centros de trabajo seleccionados así como el profesorado que se asignará a su seguimiento y evaluación, de lo cual quedará constancia en la correspondiente acta de la sesión.

horas

Criterios para la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento.

Teniendo en cuenta que los tutores de FCT realizarán un mínimo de 4 visitas de seguimiento y un máximo de 6 (En caso necesario, el seguimiento se podrá hacer utilizando otros medios: internet, teléfono... Estos medios no podrán sustituir, salvo causa de fuerza mayor, el mínimo de visitas de seguimiento presencial), y la ubicación del centro, se estiman las siguientes necesidades de cómputo horario según los tipos siguientes:

Una empresa situada en el centro
Hasta 3 empresas en el centro
Una empresa extrarradio
Una fuera de la localidad
1 hora
2 horas
1:30 horas
2:30

DEDICACIÓN HORARIA TOTAL AL SEGUIMIENTO DEL MÓDULO. La jefatura de Estudios, con el VºBº de la dirección del centro determinará en el horario del profesorado la parte computable para el seguimiento de los módulos de FCT de cada departamento.

- 1 empresa en la localidad, 1h semanal
- Hasta 3 empresas en la localidad, 2 horas semanales
- Hasta 5 empresas en la localidad, 3 horas semanales
- Hasta 2 empresas (excepcionalmente 3 si están muy cerca) en extrarradio en la misma dirección 2 horas semanales
- Por 1 empresa fuera de la localidad, 2 horas semanales
- Hasta 2 empresas fuera de la localidad próxima una a otra, 3 horas semanales
- Haciendo una aproximación con una media de 5 visitas y la duración del período de FCT, se calcula la dedicación horaria semanal que la JE considerará para el horario del profesorado afectado y su modificación en el tercer trimestre cuando sea necesario.

DEDICACIÓN HORARIA DEL PROFESORADO QUE JUNTO A VICEDIRECCIÓN COORDINE O TUTORICE ALUMNADO DE FCT UNIÓN EUROPEA.

Una empresa ==> 1 hora semanal. Dado que en nuestro centro existe la figura de "Coordinador/a Erasmus", El profesor o profesora encargado/a del seguimiento y la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo del alumnado participante, apoyará al Coordinador/a Erasmus en las tareas de gestión inherentes a la movilidad y la preparación de la documentación necesaria para la misma.

El seguimiento del alumnado que realice FCT en la UE se hará, preferentemente, por medios telemáticos. Para ello, el Centro pondrá a disposición del profesorado encargado del seguimiento los medios de comunicación necesarios para llevarlo a cabo de modo que pueda contactar con el alumnado y su tutor laboral de forma eficaz, fiable y fácilmente comprobables. En este sentido se podrá utilizar, además de otros, el correo electrónico y la plataforma Moodle. Para una adecuada evaluación del módulo de FCT el alumnado cumplimentará las fichas semanales de seguimiento y además, un control de asistencia al puesto de trabajo así como un informe final emitido por el tutor o la tutora laboral en el idioma del país donde se realiza el módulo profesional. El coordinador o coordinadora del Proyectos Erasmus colaborará con el profesorado en la confección de los modelos y especialmente en la traducción e interpretación de los mismos si fuese necesario.

MÓDULO DE PROYECTO DE LOS CFGS.

Tal como contempla la legislación actual todos los ciclos de grado superior incluyen el módulo de proyecto.

Según recoge el artículo 40 ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el seguimiento de este módulo requiere de "horas lectivas y presenciales en el Centro docente para profesorado y alumnado".

En consonancia con el citado artículo se establece un mínimo de tres horas semanales para el seguimiento de los distintos proyectos. Asimismo, las horas correspondientes a las dos primeras semana se dedicarán al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar y las de las dos últimas a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

Se dispondrá de un horario de profesor de al menos 3 horas para el seguimiento por cada 10 alumnos o fracción. Cada ciclo concretará los criterios para la asignación de tutores del módulo de proyecto y el horario lectivo presencial para su seguimiento. Los departamentos de familia profesional podrán acordar el reparto de las tutorías o la agrupación entre uno o varios profesores del equipo educativo del ciclo. Los criterios a aplicar podrán concretarse en el proyecto de ciclo y su acuerdo de aplicación se trasladará a la jefatura de estudios antes de cada uno de los periodos de FCT y Proyectos establecidos en el Centro.

Los jefes de departamento de las respectivas familias profesionales, publicarán en los tablones de anuncio del Dpto. y en las aulas de 2º curso de cada ciclo los calendarios de presentación de proyectos al menos quince días antes de la finalización del plazo de presentación. Esta publicación surtirá efectos de notificación oficial al alumnado que deba ser calificado en cada una de las convocatorias.

FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

«Desarrollo de Aplicaciones Web será DUAL desde 2023-2024.»

El Ciclo Formativo de Desarrollo de Aplicaciones Web de la familia profesional de Informática y Comunicaciones contará desde el próximo curso (2023-2024) con algunas plazas en la modalidad DUAL

El IES Mar de Alborán, que siempre ha considerado imprescindible mantener contacto con las empresas para convertir a nuestros alumnos y alumnas en profesionales altamente cualificados, da un paso adelante, involucrando aún más a las empresas de nuestra zona del sector del desarrollo web y contando con ellas incluso en el proceso de evaluación, convirtiéndolas en eje central de la formación.

En esta modalidad de formación profesional, los estudiantes, además de realizar unas prácticas de empresa en la última etapa de su formación, contarán con un tiempo de formación en empresa en cada curso.

Para garantizar un acceso justo a las plazas de dual, el IES Mar de Alborán realizará un proceso de selección transparente entre el alumnado elegible.

Cabe destacar que el alumnado seleccionado para ocupar las plazas de dual, estará dado de alta en la Seguridad Social y contará con una pequeña beca aportada por nuestras empresas.

Para poder llevar a cabo este modelo, el departamento de Informática de nuestro centro ha elaborado un plan de actividades con las empresas implicadas para garantizar la adquisición de los resultados de aprendizaje propios de su titulación.

El IES Mar de Alborán quiere agradecer a nuestros empresarios su compromiso con la formación de nuestros alumnos y alumnas.

ASISTENCIA ALUMNADO

El alumnado participante en los proyectos deberá dejar constancia de su asistencia a la empresa en las hojas de seguimiento "Modelo Diario del Alumnado" con indicación expresa de la hora de entrada y de salida en la misma. Se utilizará la plataforma digital (moodle o Classroom) para que el alumno registre dicha actividad diaria, y de forma periódica, este registro será revisado por el tutor docente y laboral para verificar que lo consignado está en concordancia con lo previamente planificado.

MÓDULOS Y PLATAFORMA VIRTUAL

Todos los módulos tendrán un espacio en la plataforma virtual donde el alumno pueda registrar las actividades que realice o encuentre recursos e información útil para poder realizar un aprovechamiento óptimo de la estancia en la empresa.

SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO. FICHA SEGUIMIENTO

El alumno dispondrá de unas fichas de seguimiento rellenables en la plataforma educativa (Google Classroom o Moodle) y en el caso de los alumnos de primero a la vuelta de sus estancias en la empresa, expondrán sus experiencias en el centro educativo al resto del alumno.

En unas fichas se consignarán de forma semanal y se consignarán el día, el departamento si procede, la tarea que está realizando el alumno y las observaciones que el alumno crea oportuno. Es importante que las fichas se cumplan y se entreguen de forma semanal y que tanto los tutores laborales, docentes, profesores y responsables de la formación dual tengan acceso a las mismas para poder valorar y realizar un seguimiento adecuado.

Aparte de estas fichas, los tutores docentes del alumnado dispondrán de las entrevistas con los alumnos en la empresa para poder cotejar si las actividades planificadas se están realizando correctamente. En caso de encontrar alguna anomalía se informará de las mismas mediante el correo corporativo al responsable de la formación dual y al equipo educativo de la clase del alumno.

DESARROLLO DE APLICACIONES WEB DUAL

En el IES Mar de Alborán ofrecemos 30 plazas de este ciclo formativo de grado superior en horario de mañana de las cuales hasta 10 plazas son en DUAL. Este título capacita al alumno para desarrollar, implantar y mantener aplicaciones web, con independencia del modelo empleado y utilizando tecnologías específicas, garantizando el acceso a los datos de forma segura y cumpliendo los criterios de accesibilidad, usabilidad y calidad exigidas en los estándares establecidos.

En cada curso, el alumno contará con una formación inicial en el centro para alcanzar las competencias básicas que le sirvan de base para poder continuar y ampliar su formación en la empresa. Una vez terminado el periodo de formación inicial, el alumno seleccionado para ocupar las plazas de DUAL continuará con su formación en la empresa asignada.

PRIMER CURSO

En el primer curso, los alumnos y alumnas seleccionados/as, pasarán 24 jornadas de 7 horas en desde finales de abril a finales de mayo en una empresa del sector del desarrollo web.

SEGUNDO CURSO

En este curso, una vez terminado el periodo de formación inicial, continuará con su formación en la empresa durante 20 jornadas de 7 horas que tendrán lugar durante el mes de febrero. Una vez terminado este período, el alumno continuará con su formación en empresa durante todo el tercer trimestre (FCT).

El tiempo de formación en empresa durante este curso será de 72 jornadas de 7 horas.

MÓDULOS PROFESIONALES DUALES

MÓDULOS DE PRIMER CURSO:

Sistemas Informáticos

Bases de Datos

programacion

Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información.

entornos de desarrollo

Formación y Orientación Laboral

MÓDULOS DE SEGUNDO CURSO:

Desarrollo web en entorno cliente

Desarrollo web en entorno servidor

Despliegue de aplicaciones web

Diseño de interfaces web

Empresa e Iniciativa Emprendedora

Horas de configuración libre (Inglés)

ACTIVIDADES DISEÑADAS PARA REALIZAR EN LA EMPRESA EN FP DUAL

Las actividades han sido diseñadas para llevar a cabo a cabo en el período de formación en la empresa. Cada una de ellas se desglosa en varias tareas que serán valoradas por las personas que tutoricen al alumno en las empresas:

- AF1. Configurar y explotar sistemas informáticos, adaptando la configuración lógica del sistema según las necesidades de uso y los criterios establecidos.
- AF2. Desarrollar o mantener interfaces en aplicaciones web y/o sitios web de acuerdo con un manual de estilo, utilizando lenguajes de marcas y estándares web.
- AF3. Gestionar bases de datos, interpretando su diseño lógico y verificando integridad, consistencia, seguridad y accesibilidad de los datos.
- AF4. Desarrolla programas con acceso a bases de datos aplicando adecuadamente características avanzadas de los lenguajes orientados a objetos, herramientas de mapeo, el entorno de programación y siguiendo las especificaciones establecidas.
- AF5. Integra servicios y contenidos distribuidos en aplicaciones web, asegurando su funcionalidad.
- AF6. Gestionar servidores de aplicaciones adaptando su configuración en cada caso para permitir el despliegue de aplicaciones web.
- AF7. Desarrollar e integrar componentes software en el entorno del servidor web, empleando herramientas y lenguajes específicos, para cumplir las especificaciones de la aplicación.
- AF8. Desarrollar e integrar componentes software en el entorno web de los clientes, empleando herramientas y lenguajes específicos, para cumplir las especificaciones de la aplicación.
- AF9. Desarrolla e integra componentes multimedia en la interfaz de una aplicación web, realizando el análisis de interactividad, accesibilidad y usabilidad de la aplicación.
- AF10. Conocer y entender el funcionamiento de la empresa, su estructura organizativa y los servicios o actividades que realizan así como los riesgos laborales inherentes al tipo de empresa y los puestos medidas de trabajo dentro de la misma y las de la empresa en relación con la prevención de riesgos laborales.
- AF11. Conocer y entender el sector profesional de la empresa, su trayectoria y las necesidades de la sociedad en el entorno de la misma

N) LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

La autoevaluación es un proceso transparente de reflexión sobre la propia práctica que genera compromisos en los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo de mejorar los procesos de aprendizaje y los logros escolares del alumnado y, en consecuencia, la actividad profesional docente y la organización escolar.

La autoevaluación es un proceso que requiere un acto formal de rendición de cuentas, con la cumplimentación de un documento a través del programa informático "Séneca" para la supervisión de la inspección educativa. No obstante, el IES Mar de Alborán pretende que este acto formal se constituyan en una palanca de mejora del centro con el mayor grado de integración y compromiso en el día a día, mediante mecanismos y fechas de revisión que permitan conocer qué se está haciendo y qué nivel de logro alcanzan las medidas acordadas a lo largo de diferentes momentos del curso a la vez que permita la mejora como reto continuo de la actividad profesional docente.

El equipo directivo ejercerá su liderazgo para que la autoevaluación sea asumida y desarrollada por todo el centro e incorporada a la actividad habitual del centro, se centra en aspectos relevantes para la eficiencia de instituto y se comprometa con la consecución de mejoras significativas.

N.1 NORMATIVA QUE REGULA LA AUTOEVALUACIÓN EN ANDALUCÍA

El artículo 145.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que "las Administraciones educativas apoyarán y facilitarán la autoevaluación de los centros educativos." Y en su Artículo 143.3, se afirma: "El Instituto de Evaluación, en colaboración con las Administraciones educativas, elaborará el Sistema Estatal de Indicadores de la Educación que contribuirá al conocimiento del sistema educativo y a orientar la toma de decisiones de las instituciones educativas y de todos los sectores implicados en la educación."

El artículo 130.1 y 2, de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, regula lo siguiente: "Todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa."; "El resultado de este proceso se plasmará

anualmente en una memoria, que incluirá, asimismo, las correspondientes propuestas de mejora, cuya aprobación corresponderá al Consejo Escolar."

DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

- Artículo 28. Autoevaluación.
 - 1. Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.
 - 2. La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a los institutos de educación secundaria la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de formación, evaluación e innovación educativa y a los que se refiere el artículo 87.2 k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
 - 3. Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.
 - 4. El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado.
 - 5. Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el

procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

- Artículo 6. Proceso de autoevaluación.
 - 1. De conformidad con lo recogido en el artículo 28.1 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, los centros realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

El resultado de este proceso se plasmará en una memoria de autoevaluación que será aprobada e incluida en el Sistema de Información Séneca antes del 15 de julio de cada año.

- 2. Para el desarrollo del proceso de autoevaluación se utilizarán los indicadores que, a tal efecto, establezca la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, así como los indicadores de calidad que determine el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, de conformidad con el artículo 28.2 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria. Entre dichos indicadores se incluirán aquellos que midan los diferentes elementos analizados en las evaluaciones generales de diagnóstico y en las evaluaciones de diagnóstico en las que participe el instituto.
- 3. Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del departamento de formación, evaluación e innovación educativa, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados por la dirección del instituto y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.
- Artículo 7. Asesoramiento y supervisión de la inspección educativa.

La inspección educativa asesorará al departamento de formación, evaluación e innovación educativa en la determinación de los indicadores de calidad y supervisará el proceso de autoevaluación de los institutos de educación secundaria, así como la elaboración de la correspondiente memoria, y velará para que se incluyan en la misma las propuestas de mejora que se deriven de la autoevaluación

y de la evolución de los indicadores a que se refiere el artículo 6.2 y para que se realicen las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro que correspondan.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes públicos.

N.2 MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN

Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que nos requiera la Administración Educativa, el centro realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

Así pues, nuestro centro evaluará funcionamiento en base a los indicadores homologados que publique la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa o los organismos de evaluación en los que ésta delegue, **preferentemente los publicados en el mes de septiembre**, por incluir estos los resultados de la evaluación extraordinaria. Incluirá asimismo otros indicadores de calidad definidos por el centro, especialmente los obtenidos a través de encuestas y otras mediciones de elaboración propia.

Cuando la Consejería competente en educación elabore informes o pruebas de diagnóstico, estos resultados deberán incluirse obligatoriamente en la autoevaluación inmediatamente posterior a la comunicación de sus resultados.

El análisis y su documento memoria se organizará en factores clave e incluirá obligatoriamente los siguientes:

- 1. La utilización del tiempo para la planificación de la enseñanza y del desarrollo de los aprendizajes en el aula.
- 2. La concreción del currículum, su adaptación al contexto y la planificación efectiva de la práctica docente.
- 3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- 4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.
- 5. La dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
- 6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.
- 7. Otros factores de mejora en relación con los objetivos del centro. Este apartado se incluirá un subapartado por cada uno de los planes, programas y proyectos que

desarrolle el centro además de los propios de la biblioteca y los que el centro realiza en programas Europeos y para la internacionalización.

El análisis de los datos incluirán sus valores con al menos tres cursos anteriores, al objeto de ponderar no sólo su valor actual sino también su evolución, así como una valoración de logros y dificultades en cada apartado o subapartado.

Será competencia del FEIE y de su jefe de departamento la coordinación y actuaciones para proporcionar la mediciones de los indicadores que se determinen, que podrá incluir las personas u órganos que intervienen en: órganos de coordinación docente o de gobierno, equipo directivo, personas responsables de la coordinación de planes, figuras o estructuras establecidas para la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa (junta de delegados/as de clase, delegados/as de padres y madres, asociaciones de alumnado, asociaciones de padres y madres, etc.).

La temporalización de las acciones tendrá su reflejo en el horario individual del profesorado interviniente. Dicha temporalización aparece reflejada en el apartado s) de este Proyecto Educativo, donde se establecen los criterios para la elaboración del horario individual del profesorado, distinguiendo las reuniones celebradas semanalmente en horario regular y las del horario irregular celebradas periódicamente.

El FEIE realizará a lo largo del curso diferentes reuniones de trabajo que, en todo caso, serán al menos de una por trimestre.

La autoevaluación no se agota en las cuestiones antes referidas. Existen otros ámbitos o dimensiones que serán considerados en los procesos de autoevaluación. Entre ellos:

- 1. Grado de consecución de los objetivos propios del centro, determinados en el apartado a) del proyecto educativo.
- 2. Grado de consecución y desarrollo de las programaciones didácticas.
- 3. Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente:
 - a. Organización del aula.
 - b. Aprovechamiento de los recursos materiales, didácticos, etc del centro.
 - c. Clima del aula: carácter de las relaciones entre el profesorado y el alumnado, del profesorado entre sí y del alumnado entre sí.
 - d. Grado de coordinación del equipo docente.
 - e. Cumplimiento de los acuerdos metodológicos adoptados para la etapa.
- 4. Funcionamiento de los órganos unipersonales.
- 5. Funcionamiento de los órganos colegiados.
- 6. Funcionamiento de los órganos de coordinación docente: ETCP, departamentos, equipos docentes, tutorías.
- 7. Aprovechamiento de los recursos humanos.
- 8. Desarrollo del plan de orientación y acción tutorial.
- 9. Desarrollo y funcionamiento de los planes estratégicos u otros llevados a cabo en el centro.

El equipo de evaluación a que se refiere el artículo 28.5 del ROIES será presidido por el director o directora del centro y estará integrado por:

- El equipo directivo
- La persona que ejerza la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- Un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.
- La persona que ejerza la coordinación de los Proyectos europeos y de movilidad educativa.

El equipo de evaluación se reunirá preceptivamente, previa convocatoria de su presidente, con anterioridad al claustro y CE de final de curso al objeto de informar la memoria de autoevaluación y antes del 30 de octubre de cada curso para informar sobre el plan de mejora.

Dada la elevada rotación de la plantilla del centro, en las actividades de inicio de curso dirigidas al profesorado de nueva incorporación se incluirán una información clara y resumida de su PE, de las conclusiones de la memoria de autoevaluación del curso anterior y de las acciones que se prevean incluir en el plan de mejora. Igualmente se recogerán las ideas o sugerencias que este colectivo de profesorado pueda aportar.

N.3 PLAN DE MEJORA

Un plan de mejora es un conjunto de medidas de cambio que se toman en una organización para mejorar su rendimiento, el rendimiento educativo en nuestro caso. Pueden ser de muchos tipos: organizativas, curriculares, etc.

En concreto, en nuestro caso las medidas del plan deben tener como objetivo prioritario la mejora del rendimiento del alumnado y la disminución del fracaso escolar a la par que se mejora en excelencia. En esencia, el eje de los planes de mejora de elabore el IES Mar de Alborán perseguirán el mejor desarrollo de las competencias escolares.

El documento de plan de mejora se organizará en factores clave en el mismo esquema que el utilizado para la memoria de autoevaluación. Asimismo incluirá los objetivos priorizados para el curso junto con las medidas de mejora propuestas para cada uno de los factores clave.

La especificación de las acciones de mejora deberán incluir en su descripción los siguientes aspectos: qué se va a hacer, quién lo va a realizar y cuándo se hará.

El plan de mejora incluirá indicadores relevantes que permitan hacer un seguimiento y valorar la eficacia de las medidas que se propongan, la cuales serán objeto de medición por el FEIE y será valoradas por el equipo de evaluación en la siguiente memoria de autoevaluación.

Ñ) LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

Aunque los centros tienen autonomía para fijar en el Proyecto Educativo los criterios de agrupamiento del alumnado, dichos criterios deben respetar los principios que rigen la educación recogidos en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, y en la Ley 17/2007 de Educación de Andalucía, y entre los que se encuentra la equidad que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión y la no discriminación en base a las capacidades o cualquier otra circunstancia del alumnado, etc.

AGRUPAMIENTO EN LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Además de lo expuesto, se debe tener en cuenta lo establecido en el art. 23.3 ñ) del Decreto 327/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, que estipula que los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de tutorías deben fijarse en base a las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

En la educación secundaria obligatoria, los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado tienen una gran importancia, pues la configuración de éstos influye de manera determinante en aspectos como la atención a la diversidad, la asignación de enseñanzas, etc.

De acuerdo con lo que se concreta en los párrafos y apartados siguientes, los agrupamientos del alumnado se llevarán a cabo en base estrictamente a criterios pedagógicos, debiendo crearse grupos heterogéneos, en cuanto a nivel, expediente académico, ritmos de aprendizaje, etc.

La equidad que en nuestro ámbito educativo permite la enseñanza pública propicia que desde el centro se pueda buscar el mayor éxito escolar para todos y todas, a la vez que una reducción de las desigualdades educativas y sociales al mantenerse de modo que se permita a todo el alumnado construir trayectorias convencionales y de éxito, acordes a sus expectativas, capacidades e intereses. Apostamos por una organización flexible y en lo posible un modelo educativo comprensivo, que procure bajos niveles de diferenciación de los estudiantes dentro del centro, en los que siga un currículo esencialmente común, con

las adaptaciones individualizadas o de grupo que se requieran y los apoyos educativos en las propias aulas ordinarias o puntuales en aulas específicas.

AGRUPAMIENTOS EN 1º ESO.

La situación de crisis provocada por la pandemia de la Covid 19 ha provocado que en 1º de la ESO se haya optado por agrupamientos mediante ámbitos de conocimientos, con objeto de disminir el número de profesores ajenos al aula que se encuentran en contacto con el alumno. Forma parte del paquete de medidas de prevención contra la Covid.

Los agrupamientos se establecerán teniendo cuenta la normativa vigente y especialmente atendiendo a las características del alumnado, sus horarios y los horarios personales de los profesores especialistas de NEAE.

En este sentido, se atenderá expresamente:

- 1. El alumnado de 1º ESO se agrupará en unidades heterogéneas en cuanto a su condición de repetidor, **centro de origen** y nivel académico.
- 2. La elección de optativas, en la medida de lo posible, no dará lugar a unidades específicas por lo que se optará por la coordinación del horario entre grupos para que el alumnado de una materia o taller de opción provenga de dos o más grupos.
- 3. El alumnado repetidor no se concentrará en grupos específicos, al contrario se distribuirá entre las distintas unidades de cada nivel.
- 4. Los talleres de refuerzo se asignan al alumnado de acuerdo a criterios pedagógico y en atención a los aprendizajes no adquiridos y a la información disponible en los consejos orientadores y otra información recabada en el programa de tránsito entre 6º Primaria y 1º ESO.
- 5. Los programas específicos, Erasmus+ o de innovación que se desarrollen en el centro seleccionarán al alumnado de acuerdo a sus propios criterios de selección pero no darán lugar a grupos específicos.
- 6. La situación provocada por la pandemia de la Covid 19 ha hecho que se establezcan agrupamientos por ámbitos en el alumnado de 1º de ESO para disminuir el número de profesores diferentes que mantienen contacto con los grupos estables de convivencia escolar.

AGRUPAMIENTOS EN 2º, 3º ESO.

Los agrupamientos se establecerán teniendo cuenta la normativa vigente y especialmente atendiendo a las características del alumnado, sus horarios y los horarios personales de

los profesores especialistas de NEAE y se tendrá en consideración la optatividad elegida por el alumnado así como otros requisitos académicos como el seguimiento de programas PMAR.

En este sentido, se atenderá expresamente:

- 1. El alumnado de 2º y 3º ESO se agrupará en unidades heterogéneas en cuanto a su condición de repetidor y nivel académico.
- 2. La elección de optativas, en la medida de lo posible, no dará lugar a unidades específicas por lo que se optará por la coordinación del horario entre grupos para que el alumnado de una materia o taller de opción provenga de dos o más grupos.
- 3. El alumnado repetidor no se concentrará en grupos específicos, al contrario se distribuirá entre las distintas unidades de cada nivel.
- 4. La optatividad del alumnado se respetará siempre que sea posible y el número de solicitudes alcance los mínimos marcados por la normativa o, en todo caso, sea posible con el cupo del profesorado disponible y no implique aumento del cupo del profesorado.

AGRUPAMIENTOS EN 4º ESO.

Los agrupamientos se establecerán teniendo cuenta la normativa vigente y especialmente atendiendo a los itinerarios y a la optatividad, buscando en lo posible la más amplia oferta de materias y que mejor refleje las aspiraciones e intereses del alumnado.

En este sentido, se atenderá expresamente:

- La elección de optativas del alumnado, en la medida de lo posible, primará sobre otros criterios. No obstante, en la medida de lo posible, se optará por la coordinación del horario entre grupos para que el alumnado disponga de una mejor oferta de una materia específica de opción.
- El alumnado repetidor no se concentrará en grupos específicos, al contrario se distribuirá entre las distintas unidades del itinerario elegido cuando cuente con más de una.
- La optatividad del alumnado se respetará siempre que sea posible y el número de solicitudes alcance los mínimos marcados por la normativa o, en todo caso, sea posible con el cupo del profesorado disponible y no implique aumento del cupo del profesorado.

CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO ATENDIDO POR EL PROFESORADO ESPECIALISTA DE **NEAE**

Los agrupamientos se establecerán teniendo cuenta la normativa vigente y especialmente atendiendo a las características del alumnado, sus horarios y los horarios personales de los profesores especialistas de NEAE.

- a. Alumnado con necesidades educativas especiales con AC o ACUS, la intervención se realizará en grupos de 3 o 4 alumnos y alumnas.
- b. Alumnado con especiales condiciones personales e historia escolar, dificultad específica de aprendizaje o trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad con AC, la intervención se realizará en grupos de 5 a 7 escolares.
- c. Cuando se combinan para la intervención, escolares con necesidades educativas especiales y escolares con dificultad específica de aprendizaje, trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad o especiales condiciones personales e historia escolar, con AC, los grupos serán de 4 a 6 alumnos y alumnas, tendiendo al número menor cuanto más escolares con necesidades educativas especiales lo compongan.
- d. De no existir en el centro suficientes alumnos y alumnas con NEAE para poder aplicar los criterios de agrupamiento mencionados anteriormente, la Comisión de Coordinación Pedagógica determinará la atención que el profesorado de apoyo a las NEAE debe prestar a otros escolares del centro que puedan requerir apoyos o refuerzo educativo, según se establece en el artículo 28 de la Orden de 13 de diciembre de 2010.
- e. Cuando exista disponibilidad horaria por parte del profesorado especialista de apoyo a las NEAE y una vez aplicados los criterios anteriores, de manera excepcional y en un número de sesiones limitadas, se podrá atender al alumnado en grupos más reducidos.
- f. Se priorizará a los escolares que presenten trastornos generalizados del desarrollo, trastorno graves de conducta o trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad, cuando su comportamiento presente dificultades para su control.
- g. En general, el criterio para el agrupamiento de los alumnos y alumnas será el de presentar un nivel de competencia similar. También se podrán agrupar en función del grado de atención en la tarea, el nivel de autonomía para trabajar individual o colectivamente, la distorsión de su conducta relacional o frente a la tarea, etc.
- h. La organización de los grupos se realiza a propuesta del profesorado especialista de NEAE y el departamento de orientación, teniendo en cuenta al equipo educativo. Los agrupamientos al inicio de curso son flexibles, con posibilidades de realizar cambios si así se estimase oportuno con el fin de atender mejor al alumnado propuesto.

Uno de los objetivos fundamentales que nos proponemos con estos agrupamientos, es que se produzcan intercambios de experiencias entre el alumnado, así como permitirles la participación en algunas tareas que se puedan unir a los procesos programadores para que enriquezcan dichos procesos completándolos y ajustándolos a los propios ritmos individuales de aprendizaje.

AGRUPAMIENTO EN LAS ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS.

En las enseñanzas postobligatorias los agrupamientos se establecerán teniendo cuenta la normativa vigente, las especificidades de cada una de las enseñanzas y especialmente atendiendo a itinerarios y a la optatividad, buscando en lo posible la más amplia oferta de materias que mejor refleje las aspiraciones e intereses del alumnado.

ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

En cuanto a los criterios para la asignación de tutorías deberá tenerse en cuenta que el tutor o tutora imparta una materia a todo el alumnado del grupo.

Otros criterios a considerar pueden referirse al número de horas semanales que el tutor o tutora imparta al grupo.

También se tendrá en cuenta la disposición del profesorado hacia ciertos grupos por haberles dado clase con anterioridad o haber expresado en las memorias finales del curso anterior su interés por tutorizar a cierto grupo o alumnado.

Para asignar la tutoría de los grupos con alumnado de dificultades de aprendizaje y necesidades educativas, así como los grupos1º de ESO y del Programa Para la Mejora del Aprendizaje y Rendimiento PMAR (2º y 3º de ESO) se consultará con el Departamento de Orientación, al final de cada curso académico sondeará al profesorado con experiencia docente en este perfil de alumnado y la opinión de la Jefatura de Estudios. Corresponderá a la Dirección del Centro la asignación y a la JE formular la propuesta.

O) LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS EN LA ESO Y EL BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

La determinación de la oferta de optativas se atendrá a la LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su redacción modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa y el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, los respectivos decretos y órdenes de la comunidad autónoma de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de su Estatuto de Autonomía, así como a las directrices y especificaciones que se recogen en este apartado del presente PE del Centro.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

La estructura del horario, contenidos y oferta de materias de optativas de la enseñanza secundaria obligatoria del IES Mar de Alborán se atendrá al Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

La oferta de optativas del centro será:

1º ESO.

- 1. Materias de libre disposición (2h). No calificables en la evaluación final.
 - a. Taller Matemáticas. Compatible con el Refuerzo de materias troncales de Lengua para alumnado con carencia en ambas instrumentales.
 - b. Taller Lengua.
 - c. Taller de Inglés. Compatible con el Refuerzo de materias troncales de Lengua para alumnado con carencia en ambas instrumentales.
 - d. Taller de Lectura. Para alumnado que no requiera de refuerzo de materias troncales.
 - e. Taller de Teatro. Para alumnado que no requiera de refuerzo de materias troncales.
 - f. Taller Robótica (Proyecto Erasmus+ KA229 EuroRG+B)

2. Optativas: libre configuración autonómica (2h).

- a. Refuerzo de materias troncales, con preferencia a la Lengua.
 Asignada por el centro en virtud de la información académica del alumnado cuando presente carencias o arrastre pendientes de cursos anteriores.
- b. Cambios sociales y género
- c. Segunda lengua extranjera FRANCÉS
- d. Tecnología aplicada
- e. Ampliación de contenidos de la materia específica Educación Física (En virtud del artículo 11.6 del Decreto 111/2016).:

Observaciones:

- (1) Las materias de Libre Disposición están definidas como "Programas de refuerzo, recuperación, promoción de la lectura, ú otras de naturaleza análoga convenientes para la mejora de los resultados escolares del alumnado".
- (2) Los refuerzos de Lengua y Matemáticas: Son para alumnos con GRAVES DIFICULTADES DE APRENDIZAJE o desfase curricular. Se cursa en lugar de la materia optativa correspondiente, consignándose ésta como "Exenta" en el expediente. No se evalúa de forma independiente, sino como parte de la nota de la materia a la que refuerza.

2º ESO.

- 1. Materias de libre disposición (1h). No calificables en la evaluación final.
 - a. Taller de Lengua.
 - b. Taller Matemáticas.
 - c. Taller de Inglés.
 - d. Taller de Lectura. Para alumnado que no requiera de refuerzo de materias troncales.
 - e. Taller Robótica (Proyecto Erasmus+ KA229 EuroRG+B)

2. Optativas: libre configuración autonómica (2h).

- a. Cambios sociales y género.
- b. Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial.
- c. Segunda lengua extranjera FRANCÉS
- d. ROBOTEC. Materia de diseño propio autorizada por la DT.

Observación:

3º ESO.

- 1. **Materias Troncales (4h)**. El diseñará itinerarios que permitan al alumno o alumna optará por:
 - a. Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas.
 - b. Matemáticas orientadas a la enseñanzas aplicadas.
- 2. Materias de libre disposición (1h). No calificables en la evaluación final.
 - a. Taller de Lengua.
 - b. Taller Matemáticas.
 - c. Taller de Inglés.
 - d. Taller de Lectura. Para alumnado que no requiera de refuerzo de materias troncales.
- 3. Optativas: libre configuración autonómica (2h).
 - a. Cambios sociales y género.
 - b. Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial.
 - c. Cultura clásica.
 - d. Segunda lengua extranjera: FRANCÉS.

4º ESO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.6 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, el IES Mar de Alborán organiza su oferta del 4º curso de la ESO en itinerarios para orientar al alumnado en la elección de las materias troncales de opción. El centro impartirá las materias del horario de libre disposición así com las del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica ofertadas, siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten **no sea inferior a quince** o aun cuando siendo un número inferior de alumno se superior a 10 y sea compatible con el cupo de profesorado autorizado para el curso.

- 1. Talleres y materias de diseño propio. No calificables en la evaluación final.
- 1. No se han previsto.
- 2. Optativas.
- 1. Educación Plástica, Visual y Audiovisual
- 2. Música
- 3. Tecnologías de la Información y la Comunicación
- 4. Tecnología,
- 5. Segunda lengua extranjera FRANCÉS
- 6. Ampliación de contenidos de la materia específica Educación Física (En virtud del artículo 11.6 del Decreto 111/2016).

Observaciones:

Proyecto Educativo

 Los centros docentes ofertarán la totalidad de las materias de opción del bloque de asignaturas troncales de cuarto curso para cada una de las opciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3 y 12.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

2. El centro impartirá las materias del horario de libre disposición así como las del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica ofertadas, siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince o aun cuando siendo un número inferior de alumnos y alumnas sea compatible con el cupo del profesorado y no represente incremento de la plantilla del profesorado del centro.

P) FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN.

Tal como se ha indicado en el apartado **M)**, las enseñanzas de FP autorizadas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en el IES Mar de Alborán son:

- 1. Familia Administración y Gestión
 - a. FPB Servicios Administrativos (Orden de 8 de noviembre de 2016)
 - b. CFGM Técnico en Gestión Administrativa (GA)
 - c. CGFS Técnico Superior en Administración y Finanzas (AFI)
- 2. Familia de Informática y comunicaciones
 - a. CFGM Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes (SMR)
 - b. CFGS Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (DAW)
- 3. Familia Electricidad-Electrónica
 - a. CFGM Instalaciones de Telecomunicaciones.

Los departamentos de familia profesional elaborarán sus correspondientes Proyectos de Ciclo que, junto con la programación de cada uno de los módulos y previa aprobación de los órganos competentes, quedará a disposición de la comunidad educativa.

P.1 HORARIOS SEMANAL.

La carga horaria de los módulos impartidos por profesores del departamento será la recogida en las órdenes que las regulen y tendrá una distribución en bloques y uso de talleres y desdobles que deberá establecerse anualmente por acuerdo de departamento en la primera reunión de cada curso.

La distribución horaria semanal de cada uno de los ciclos impartidos en el centro será:

- 1. Familia Administración y Gestión
 - a. FPB Servicios Administrativos

- i. Normativa de aplicación: Orden de 8 de noviembre de 2016, , por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica.
- ii. Horario semanal. En las enseñanzas de Formación Profesional Básica de SERVICIOS ADMINISTRATIVOS que este centro tiene autorizada, se impartirán los siguientes Módulos profesionales:
 - Módulos profesionales asociados a unidades de competencia: 3001. Tratamiento informático de datos, 3002. Aplicaciones básicas de ofimática, 3003. Técnicas administrativas básicas, 3004. Archivo y comunicación, 3005. Atención al cliente, 3006. Preparación de pedidos y venta de productos.
 - Otros módulos profesionales: 3009. Ciencias aplicadas I. 3010. Ciencias aplicadas II. 3011. Comunicación y sociedad I. 3012. Comunicación y sociedad II, 3008. Formación en centros de trabajo.
 - 3. Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
- iii. En los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II, se ofertará la Lengua Extranjera como unidad formativa diferenciada cuando sea posible aunque deberá realizarse de forma coordinada con la del resto del módulo profesional del que forma parte, manteniendo el principio globalizador de estas enseñanzas.
- iv. Corresponderá a la JE con el V^oB^o de la dirección del centro determinar y publicar el calendario de las enseñanzas, sus evaluaciones, sus períodos de recuperación de aprendizajes no adquiridos y de la Formación en Centros de Trabajo.
- La distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica de Servicios Administrativos será:

	PRIMERO		SEG	UNDO
MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
3001. Tratamiento informático de datos	224	7		
3002. Aplicaciones básicas de ofimática	182	7	182	7
3003. Técnicas administrativas básicas	224	7		

3004. Archivo y comunicación			130	5
3005. Atención al cliente	64	2		
3006. Preparación de pedidos y venta de productos			104	4
3009. Ciencias aplicadas I	130	5		
3010. Ciencias aplicadas II			130	5
3011. Comunicación y sociedad I	256	8		
3012. Comunicación y sociedad II			187	7
3008. Formación en Centros de Trabajo			260	
Tutoría	32	1	26	1
Unidad formativa de Prevención			26	1

b. CFGM Técnico en Gestión Administrativa (GA)

- i. Normativa de aplicación: Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas y Orden de la Consejería de Educación de 21 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa.
- ii. Horario semanal. En las enseñanzas de Formación Profesional Inicial de **Grado Medio de Gestión Administrativa** que este centro tiene autorizada, se impartirán los siguientes Módulos profesionales:
 - Módulos profesionales asociados a unidades de competencia: 0437. Comunicación empresarial y atención al cliente. 0438. Operaciones administrativas de compraventa. 0439. Empresa y administración; 0440. Tratamiento informático de la información; 0441. Técnica contable. 0442. Operaciones administrativas de recursos humanos; 0443. Tratamiento de la documentación contable.
 - 2. **Otros módulos profesionales**:0156. Inglés, 0446. Empresa en el aula, 0448. Operaciones auxiliares de gestión de tesorería; 0449. Formación y Orientación Laboral; 0451. Formación en centros de trabajo.

- iii. Corresponderá a la JE con el VºBº de la dirección del centro determinar y publicar el calendario de las enseñanzas, sus evaluaciones, sus períodos de recuperación de aprendizajes no adquiridos y de la Formación en Centros de Trabajo.
- iv. La distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Formación Profesional Grado Medio de Gestión Administrativa será:

	PR1	PRIMERO		UNDO
MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0437. Comunicación empresarial y atención al cliente.	160	5		
0438. Operaciones administrativas de compra-venta.	128	4		
0439. Empresa y administración.	96	3		
0440. Tratamiento informático de la información.	224	7		
0441. Técnica contable.	96	3		
0442. Operaciones administrativas de recursos humanos.			126	6
0443. Tratamiento de la documentación contable.			126	6
0156. Inglés	160	5		
0446. Empresa en el aula.			168	8
0448. Operaciones auxiliares de gestión de tesorería.			147	7
0449. Formación y Orientación Laboral	96	3		
0451. Formación en centros de trabajo.			410	
Horas de libre configuración.			63	3

c. CGFS Técnico Superior en Administración y Finanzas (AFI)

- Normativa de aplicación: Orden 11 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Administración y Finanzas.
- ii. Horario semanal. En las enseñanzas de Formación Profesional inicial de **Técnico Superior en Administración y Finanzas** que este centro tiene autorizadas se impartirán los siguientes Módulos profesionales:
 - Módulos profesionales asociados a unidades de competencia: 0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial; 0648. Recursos humanos y responsabilidad social corporativa; 0649. Ofimática y proceso de la información; 0650. Proceso integral de la actividad comercial; 0651. Comunicación y atención al cliente; 0652. Gestión de recursos humanos; 0653. Gestión financiera; 0654. Contabilidad y fiscalidad
 - 2. **Otros módulos profesionales**: 0179. Inglés; 0655. Gestión logística y comercial; 0656. Simulación empresarial; 0657. Proyecto de administración y finanzas; 0658. Formación y orientación laboral; 0660. Formación en centros de trabajo.
- iii. Corresponderá a la JE con el V^oB^o de la dirección del centro determinar y publicar el calendario de las enseñanzas, sus evaluaciones, sus períodos de recuperación de aprendizajes no adquiridos y de la Formación en Centros de Trabajo.
- iv. La distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica de Servicios Administrativos será:

	PRIMERO		SEG	UNDO
MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial	96	3		
0648. Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	96	3		

0649. Ofimática y proceso de la información	192	6		
0650. Proceso integral de la actividad comercial	192	6		
0651. Comunicación y atención al cliente	160	5		
0652. Gestión de recursos humanos			84	4
0653. Gestión financiera			126	6
0654. Contabilidad y fiscalidad			126	6
0179. Inglés	128	4		
0655. Gestión logística y comercial			105	5
0656. Simulación empresarial			126	6
0657. Proyecto de administración y finanzas			50	
0658. Formación y orientación laboral	96	3		
0660. Formación en centros de trabajo.			360	
Horas de libre configuración.			63	3

2. Familia de Informática y comunicaciones

- a. CFGM Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes (SMR)
 - i. Normativa de aplicación: El Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes y se fijan sus enseñanzas mínimas. Orden de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de **Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes**
 - ii. Horario semanal. En las enseñanzas de Formación Profesional **Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes** que este centro tiene autorizada, se impartirán los siguientes Módulos profesionales:
 - Módulos profesionales asociados a unidades de competencia: 0221. Montaje y mantenimiento de equipo. 0222. Sistemas operativos monopuesto. 0223. Aplicaciones ofimáticas. 0225. Redes locales. 0226. Seguridad informática. 0227. Servicios en red.

- Otros módulos profesionales: 0228. Aplicaciones web; 0224. Sistemas operativos en red; 0229. Formación y orientación laboral; 0230. Empresa e iniciativa empresarial; 0231. Formación en centros de trabajo; Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
- iii. En los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II, se ofertará la Lengua Extranjera como unidad formativa diferenciada cuando sea posible aunque deberá realizarse de forma coordinada con la del resto del módulo profesional del que forma parte, manteniendo el principio globalizador de estas enseñanzas.
- iv. Corresponderá a la JE con el V^oB^o de la dirección del centro determinar y publicar el calendario de las enseñanzas, sus evaluaciones, sus períodos de recuperación de aprendizajes no adquiridos y de la Formación en Centros de Trabajo.
- La distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica de Servicios Administrativos será:

	PRI	PRIMERO		UNDO
MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0221. Montaje y mantenimiento de equipo.	224	7		
0222. Sistemas operativos monopuesto.	160	5		
0223. Aplicaciones ofimáticas.	256	8		
0225. Redes locales.	224	7		
0226. Seguridad informática.			105	5
0227. Servicios en red.			147	7
0228. Aplicaciones web.			84	4
0224. Sistemas operativos en red.			147	7
0229. Formación y orientación laboral.	96	3		_
0230. Empresa e iniciativa empresarial.			84	4

0231. Formación en centros de trabajo.		410	
Horas de libre configuración		63	3

b. CFGS Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (DAW)

- i. Normativa de aplicación: Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas. ORDEN de 16 de junio de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web
- ii. Horario semanal. En las enseñanzas de Formación Profesional de Desarrollo de Aplicaciones Web (DAW) que este centro tiene autorizada, se impartirán los siguientes Módulos profesionales:
 - Módulos profesionales asociados a unidades de competencia: 0483. Sistemas informáticos. 0484. Bases de datos. 0612. Desarrollo web en entorno cliente. 0613. Desarrollo web en entorno servidor. 0614. Despliegue de aplicaciones web. 0615. Diseño de interfaces WEB.
 - Otros módulos profesionales: 0485. Programación. 0373. Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información. 0487. Entornos de desarrollo. 0616. Proyecto de desarrollo de aplicaciones web. 0617. Formación y orientación laboral. 0618. Empresa e iniciativa emprendedora. 0619. Formación en centros de trabajo.
- iii. Corresponderá a la JE con el V^oB^o de la dirección del centro determinar y publicar el calendario de las enseñanzas, sus evaluaciones, sus períodos de recuperación de aprendizajes no adquiridos y de la Formación en Centros de Trabajo.
- iv. La distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica de Servicios Administrativos será:

	PRIMERO		SEGUNDO	
MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS	HORAS	HORAS	HORAS
	TOTALES	SEMANALES	TOTALES	SEMANALES

0483. Sistemas informáticos.	196	6		
0484. Bases de datos.	196	6		
0612. Desarrollo web en entorno cliente.			126	6
0613. Desarrollo web en entorno servidor.			168	8
0614. Despliegue de aplicaciones web.			63	3
0615. Diseño de interfaces WEB.			126	6
0485. Programación.	256	8		
0373. Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información.	128	4		
0487. Entornos de desarrollo.	96	3		
0617. Formación y orientación laboral.	96	3		
0618. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0616. Proyecto de desarrollo de aplicaciones web.			40	
0619. Formación en centros de trabajo.		_	370	_
Horas de libre configuración			63	3

3. Familia Electricidad-Electrónica

a. CFGM Instalaciones de Telecomunicaciones.

- i. Normativa de aplicación: Real Decreto 1632/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas. ORDEN de 19 de julio de 2010, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones.
- ii. Horario semanal. En las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Medio de **Instalaciones de Telecomunicaciones** que este centro tiene autorizada, se impartirán los siguientes módulos profesionales:
 - 1. **Módulos profesionales asociados a unidades de competencia**: 0237 Infraestructuras comunes de

- telecomunicación en viviendas y edificios. 0361 Infraestructuras de redes de datos y sistemas de telefonía. 0363 Instalaciones de megafonía y sonorización. 0364 Circuito cerrado de televisión y seguridad electrónica.
- Otros módulos profesionales: 0238 Instalaciones domóticas. 0359 Electrónica aplicada. 0360 Equipos microinformáticos. 0362 Instalaciones eléctricas básicas. 0365. Instalaciones de radiocomunicaciones. 0366 Formación y orientación laboral. 0367. Empresa e iniciativa emprendedora. 0368. Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
- iii. Corresponderá a la JE con el V^oB^o de la dirección del centro determinar y publicar el calendario de las enseñanzas, sus evaluaciones, sus períodos de recuperación de aprendizajes no adquiridos y de la Formación en Centros de Trabajo.
- iv. La distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Medio de Instalaciones de Telecomunicaciones será:

	PRIMERO		SEG	UNDO
MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0237. Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios.	128	4		
0238. Instalaciones domóticas.			105	5
0359. Electrónica aplicada.	192	6		
0360. Equipos microinformáticos	128	4		
0361. Infraestructuras de redes de datos y sistemas de telefonía	224	7		
0362. Instalaciones eléctricas básicas.	192	6		
0363. Instalaciones de megafonía y sonorización.			126	6

0364. Circuito cerrado de televisión y seguridad electrónica.			126	6
0365. Instalaciones de radiocomunicaciones.			126	6
0366. Formación y orientación laboral.	96	3		
0367. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0368. Formación en centros de trabajo			410	
Horas de libre configuración.			63	3

Otros aspectos generales para toda la FP.

Los ciclos que cuenten con horas de libre configuración, se remitirán a sus correspondientes órdenes para su adecuada aplicación y recogerán en sus documentos de planificación la forma de llevarla a cabo así como la adecuada justificación, organización y contenidos, todo ello a los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo. A los efectos de una adecuada planificación, los departamentos notificarán a la Jefatura de Estudios por medio de la memoria de fin de curso, la aplicación de las horas de libre disposición, si las hubiere, de sus ciclos formativos, una vez conocidas las propuestas de los diferentes equipos educativos.

Las horas dedicadas por cada profesor o profesora al seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo y, si procede, al proyecto, no podrán exceder las tres horas semanales y deben quedar reflejadas dentro de su horario regular.

En el periodo establecido durante el tercer trimestre del curso escolar para la realización del módulo de formación en centros de trabajo, el titular de la jefatura de estudios elaborará el nuevo horario del equipo docente así como el de los alumnos y alumnas que realicen el módulo de formación en centros de trabajo.

Durante el periodo de realización del módulo de formación en centros de trabajo, el horario regular de este profesorado contemplará las horas semanales necesarias para asegurar el seguimiento de los alumnos y alumnas dentro de su horario regular en el siguiente orden de preferencia: horario lectivo, guardias y resto de horario regular.

Criterios para determinación de horarios

La dedicación horaria del profesorado para el seguimiento de la FCT se determinará de la siguiente forma:

- 3) Con carácter general 2 horas/semanales para cada profesor que deba realizar seguimiento de FCT en un bloque horario.
- 4) Se añadirá 1 hora semanal más por la concurrencia de cada una de las siguientes circunstancias:
 - a) Si el número de empresas es superior a tres
 - b) Por cada empresa fuera de la localidad
 - c) Por cada empresa fuera de la provincia

Tendrá atribución docente en el módulo de formación en centros de trabajo el profesorado que está adscrito a alguna de las especialidades de la familia profesional a la que pertenezca el ciclo formativo.

Para la designación de los profesores que deban realizar el seguimiento FCT se contemplan dos periodos:

- a) Primer y segundo trimestre. Comprenderá las fases correspondientes con el primer y segundo trimestre del curso. En el primer o segundo trimestre del curso escolar, cuando existan alumnos y alumnas que estén matriculados y cursen estos módulos profesionales, los Jefes de Dpto. de cada familia profesional, oídos los equipos docentes, elevarán una propuesta al titular de la dirección que designará el profesorado necesario para realizar el seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo y, si procede, el de proyecto.
- b) **Tercer trimestre**: Comprenderá desde la segunda evaluación parcial hasta la finalización del régimen ordinario de clases. En este periodo las tutorías se asignarán a los profesores que impartan enseñanzas en el segundo curso del correspondiente ciclo formativo, proporcionalmente al número de horas que dejan de impartir de su horario lectivo.

P.2 Sobre los módulos de FCT y Proyecto

Con carácter general los módulos de FCT y Proyecto dispondrán de tres periodos para su realización que se corresponden con el primer, segundo y tercer trimestre del curso escolar.

P.2A MÓDULO FCT

El seguimiento de la FCT requerirá al menos cuatro visitas:

 Una primera visita de contacto. Se realizará preferentemente por el Jefe de Dpto que podrá estar acompañado por el profesor tutor docente si se conociese, especialmente cuando se trate de empresas que se incorporen al la colaboración con el centro para la FCT por primera vez.

• Inicial, de seguimiento y de evaluación que realizará el profesor tutor docente.

Criterios para la selección de empresas colaboradoras.

Los criterios a considerar para determinar las empresas y centros de trabajo que se consideran adecuados para las FCT son:

- Que las actividades de la empresa se adapten a los contenidos específicos a desarrollar por cada alumno en la FCT de dicho ciclo, y que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje recogidos en las correspondientes programaciones didácticas.
- Que sea posible la tutorización por parte del centro y de la empresa respecto de los alumnos en fase de prácticas.
- Que dispongan de los medios materiales y los espacios acordes con las tareas a realizar por el alumno.

Una vez determinado el catálogo de empresas que se consideran adecuadas, se establecen los siguientes criterios de selección de los centros colaboradores:

Respecto a su ubicación:

- Como criterio general las prácticas se realizarán dentro de la localidad.
- De manera excepcional podrán realizarse fuera, siempre que, cumpliendo con el resto de requisitos, exista posibilidad por parte del profesorado para realizar el seguimiento.

Respecto de la mejor adecuación de las empresas colaboradoras se atenderá para su selección a:

- 1. Aquellas empresas en las que realizando actividades propias del ciclo formativo, existan posibilidades de inserción laboral.
- 2. Aquellas empresas en que se puedan desarrollar el máximo de actividades formativas de acuerdo con el ciclo.
- 3. Dadas dos empresas iguales, se elegirá la más cercana al centro.
- 4. Tras una encuesta previa al alumnado, se descartarán aquellas empresas a las que los alumnos o alumnas no puedan desplazarse y aquellas en las que existan dificultades para realizar el seguimiento (distancia, otros...).
- 5. Tras el análisis de las evaluaciones hechas a la empresa de cursos anteriores, se descartarán aquellas cuya evaluación haya sido negativa.
- 6. En caso de igualdad, tendrán prioridad las empresas que en años anteriores tengan mejor evaluación.
- 7. Excepcionalmente se valorarán las circunstancias personales del alumnado.

Propuesta de planificación del módulo de formación en centros de trabajo en cada uno de los períodos previstos para su realización.

El período ordinario para hacer la FCT será al final del segundo curso. La evaluación parcial previa a la realización de la FCT en los CCFF de GM y GS se realizará cuando hayan transcurrido, al menos, 110 jornadas lectivas. El alumnado que sólo cursa el módulo profesional de formación en centros de trabajo, realizará la FCT en el 1er y/o 2º trimestre teniendo en cuenta las necesidades horarias del profesorado para el seguimiento y, si es posible, las peticiones de los propios alumnos y alumnas.

Si las condiciones horarias del profesorado lo permiten, se dará prioridad al primer trimestre con el objetivo de permitir al alumnado terminar su formación y, en su caso, obtener la titulación lo antes posible.

De no poder cumplirse lo anterior, y si no se llegara a acuerdo, se elegirá al alumnado que realice la FCT en el primer o segundo trimestre por sorteo.

Tal y como se recoge en la Orden de 28 de septiembre de 2011, el alumnado que solo esté matriculado en el módulo de FCT, podrá agotar todas las convocatorias no consumidas de este módulo profesional dentro del mismo curso escolar.

Criterios para la distribución del alumnado entre los centros de trabajo.

- 1. Teniendo en cuenta la disponibilidad para el desplazamiento, el perfil, preferencias y habilidades del alumnado y las características de las empresas con el fin de procurar su máxima formación y/o inserción laboral, el equipo docente propondrá al Departamento, para su aprobación, la distribución que considere más adecuada.
- 2. Corresponderá a Departamento en pleno la distribución final del alumnado a los puestos y empresas disponible cuando exista más de un ciclo formativo de la misma familia profesional.
- 3. Con carácter previo al comienzo la FCT, podrá realizarse una encuesta no vinculante al alumnado, con el objetivo de conocer sus preferencias, necesidades y habilidades y poder hacer, en la medida de lo posible, una asignación de empresas acorde con su perfil y sus necesidades personales.
- 4. El alumnado podrá proponer empresas en las que pueda realizar sus prácticas. Las empresas, nuevas en el catálogo, que hayan sido aportadas por los alumnos y alumnas y que cumplan los requisitos en cuanto a las actividades a realizar, autorización por parte de la empresa y posibilidades de seguimiento, se asignarán directamente a estos.
- 5. La asignación de alumnos a empresas y tutores se recogerán en un acta de reunión de departamento con carácter previo a la formalización de los convenios de colaboración.

- 6. Se tendrá en cuenta, en todo caso, la disponibilidad de los alumnos para el desplazamiento y el perfil del alumno y de la empresa, con el fin de procurar su máxima formación y/o inserción laboral.
- 7. Las respectivas programaciones de FCT concretarán los criterios específicos aplicables a cada ciclo.

Criterios de distribución entre el profesorado responsable.

La distribución del profesorado responsable del seguimiento de este módulo profesional de FCT se hará por acuerdo del Departamento, atendiendo a lo siguiente:

- 1. En el caso de la FCT de tercer trimestre, se dará preferencia al profesorado que haya impartido módulos profesionales en 2º curso del ciclo durante este curso escolar tanto para los grupos de FP inicial como par a la FPB.
- 2. En el caso de la FCT de primer y segundo trimestre, si las condiciones horarias del departamento lo permiten, el profesorado asignado habrá sido preferentemente profesorado de estos alumnos/as durante el curso escolar anterior.
- 3. Se hará una distribución equitativa entre el profesorado y se tendrá en cuenta:
 - a. Las horas disponibles para el seguimiento de la FCT y, en su caso, para el seguimiento del Módulo de Proyecto.
 - b. La localización física de las Empresas.
 - c. Excepcionalmente, se valorarán las circunstancias personales del profesorado.

El departamento, en sesión extraordinaria, realizará la asignación definitiva del alumnado a los centros de trabajo seleccionados **así como el profesorado** que se asignará a su seguimiento y evaluación, de lo cual quedará constancia en la correspondiente acta de la sesión.

Criterios para la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento.

Teniendo en cuenta que los tutores de FCT realizarán un mínimo de 4 visitas de seguimiento y un máximo de 6 (En caso necesario, el seguimiento se podrá hacer utilizando otros medios: internet, teléfono... Estos medios no podrán sustituir, salvo causa de fuerza mayor, el mínimo de visitas de seguimiento presencial).

La jefatura de Estudios, con el VºBº de la dirección del centro determinará en el horario regular del profesorado la parte computable para el seguimiento de los módulos de FCT de cada departamento.

- 1 empresa en la localidad, 1h semanal
- Hasta 3 empresas en la localidad, 2 horas semanales
- Hasta 5 empresas en la localidad, 3 horas semanales

- Hasta 2 empresas (excepcionalmente 3 si están muy cerca) en extrarradio en la misma dirección 2 horas semanales
- Por 1 empresa fuera de la localidad, 2 horas semanales
- Hasta 2 empresas fuera de la localidad próxima una a otra, 3 horas semanales
- Haciendo una aproximación con una media de 5 visitas y la duración del período de FCT, se calcula la dedicación horaria semanal que la JE considerará para el horario del profesorado afectado y su modificación en el tercer trimestre cuando sea necesario.

DEDICACIÓN HORARIA DEL PROFESORADO QUE JUNTO A VICEDIRECCIÓN COORDINE O TUTORICE ALUMNADO DE FCT UNIÓN EUROPEA.

Una empresa ==> 1 hora semanal

Dado que en nuestro centro existe la figura de "Coordinador/a Erasmus", El profesor o profesora encargado/a del seguimiento y la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo del alumnado participante, apoyará al Coordinador/a Erasmus en las tareas de gestión inherentes a la movilidad y la preparación de la documentación necesaria para la misma.

El seguimiento del alumnado que realice FCT en la UE se hará, preferentemente, por medios telemáticos. Para ello, el Centro pondrá a disposición del profesorado encargado del seguimiento los medios de comunicación necesarios para llevarlo a cabo y contactar con el alumnado de forma eficaz, fiable y fácilmente comprobables. En este sentido se podrá utilizar, además de otros, el correo electrónico.

Para una adecuada evaluación del módulo de FCT el alumnado cumplimentará las fichas semanales de seguimiento y además, un control de asistencia al puesto de trabajo así como un informe final emitido por el tutor o la tutora laboral en el idioma del país donde se realiza el módulo profesional. El coordinador o coordinadora del Proyectos Erasmus colaborará con el profesorado en la confección de los modelos y especialmente en la traducción e interpretación de los mismos si fuese necesario.

P.2B MÓDULO DE PROYECTO DE LOS CFGS.

Tal como contempla la legislación actual todos los ciclos de grado superior incluyen el módulo de proyecto.

Según recoge el artículo 40 ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el seguimiento de este módulo requiere de "horas lectivas y presenciales en el Centro docente para profesorado y alumnado".

En consonancia con el citado artículo se establece un mínimo de tres horas semanales para el seguimiento de los distintos proyectos. Asimismo, las horas correspondientes a las dos primeras semana se dedicarán al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar y las de las dos últimas a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

Se dispondrá de un horario de profesor de al menos 3 horas para el seguimiento por cada 10 alumnos o fracción. Cada ciclo concretará los criterios para la asignación de tutores del módulo de proyecto y el horario lectivo presencial para su seguimiento. Los departamentos de familia profesional podrán acordar el reparto de las tutorías o la agrupación entre uno o varios profesores del equipo educativo del ciclo. Los criterios a aplicar podrán concretarse en el proyecto de ciclo y su acuerdo de aplicación se trasladará a la jefatura de estudios antes de cada uno de los periodos de FCT y Proyectos establecidos en el Centro.

Los jefes de departamento de las respectivas familias profesionales, publicarán en los tablones de anuncio del Dpto. y en las aulas de 2º curso de cada ciclo los calendarios de presentación de proyectos al menos quince días antes de la finalización del plazo de presentación. Esta publicación surtirá efectos de notificación oficial al alumnado que deba ser calificado en cada una de las convocatorias.

Q) LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

De acuerdo con el artículo 29 del Reglamento Orgánico de los IES aprobado por el Decreto 327-2010, las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. En su aplicación, mediante este PE el IES Mar de Alborán concreta su elaboración para todas las enseñanzas que en el centro se imparten.

La situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia de la Covid 19 ha provocado que las programaciones estén constituidas de un apartado dedicado a la adaptación de los contenidos que no pudieron darse en el curso anterior junto con la consideración de la previsión de medidas antes un posible confinamiento domiciliario en previsión de una situación de docencia telemática.

OBJETIVOS Y CONCRECIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Desde el curso 2021-2022 el centro ha apostado, con la colaboración y aprobación del ETCP y JE, los departamentos didácticos realizan sus respectivas programaciones en el marco digital de Séneca/Módulo de programaciones didácticas. Posteriormente, se descargan en PDF, pudiéndolas encontrar clasificadas por departamentos en las unidades compartidas de nuestro DRIVE con extensión "maralboran.es".

La programación didáctica ha de servir a los objetivos fundamentales de:

- a. Garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas que los distintos profesores del área o materia imparten en un mismo curso, asegurando que su práctica educativa se sustenta en unos principios educativos comunes.
- b. Asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a una misma área o materia a lo largo de los distintos cursos.

Con el fin de unificar las programaciones didácticas en nuestro centro se establecen los siguientes criterios generales para su elaboración:

1. Elaboración: fecha y personas responsables.

- 1.1. Todos los miembros de los departamentos didácticos elaborarán las programaciones correspondientes a las nuevas enseñanzas que les hayan sido encomendadas. En las enseñanzas en las que haya continuidad las programaciones serán revisadas y modificadas introduciendo las mejoras convenientes, de acuerdo a lo recogido en la memoria del curso anterior y al **Plan de Mejora** previsto para el curso de que se trate.
- 1.2. La programación específica de cada una de las áreas, materias o módulos (Programación del Departamento, Programa de refuerzo de aprendizajes no adquiridos, actividades complementarias y extraescolares, presupuesto del departamento, planes de lectura, guiones informativos de las programaciones, etc.) asignados al departamento será redactada bajo la coordinación de la persona que ejerza la Jefatura del Departamento en un documento independiente. Una vez redactada, cada programación será aprobada por los miembros del departamento, recogiéndose dicho acuerdo en el acta correspondiente.
- 1.3. El Jefe del Departamento será el encargado de enviar la programación a Jefatura de Estudios en formato electrónico, preferiblemente en ".odt" ó "pdf". La fecha límite para entregarla será establecida por el Director, oido el ETCP, al inicio del curso.

2. **Estructura de las programaciones.** La estructura de programación para todos los departamentos será similar recogiéndose por un lado, los aspectos generales y, por otro, los aspectos concretos referidos a la materia o materias que imparte cada departamento. El guion será el siguiente:

INTRODUCCIÓN

La programación del Departamento debe presentarse en:

- 1. Programación Departamento.
- 2. Programación de Área o Materia / Programación de Módulos/Programación de la FCT

I. PROGRAMACIÓN DEPARTAMENTO.

Organización del Departamento durante el curso escolar:

- 1. Enseñanzas impartidas por el Departamento
- 2. Miembros del Departamento y cargos que desempeñan.
- 3. Grupos que imparten.
- 4. Actividades complementarias y extraescolares.
- 5. Necesidades de Formación
- 6. Programas de recuperación de materias pendientes.
- 7. Tratamiento de la lectura y la escritura.
- 8. Presupuesto de gastos.
- 9. Autoevaluación

IIA. PROGRAMACIÓN DE ÁREA O MATERIA

- 1. Identificación del área o materia
- 2. Objetivos de área
- 3. Contenidos.
- 4. Temporalización.
- 5. La evaluación.
 - 5.1. Sistema de calificación.
 - 5.2. Criterios de evaluación y estándares de aprendizaje.
 - 5.3. Procedimientos e instrumentos de evaluación (se atenderá a lo recogido en la programación de etapa en el epígrafe que hace referencia a "procedimientos e instrumentos de evaluación").

- 6. Actividades complementarias y extraescolares (se atenderá a lo recogido en la programación del departamento en el epígrafe que hace referencia a "actividades complementarias y extraescolares")
- 7. Recursos didácticos.
- 8. Plan lector.

IIB. PROGRAMACIÓN DE MÓDULOS DE FP

- 1. Resultados de aprendizaje.
- 2. Contenidos básicos.
- 3. Criterios de evaluación.
- 4. Unidades didácticas asociadas a los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación
- 5. Secuenciación y temporalización de las unidades didácticas.
- 6. Metodología.
- 7. Evaluación.
- 8. Recuperación del módulo.
- 9. Atención a la diversidad.
- 10. Contenidos transversales.
- 11. Actividades complementarias
- 12. Autoevaluación.
- 13. Recursos didácticos.

IIC. PROGRAMACIÓN DE LA FCT

- 1. Identificación de módulo
 - 1.1. Normativa reguladora
 - 1.2. Denominación de módulo
 - 1.3. Nivel académico
 - 1.4. Duración
- 2. Criterios de selección de los centros colaboradores
- 3. Propuesta de planificación del módulo de formación en centros de trabajo en cada uno de los períodos previstos para su realización.
- 4. Criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo
- 5. Criterios de distribución entre el profesorado responsable
- 6. Competencias profesionales, personales y sociales que se completan o desarrollan en este módulo profesional.
- 7. Resultados de aprendizaje, actividades formativas y criterios de evaluación.
- 8. Plan de seguimiento de la FCT

Proyecto Educativo

9. Exención total o parcial del módulo FCT

10. R) LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO.

Innovar es esencial para que una organización pueda avanzar en el cumplimiento de los fines que persigue.

En este sentido, ya desde el curso 2012/2013 el Claustro se incorpora al "Plan de calidad y mejora de rendimientos escolares", esto ha permitido un incentivo a la formación, la innovación y la proyección del centro hacia el exterior.

La apuesta por las NNTT y su aplicación a la gestión y a la docencia es otra **línea estratégica** seguida a lo largo de los años por el centro. Esto se traduce en el empleo masivo de las herramientas de Google for Education en la gestión y en el uso de la plataforma Moodle como herramienta de apoyo para el desarrollo del currículum.

Finalmente, la implicación en proyectos europeos Erasmus+ es la estrategia que ha exigido más esfuerzos y que permite la participación de nuestro centro en este tipo de programas

europeos, lo que supone completar y mejorar la formación de nuestros estudiantes y profesores con estancias en países de la Unión Europea. Se dispone de carta Erasmus+ obtenida por primera vez el 10/12/2013.

En esta línea, desde su inicio, alumnado del centro realiza la FCT en otros países de la UE.

Esta aventura inicial se va ampliando a otras enseñanzas y es objetivo del centro que



permanezca en el tiempo y a todas las enseñanzas.

Articulamos pués nuestra estrategia de internacionalización como un verdadero proyecto estratégico del centro.

ACCIONES ERASMUS+ Y PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.

Articulamos nuestra apuesta por la internacionalización como un verdadero proyecto estratégico del centro. Para impulsar y hacer perdurable en el tiempo la dimensión internacional de nuestra organización, el IES Mar de Alborán se dotará de una estructura

organizativa que se ocupará de impulsar, coordinar y difundir las acciones claves en materia de internacionalización, en especial las relacionadas con proyectos europeos Erasmus+.

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ACCIONES ERASMUS+

Para impulsar los proyectos educativos europeos y de movilidad, el centro designará un/a coordinador/a general de proyectos europeos, independientemente de que cada proyecto pueda tener su propio responsable o coordinador en el centro.

El puesto se designará con el nombre de: "Coordinador/a responsable de proyectos europeos y de movilidad educativa". La persona responsable será designada por la dirección del centro por un período de dos años, de lo cual se dará cuenta al claustro y al CE. Esta persona cesará en sus funciones al acabar su mandato o cuando cese la persona de la dirección que la designó, sin menoscabo de las demás condiciones establecidas en la normativa en vigor.

El centro contará con una Comisión de Proyectos Europeos y de Movilidad Educativa que estará formada como a continuación se detalla:

- 1. Presidente: El director o directora del centro
- 2. Vice-presidenta: La vicedirectora o vicedirector del centros
- 3. Coordinador/a responsable de proyectos europeos y de movilidad que realizará las funciones de secretaria de la comisión.
- 4. Dos vocales del profesorado, preferentemente de entre los que se encuentren involucrados en proyectos activos o tengan experiencia en los mismos.
- 5. Vocal apoyo lingüístico, Inglés
- 6. Vocal apoyo lingüístico, francés
- 7. Vocal representante del AMPA en el Consejo Escolar

Corresponde a la dirección el nombramiento de todos los miembros, previo informe favorable de Claustro y del CE.

POLÍTICA ERASMUS+

Desde el curso 2012/13 el centro ha fijado entre sus objetivos el de incorporar al centro a programas y proyectos europeos de educación.

Objetivos de nuestra participación en Erasmus. El objetivo de la participación de nuestro centro en programas europeos como Erasmus es completar y mejorar la formación de nuestros estudiantes y profesores con proyectos colaborativos y estancias en países de la Unión Europea. Nuestro objetivo inicial era que los alumnos puedan cursar de forma completa o parcial los módulos recogidos en los correspondientes RD y órdenes que los regulan, con especial atención a los módulos de Proyecto y Formación en Centros de Trabajo (FCT), en organismos o empresas extranjeras. Progresivamente se ha ido ampliando a otras enseñanzas para que se involucren movilidades de profesorado y de estudiantes de todos los niveles en proyectos para la internalización de nuestras enseñanzas.

Los objetivos de nuestra participación en el programa Erasmus+ son:

- 1. Proporcionar más oportunidades de formación a nuestros estudiantes.
- 2. Informar a la comunidad sobre las posibilidades de formación y reducir el abandono escolar.
- 3. Complementar los conocimientos de nuestro profesorado y estudiantes en otros países.
- 4. Mejorar la empleabilidad y las habilidades sociales, interculturales y profesionales de nuestro alumnado y profesorado.
- 5. Mejorar y prestigiar nuestra educación en todos los niveles educativos.
- 6. Aumentar las habilidades y expectativas de nuestros alumnos y profesorado.
- 7. Reforzar las competencias lingüísticas de los alumnos en lenguas extranjeras.

Participantes en el programa Erasmus+. El centro promocionará la participación tanto de alumnos como de profesorado en proyectos de cooperación europeos como internacionales, haciendo esta participación a otros colectivos de la comunidad educativa, especialmente a las familias.

Se seguirá un procedimiento de selección del alumnado y profesorado participante público y transparente. Los perfiles de idoneidad será públicos y primará que la selección apueste por personas motivadas, dispuestas a compartir y difundir su experiencia y con competencia lingüística suficiente como para sacar el mayor provecho al programa de movilidad, evitan cualquier discriminación por razón de NEAE o de cualquier otra de tipo económico o social.

Elección de socios. Nuestro centro estará interesado en elegir a aquellos socios que tengan estudios afines a los nuestros o cuya actividad pueda mejorar la formación de nuestros alumnos, su competencia lingüística y su empleabilidad.

La elección de socios requerirá que estos incluyan en su oferta de movilidad enseñanzas ligadas a las siguientes áreas:

- 1. Administración de empresas u organismos
- 2. Tecnologías de la información
- 3. Metodologías didácticas activas y motivadoras
- 4. Interés por promover la igualdad de género
- 5. Interés por la cultura, el patrimonio, la identidad europea o cualquier otra coincidente con las recogidas en los fines y valores promovidos por nuestro centro.

Se entiende como requisito indispensable que los centros asociados puedan trabajar en una lengua de referencia que deberá ser el inglés, el francés o el español indistintamente.

El centro, no obstante, publicará todos los documentos ligados a proyectos europeos en español y al menos en una de las otras dos lenguas citadas.

Otros criterios a considerar para la elección de socios serán:

Se tendrá en cuenta favorablemente que los socios que aporten diversidad respecto de nuestros propios alumnos tanto en aspectos de género, lenguas, cultura, procedencias geográfica, etc., enfocadas estas a contenidos, organización, experiencias, etc.

Valor añadido. Se considerará los elementos de valor añadido que los socios puedan aportar, especialmente en lo referido a formación, empleabilidad, elementos de calidad, certificaciones complementarias, etc.

Proyección e imagen. Sus posibles aportaciones en cuanto a la mejora de la imagen del centro, de sus alumnos y del prestigio de las enseñanzas y titulaciones que se imparten.

Planificación y desarrollo de los proyectos.

En el proceso de participación en proyectos de movilidad Erasmus, se abordarán las siguientes fases:

- Estudio comparativo de las enseñanzas a reconocer y/o convalidar, fijar los resultados de aprendizaje objeto de la acción así como su temporalización y los requisitos indispensables para establecer las equivalencias.
- Concreción en las programaciones didácticas de los módulos que resulten seleccionados para la acción de movilidad en la fase primera y sean susceptibles de reconocimiento total o parcial.
- Inclusión de las programaciones revisadas en el proyecto de movilidad y su publicación y máxima difusión, previa aprobación de los órganos competentes del centro.
- El centro asignará una persona de referencia tanto a los alumnos y profesores que recibamos como a los alumnos del propio centro que cursen sus estudios en otros

- centros con los que tengamos acuerdos. Esta persona de referencia se encargará de prestar apoyo necesario para que tales proyectos alcancen los objetivos y resultados perseguidos.
- Se realizarán sesiones preparatorias para los beneficiarios (alumnado y profesorado) que participen en proyectos de movilidad y se establecerá un plan de seguimiento de todo el proyecto y del programa diseñado individualmente para cada participante.

S) MEDIDA DERIVADAS DEL PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL

ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

Existencia de espacios de aprendizaje virtuales para aprovechar y optimizar el uso de las tecnologías de aprendizaje digital.

En todo momento para la mejora del aprendizaje, el uso como herramienta de los espacios virtuales supone una extraordinaria oportunidad de integración de la tecnología, brindando una amplia capacidad de participación a la totalidad de la comunidad educativa.

Dado que existe un amplio abanico de opciones, en el centro se ha decantado por dos de ellas, principalmente por las garantías que ofrecen y por ser de las más recomendadas y experimentadas, estas son **Moodle Centros de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía** y **Classroom de Google.** El hecho de no ampliar el número de éstas ofrece una imagen positiva a la comunidad educativa, especialmente durante la fase no presencial, facilita en gran medida la colaboración, siempre necesaria, de las familias. Sería contraproducente saturar al alumnado con demasiadas plataformas de trabajo no presencial simultáneamente, de ahí que se haya restringido. Classrrom se usa más en niveles inferiores, frente a Moodle, que por su complejidad se utiliza ágilmente en los niveles superiores.

Además, más de la mitad de las materias impartidas disponen de un espacio en un entorno virtual de aprendizaje (plataforma educativa) o utiliza otros medios digitales (blogs educativos o *sites*), que permiten la interacción.

Existencia de espacios de aprendizaje físicos para aprovechar y optimizar el uso de tecnologías de aprendizaje digital.

Existen varios espacios de aprendizaje organizados en zonas con acceso a equipamiento digital, mobiliario desplazable, PDI o similar, etc. (aula del futuro o semejante), estas zonas están diferenciadas según su función, como aulas TIC o como aulas específicas de determinadas materias que requieren estas herramientas de forma intrínseca a su impartición.

Existencia de horarios con adecuación al desarrollo de la competencia digital.

Atendiendo a la naturaleza de las materias o módulos a impartir, los horarios del centro deben adaptarse a criterios pedagógicos, como se recoge en el proyecto educativo, y dentro de autonomía de los centros, la mayoría de los grupos y del profesorado tiene un horario que favorece el desarrollo adecuado de la competencia digital.

Elaboración y difusión de los horarios.

Para la elaboración de los horarios, Jefatura de Estudios, como muestra de transparencia en el funcionamiento del centro, actúa en un entorno de participación y mejora. Por ello, los horarios del centro se generan mediante aplicación informática y los resultados están accesibles para el profesorado y resto de la comunidad a través de Internet.

Existencia de guía sobre uso responsable de los equipos y dispositivos.

Disponemos de Guía de uso responsable de la tecnología en el centro. Ésta está disponible desde la red del centro. Incluye listado de dispositivos y buenas prácticas que garantizan la prolongación de la vida útil de los dispositivos. Al estar ésta dentro del Plan de Centro, es en sí un documento público, disponible para toda la Comunidad Educativa.

Existencia de protocolos relativos a la gestión de espacios y recursos, incidencias y mantenimiento, así como al sistema de préstamo orientado a la superación de la brecha digital.

Los protocolos, debidamente aplicados y gestionados, hacen mucho más eficaz la disponibilidad del equipamiento al servicio del aprendizaje y su continuidad en caso de cese de la actividad educativa presencial.

La gestión de la reserva de los espacios físicos y recursos se realiza a través de una aplicación informática accesible desde cualquier dispositivo, a través de Internet.

Las incidencias y mantenimiento se reportan a través de aplicación informática accesible desde cualquier dispositivo.

Se ha elaborado un protocolo en el centro para verificar que todo el alumnado posee los medios adecuados para continuar la actividad en caso de cese de la actividad presencial: identificación de necesidades, sistema de préstamo, conectividad, documentación ad-hoc.

Con toda esta información se generará un censo compartido con los tutores en Drive con la finalidad detectar entre todos aquel alumnado susceptible de vulnerabilidad digital.

Existencia de un plan de formación para el desarrollo de la competencia digital en el centro coherente con los marcos europeos DigCompOrg, DigCompEdu y Digcomp.

Con el fin de mejorar la Competencia Digital y disponer de nuevas perspectivas para la mejora en general, es fundamental abordar la formación de todos los colectivos de la comunidad educativa, no solo el docente. Para ello, es fundamental partir de un diagnóstico de la competencia digital, tanto del alumnado, personal docente y no docente.

Un elevado porcentaje del profesorado y personal no docente participa en las actividades formativas relacionadas con la competencia digital. El centro cuenta con un Equipo de Coordinación al que habitualmente se consulta y participa en la formación.

Integración de la innovación metodológica a través de las tecnologías y networking (trabajo colaborativo en red).

El centro organiza y participa en actividades y eventos de intercambio de conocimiento que impulsan la innovación educativa.

Uno de los objetivos generales del Centro es el desarrollo de proyectos europeos. Durante los últimos se ha fomentado el trabajo colaborativo a través de la red en los diferentes Programs Eramus⁺. Esta metodología innovadora y activamente tecnológica se está arraigando cada vez con mayor fuerza en la comunidad educativa implicada en ellos; aun así siempre está presente en las propuestas de nuestro Plan de mejora. Durante el curso 19-20 el objetivo primordial era consolidar nuestra dimensión europea de la educación a través de la participación en proyectos Erasmus⁺ con la intención de extenderlo a las enseñanzas de ESO y Bachillerato.

Casi la mitad del profesorado y alumnado accede y/o participa en comunidades educativas en red (Internet en el aula, Brainly, Leoteca. etc). El objetivo como línea de actuación venidera es aumentar este porcentaje de implicación.

Uso de las herramientas de gestión que ofrece la Consejería de Educación.

Cada vez más miembros del profesorado usan el cuaderno del profesorado de Séneca, además del registro de ausencias y calificaciones trimestrales. De forma habitual se utilizan las funcionalidades de Séneca (mensajería, observaciones compartidas...).

Por otra parte, Séneca es un entorno de trabajo que reúne un conjunto de herramientas imprescindibles en los diferentes usos organizativos y de gestión que se llevan a cabo por los miembros del equipo directivo y de la administración del Centro.

Como línea de actuación futura, nuestro Proyecto de Dirección recoge la intención de fomentar la formación en el Cuaderno de Séneca. Asimismo, se echa en falta en Séneca un módulo más operativo para la acción tutorial con más posibilidades de registros que favorezca un análisis más profundo de la situación por la convivencia en nuestro centro. Actualmente,

se utiliza aplicaciones creadas en Unidades Compartidas de Google Drive por ser más operativa en este sentido, pero es igualmente un recurso digital en la grabación, control y regulación de la actividad tutorial asociada a la convivencia.

Evaluación de la competencia digital.

Se llevan a cabo los procesos de evaluación de la competencia digital tanto a nivel de centro como de profesorado sin ánimo de establecer clasificación alguna, sino disponer de una guía que oriente acerca de las opciones de mejora existentes.

La Rúbrica se ha cumplimentado anteriormente como parte de los requisitos de #PRODIG y se han utilizado los datos para orientar la elaboración del Plan de Actuación.

La competencia digital del profesorado repercute directamente en el alumnado y en el entorno general de la comunidad educativa.

Con la finalidad de conocer los diferentes marcos de CD y las herramientas de evaluación existentes y así, proporcionar una mejor perspectiva y capacidad de elección, el profesorado ha cumplimentado el test de Competencia Digital implementado en Séneca y dispone del Informe de Centro.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Presencia digital del centro.

El centro dispone de una página web de actualización continuada, que es un instrumento fundamental para mantener a la comunidad educativa informada *online*, en ella se informa de noticias de interés para la comunidad educativa, de las múltiples actividades que se realizan en el centro, tanto en horario regular como complementario. Uno de sus usos preferentes es el de sus múltiples enlaces para acceder desde ella a otras páginas de educativas de interés. Como dato objetivo tenemos la alta actividad registrada desde todos los miembros (alumnado, profesorado y familias) con participación mediante comentarios y sugerencias de forma regular.

Por otra parte el centro participa en diferentes redes sociales, con cuentas corporativas y para ello se ha creado un equipo de Community Manager (CM) que dinamiza la presencia del centro en las redes sociales y sigue normas establecidas para las publicaciones de contenidos.

Difusión de logros conseguidos en general y con la integración de las tecnologías en particular.

El centro da a conocer y comparte los logros conseguidos por el alumnado haciendo uso de la página web y las redes sociales. De esta forma, se hace visible el protagonismo de los alumnos y alumnas del instituto, empoderándolos y motivándolos.

Digitalización de documentos. Secretaría virtual.

Es una actividad normalizada el uso de las páginas oficiales, donde tenemos acceso a los documentos y a la información emanada del proceso educativo, así como para facilitar la gestión y tramitación *online* por parte de todos los sectores. Contribuye a la necesaria apertura de los centros a la comunidad y cobra especial importancia en caso de situaciones de necesaria no presencialidad.

Los documentos obligatorios o relevantes para el centro están digitalizados y accesibles para la comunidad educativa. Estos pueden descargarse para su cumplimentación.

Los datos agregados correspondientes al análisis de los resultados de las evaluaciones están accesibles para el profesorado en la red del centro.

Los resultados individuales de las evaluaciones del alumnado se validan para que estén accesibles en Pasen e iPasen, utilizándose soporte papel sólo cuando la persona receptora así lo exprese. Para ello se utiliza el correo electrónico como forma de comunicación y el Drive como repositorio documental y digital activo. Asimismo, los documentos oficiales del centro como el Proyecto Educativo, el ROF, el Plan de convivencia, documentos relacionados con normativas educativas, Anexos para la ausencia del profesorado y otros documentos que regulan el funcionamiento interno se encuentran disponibles actualmente en el marco digital de nuestra Intranet.

Digitalización comunicaciones internas.

La práctica totalidad del profesorado utiliza medios y canales digitales variados para establecer con su alumnado comunicaciones relacionadas con el aprendizaje.

Las familias acceden con frecuencia y eficacia a la información proporcionada por los canales digitales, estableciendo una comunicación efectiva con el profesorado.

Una gran parte de las comunicaciones internas entre el profesorado se realiza a través de las funcionalidades de Séneca.

Actividades de intercambio de experiencias relacionadas con la transformación digital.

El aprendizaje no solo se lleva a cabo dentro de las paredes del centro. Aprovechar las oportunidades que brindan los medios digitales pone en primer plano el papel protagonista del alumnado y sus familias.

La participación de la comunidad educativa en intercambios de experiencias asociadas a la transformación digital.

Líneas de actuación:

 Promover y facilitar la participación u organizar actividades de intercambio de experiencias con relación a la transformación digital del centro en sus distintos ámbitos.

Tareas:

o Fomentar la participación en jornadas intercambio de experiencias en relación a la transformación digital del centro en diferentes ámbitos.

Responsables/participantes:

Equipo Directivo / Coordinación TDE/ Profesorado.

Interacción con Plataformas Digitales externas a la Comunidad Educativa

Facilitar y fomentar el acceso y la participación del alumnado con *sites* de entidades ajenas al mundo estrictamente académico, sobre todo en determinados tipos de enseñanza, se muestra como un elemento necesario para una formación integral y conectada con la realidad.

El desconocimiento de buena parte del profesorado y el alumnado sobre la existencia de estas Plataformas Digitales externas a la Comunidad Educativa hace que la interacción se casi nula. La vía de los Programas Erasmus⁺ fomenta esta interacción al intercambiar trabajos, exposiciones, documentación y el uso de diferentes plataformas propias de la Comunidad Educativa, que son muy frecuentes en el marco europeo.

Líneas de actuación:

 Facilitar y fomentar el acceso y la participación del alumnado con sites de entidades ajenas al mundo estrictamente académico, por ejemplo, en Formación Profesional, como elemento necesario para una formación integral y conectada con la realidad, más allá de la propia Formación en Centros de Trabajo.

Tareas:

- Selección, por módulos formativos, de las plataformas digitales de entidades ajenas en las que el alumnado puede participar.
- Integración en las unidades y programaciones didácticas (Para el curso 2021-2022, pues la configuración de las programaciones para este curso ya ha sido establecida).

Responsables/participantes:

Jefatura de Estudios FP, Coordinador Proyectos Europeos / Profesorado.

Herramientas telemáticas para la comunicación con las familias.

La generalización del uso de Séneca y Pasen por parte del profesorado y de las familias y alumnado, respectivamente, proporciona un entorno seguro para las comunicaciones. Disponer de otros medios y sistemas digitales complementarios aborda con eficacia la multiplicidad de circunstancias que pueden darse, asegurando

la correcta comunicación y seguimiento, elemento fundamental en caso de cese de la actividad presencial.

Un porcentaje muy elevado de la comunidad educativa utiliza en sus comunicaciones con las familias iPasen e iSéneca. Se trata de un recurso muy cómodo que no vulnera la ley de protección de datos del alumnado.

iSéneca e iPasen proporcionan un entorno seguro para las comunicaciones, a la vez que respetan escrupulosamente los aspectos recogidos en la LOPD y son mejoradas constantemente. Es necesario que el profesorado de nuestro centro no solo las conozca y sino que promueva su uso para contribuir a la mejora del proceso, sobre todo en los ámbitos de Organización e Información y Comunicación. Se avecinan novedades en el módulo de Comunicaciones de Séneca, que convendría difundir convenientemente entre el profesorado. Habitualmente no se usan otros sistemas digitales complementarios para la comunicación con las familias (videoconferencias por Meet o cualquiera otra plataforma de preferencia del profesorado); no obstante, con la crisis sanitaria de la Covid 19 las medidas de prevención recomiendan que las reuniones del profesorado y las relativas a las comunicaciones con la familias deben hacerse de forma telemática para evitar la asistencia del personal ajena al centro.

Tarea:

o Fomentar entre el profesorado el uso de comunicaciones telemáticas para las reuniones con las familias, facilitando en lo posible el acceso a ellas.

Debate y gobierno abierto.

La participación activa por parte de la comunidad educativa debe ser una de las metas a conseguir en los centros, incrementando su apertura a todas las partes implicadas, en el convencimiento de que esta dinámica contribuirá a la mejora global.

La comunidad educativa es informada sobre las actuaciones y documentos relevantes del centro por medios telemáticos; además el profesorado participa en la toma de decisiones conjuntas mediante la comunicación con sus coordinadores de área, ya que cualquier medida de transcendencia se expone como borrador al ETCP, oído o aprobado por el Equipo Directivo, quien colabora informando y trasladando la información a los jefes de los departamentos didácticos, quienes a su vez trasladan esta información a sus miembros. Esta estructura piramidal no tiene exclusivamente un carácter informativo sino que, además, con el transcurso de los años, se ha convertido en una pieza clave para la toma de decisiones que posteriormente aparecen en documentos relevantes del centro como el ROF, Plan de Convivencia o el PE. De otra parte, aunque no tan frecuentemente, se confeccionan formularios de consulta sobre la optatividad al alumnado mediante formularios de Google, utilizando esta herramienta para organizar la información y trasladarla a la configuración del sobre de matrícula electrónico. En esta línea de actuación se encuentra igualmente en los cuestionarios de autoevaluación para el alumnado y profesorado.

Tarea:

o Fomentar e implementar en la medida de lo posible el debate abierto, informando, facilitando el intercambios de propuestas entre la comunidad educativa.

PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

1^a Línea de actuación:

Adopción de metodologías activas facilitadas por el uso de las tecnologías.

Tareas:

- Mediante cursos sobre distintos tipos de metodologías (según encuesta hay especial interés en Flipped Learning y Gamificación; pero también en ABP y Aprendizaje Cooperativo), y en particular aquellas que sean especialmente útiles para la enseñanza a distancia.
- Adquisisión de kits de robótica (ABP), webcams, croma y auriculares de solapa. (Ver sección "Recursos" de este Plan de Actuación)
- Mediante la difusión entre el profesorado de tutoriales y charlas (vídeos especialmente seleccionados) y artículos que permitan la difusión de prácticas del profesorado de otros centros publicadas en la web. Por ejemplo, mediante videotutoriales sobre el uso de la herramienta H5P integrada en Moodle Centros para la creación de vídeos interactivos (Flipped Classroom).

2ª Línea de actuación:

Uso de estrategias didácticas facilitadas por las tecnologías del aprendizaje. (Introducción de la práctica audiovisual en la metodología de varias áreas y proyectos)

Tareas:

- Cursos formativos sobre creación de material audiovisual. (Según encuesta hay gran interés en estos cursos)
- Proyecto 'Libro Cómplice': publicación de booktubers, críticas de las lecturas de nuestro alumnado.
- Proyecto de fotoprotección: memorias audiovisuales, reportajes y campañas.
- Dpto. de Música: videocreación educativa
- Dpto. de Inglés: English projects, cortometrajes en inglés.
- Educación para la ciudadanía: reportajes

T) COORDINACIÓN ENTRE LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

PROCESO DE TRÁNSITO

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.ter del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación que favorezcan la continuidad de sus proyectos educativos.

Ámbitos de coordinación

- La transición desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se concibe como un conjunto de actuaciones de coordinación destinadas a desarrollar la continuidad del proceso educativo entre dichas etapas, las cuales conforman la enseñanza básica.
- 2. Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de las tareas que han de realizar los centros de ambas etapas durante el proceso de tránsito, los centros docentes, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:
 - a) Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito. Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de tránsito aquellas realizadas por las jefaturas de estudios de ambas etapas que contribuyan a potenciar los cauces de comunicación y la información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de las reuniones de tránsito entre los centros de Educación Primaria y los centros de Educación Secundaria.
 - b) Coordinación curricular.
 - Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación curricular el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos didácticos de los centros de Educación Secundaria y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado durante su escolaridad obligatoria.
 - c) Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad. Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje, mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas

- utilizadas en la etapa de Educación Primaria, de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
- d) Coordinación del proceso de acogida de las familias.

 Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias aquellas destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las mismas sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto de Educación Primaria a la nueva etapa educativa.
- e) Coordinación del proceso de acogida del alumnado.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida del alumnado las estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la Equipos de tránsito.

- 1. Con el objetivo de garantizar una adecuada transición, durante el mes de septiembre se constituirá el equipo de tránsito entre los centros docentes públicos de Educación Secundaria y los centros de Educación Primaria adscritos pertenecientes a la Consejería competente en materia de educación. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los Institutos de Educación Secundaria y de sus centros adscritos designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar.
- 2. Formarán parte de dichos equipos como mínimo:
- a) Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.
- b) La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del Equipo de Orientación Educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.
- c) Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores y las coordinadoras del tercer ciclo de Educación Primaria.
- d) Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.
- e) El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.
 - Programa de actuación.
- 1. La jefatura de estudios de los centros de Educación Secundaria, en coordinación con la jefatura de estudios de los centros de Educación Infantil y Primaria adscritos, concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.
- 2. En el programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y continuarán a lo largo del primer trimestre

del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando primero de Educación Secundaria Obligatoria.

- 3. Con carácter general, las actuaciones se podrán iniciar durante el segundo trimestre del curso anterior a la incorporación del alumnado en la nueva etapa, haciéndolo coincidir con la admisión del alumnado en centros de Educación Secundaria, y continuar en los meses de mayo y junio. En el curso siguiente, una vez incorporado el alumnado a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, se podrán realizar reuniones para el análisis tanto de la evaluación inicial como de los resultados de la primera evaluación.
- 4. Los Institutos de Educación Secundaria en coordinación con los centros docentes adscritos establecerán un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su proyecto educativo. Nuestro centro ha establecido una reunión para el análisis de la evaluación inicial que tendrá lugar semanas después de la fecha de la evaluación inicial. Posteriormente, se hará un seguimiento de las medidas y propuestas de la primera reunión en una reunión en el mes de mayo.

U) PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL CENTRO.

Para consultar el documento completo, se puede consulta la página web del centro IES Mar de Alborán. En caso de ser profesor/a de este centro, tiene usted la posibilidad de descargarlo o consultarlo desde las unidades compartidas de nuestro centro con la extensión "maralboran.es". Todos los documentos del centro se han revisado para dar cumplimiento a este protocolo desde las autorizaciones de actividades complementarias a las autorizaciones al profesorado para el uso de sus datos personales en nuestra página web.

PREÁMBULO

La protección de los datos personales se ha convertido en un derecho fundamental en la sociedad actual. Hemos de tener en cuenta la cantidad de datos que se manejan en todos los organismos, empresas, en internet, redes sociales, etc. Por este motivo y como medida de protección al honor y la intimidad personal y familiar de las personas, se hizo necesario legislar a este respecto. Nuestro centro educativo, como tratante de datos, debe por lo tanto cumplir con la legislación vigente en esta materia. Se crea así este protocolo de Tratamiento de Datos del IES Mar de Alborán, para dejar constancia de la recogida de datos, la finalidad y el uso, informando de todo ello a toda la comunidad educativa de nuestro centro.

MARCO LEGAL: PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN DE DATOS

La legislación que regula la protección de datos es el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) que es el reglamento europeo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos

datos, y que comenzó a aplicarse el 25 de mayo de 2018 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales que adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento General de Protección de Datos.

El Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones regula varios aspectos meramente puntuales respecto del tratamiento de datos personales por parte de las Administraciones Públicas y sus contratistas al amparo de la habilitación contenida en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018.

En ambos documentos se hace referencia a una serie de principios de protección de datos, que son los siguientes:

- 1. Exactitud de los Datos: debiendo ser actualizados y/o modificados en caso de que nos fuesen correctos por la persona a la que pertenecen los datos.
- 2. Deber de confidencialidad: los datos y el tratamiento de los datos, es confidencial por parte de todo el personal del centro, no pudiéndose hacer un uso de los mismos fuera del ámbito educativo y con la finalidad para la que se deben emplear.
- 3. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado: en el caso de los centros educativos hay una recogida de datos necesaria legalmente. En otra serie de elementos, como el uso de imagen o realización de actividades fuera del centro, es necesario recabar el consentimiento expreso de los interesados.
- 4. Consentimiento de los menores de edad: en este caso el consentimiento expreso del menor se debe recabar cuando superen la edad de catorce años. En menores de catorce años el consentimiento expreso depende de sus responsables legales.
- 5. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. En los centros públicos tratamos una serie de datos con una finalidad educativa, administrativa y/o de orientación. El tratamiento de estos datos es confidencial y siempre en cumplimiento de la misión para la que fueron recabados.
- 6. Categorías especiales de datos: existen una serie de datos sensibles como son aquellos que tienen que ver con la ideología, religión, orientación sexual o estado de salud que no pueden ser usados o recabados con la finalidad de discriminar o identificar a las personas por estos motivos. En nuestro centro educativo no se recaba ningún dato sensible, a no ser que sea entregado por consentimiento expreso por los afectados.
- 7. Trasparencia e información al afectado: el responsable del tratamiento de los datos tiene el deber de informar y facilitar la información que haya sido obtenida directamente del afectado, así como tiene el deber de informar del tratamiento que se hacen de los datos.

El contenido de este protocolo es el siguiente:

1. MARCO LEGAL: PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN DE DATOS 3

2.	REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAM 1. Videovigilancia 4	IIENTO	4		
	Videovigilaricia Publicación de contenido audiovisual	6			
	3. Cesión de datos 7	U			
	 Publicación de datos de carácter persona 	I 7			
3.		7			
	1 Responsable del tratamiento de datos (DTD	•	ido de tratar	niento de	datos-)7
	2. Tipología de datos 8	Delega	ido de tratar	merreo de	dates),
	3. Procedimiento de recogida de datos 8				
	4. Publicación de datos del alumnado 9				
	4. Calificaciones 10				
	4.1. Criterios para publicar las notas de los al	umnos	10		
	5. Acceso a la información del alumnado	11			
3.	6. Comunicaciones de datos del alumnado	11			
3.	7. Actividades de tratamiento de la informa	ción	11		
4.	TRATAMIENTO DE LOS DATOS EN INTER	NET	13		
4.	1 Utilización de plataformas educativas 13				
	2. Publicación de datos en la web y redes soci	ales del	centro. 14		
	3. Ciberseguridad 14				
	3.1. Herramientas 14				
	3.2. Consultas 15				
	3.3. Recomendaciones de medidas de ciberse		15		_
	3.4. Uso de aplicaciones, plataformas virtuales	s de apre	endizaje y si	stemas de	: mensajería
	ntáneas 15				
5.					
	1. Grabación de imágenes durante actividades				
	2. Grabación y difusión de imágenes en even	tos orga	nizados y ce	elebrados	en el centro
16				_	. –
_	3. Grabación de imágenes de actividades desa		s fuera del c	entro	17
6.		N 1/			
-	1. Derecho de acceso 17				
	2. Derecho de rectificación 17				
	3. Derecho de cancelación 17				
	4. Derecho de oposición 17	DCONA!			
7.	-			4.0	
8.	PROTOCOLO DE BUENAS PRÁCTICAS (M	edidas d	e mejora)	19	

"Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas en primero y en tercero, recibirá la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima,

la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. A tales efectos, los centros desarrollarán y concretarán en su proyecto educativo las actividades para la atención educativa a las que se refiere este apartado. En todo caso, la atención educativa no será calificable."

ATENCIÓN EDUCATIVA

Ejemplo de SITUACIÓN DE APRENDIZAJE 1: 1ESO/ Para la 1ª Evaluación

	nejora. Una autoestima sana no	s posi	cotidianas de la vida. Una autoestima dibilita equilibrar nuestra asertividad y en ones complejas INDICADORES DE LOGRO DEL CE	npatía, al tiempo que ger			Calificación: 6,3
INS (0-4)	SUF (5)		BIEN (6)	NOT (7-	Q\	SOB (9	110)
El alumno/a no reconoce o lo	El alumno/a reconoce de forma	2	El alumno/a reconoce bien de forma				
hace de forma insuficiente los saberes básicos mínimos señalados a continuación.			general los saberes mínimos seña- lados a continuación.	El alumno/a reconoce la mayoría de los saberes mínimos señalados a continuación.		El alumno/a reconoce perfecta- mente los saberes señalados a continuación.	
Criterio de Ev	valuación 1.1		Saberes básicos		Instr	umentos	Evaluación del criterio
Identificar los componentes básicos que conforma la autoes- tima a través de una reflexión personal del alumnado a partir de la propia aceptación personal, independientemente de la concepción ajena.		Concepto de autoestima. Formas básicas de la adquisición de la misma. Puntos fuertes y débiles en la percepción de la autoestima.		Debate en clase sobre el contenido de los vídeos		6	
Criterio de Ev	aluación 1.2		Saberes básicos mínimos				
Identificar los componentes básicos que conforma la asertivi- dad para desarrollar eficazmente la habilidad que permite a las personas expresar de la manera adecuada, sin hostilidad ni agresividad, sus emociones frente a otra persona, lo que implica una reflexión acerca de sus propias emociones y la forma más adecuada de canalizarlas en su relación con los demás			ncepto de asertividad. Formas básicas o ma.	de la adquisición de la	Redacción de u	n texto	5
Criterio de Ev	aluación 1.3		Saberes básicos mínimos				
Desarrollo persona de la empatía entendida como la intención de comprender el estado emocional del otro; es la experiencia de entender la condición de la otra persona desde su perspec- tiva, lo cual implica ponerse en su piel, sentir de verdad lo que			ncepto de empatía. Formas básicas de l ma. Dificultades sociales que pueden a arrollo de la empatía.		Resolución de u	n cuestionario	8

el otro está experimentando, sol	ore todo, cuando esta pasando			
por un mal momento. Descripción del Produ	icto final o tarea final		Relación con las compete	ncias clave
Realización de un trabajo persor sentación en el programa indica lidad es presentar la asimilación dos a la competencia. O bien, realización de un trabajo extensión mínima 300 palabras riencia de empatía, asertividad cualquier faceta de la vida: estus sonal, etc.	nal monográfico a modo de pre- do por el profesor/a, cuya fina- de los saberes básicos asocia- o de reflexión personal con una en las que reproduzca su expe- y mejora de la autoestima en	Competencia en comu Competencia digital. Competencia personal Competencia ciudadan	nicación lingüística. , social y de aprender a aprender.	
Herramientas de motivación Vídeos breves de Youtube	Cómo mejorar mi autoestima El valor del compañerismo Empatía y asertividad Reflexión: Actitud positiva		Metodología: Basada en metodologías activas Docere et delectare Método del Aula invertida Reflexiones y coevaluación entre iguales	Temporalización: La primera evaluación, durante 12 jornadas aproximadamente. La idea es trabajar en clase todas las actividades evaluables de forma conjunta sin necesidad de individualizar la tarea el casa.

Ejemplo de SITUACIÓN DE APRENDIZAJE 2: 1ESO/ Para la 2ª Evaluación

Competencia Específica 2	Calificación::

IES Mar de Alborán

			rma eficaz en un proceso en el que ar a una solución y mancomunar co				
			INDICADORES DE LOGRO DEL CF	RITERIO			
INS (0-4)	SUF (5)		BIEN (6)	NOT (7-	8)	SOB (9	9-10)
El alumno/a no reconoce o lo hace de forma insuficiente los saberes básicos mínimos señalados a continuación. El alumno/a reconoce de form básica los saberes básicos m mos señalados a continuación		ni-	El alumno/a reconoce bien de forma general los saberes mínimos seña- lados a continuación.	El alumno/a reconoce la mayoría de los saberes mínimos señalados a continuación.		El alumno/a reconoce perfecta- mente los saberes señalados a continuación.	
Criterio de Ev	aluación 1.1		Saberes básicos		Instrumentos		Evaluación del criterio
C.1.1. Identificar los componentes básicos que conforma la autoestima a través de una reflexión personal del alumnado a partir de la propi aceptación personal, independientemente de la concepción ajena.		SB2.1. Concepto de colaborativo. Características del trabajo colaborativo:		Debate en clase sobre el contenido de los vídeos			
Criterio de Ev	aluación 1.2		Saberes básicos mínimos				
C.1.2. Identificar los componentes básicos que conforma la asertividad para desarrollar eficazmente la habilidad que permite a las personas expresar de la manera adecuada, sin hostilidad ni agresividad, sus emociones frente a otra persona, lo que implica una reflexión acerca de sus propias emociones y la forma más adecuada de canalizarlas en su relación con los demás.			SB2.2. Unidades compartidas en Drive como fórmula para el tra- bajo colaborativo mediante documentos que se hacen de forma compartida, utilizando el consenso y distintas propuestas de tra- bajo mediante esta plataforma digital.		Redacción de ur	n texto	
Criterio de Ev	/aluación 1.3		Saberes básicos mínimos				
C.2.3. Entender el fenómeno de la empatía como la intención de comprender el estado emocional del otro; es la experiencia			.3. Similitudes y diferencias entre "traba colaborativo". Principales ventajas del		Resolución de u	n cuestionario	

de entender la condición de la o tiva, lo cual implica ponerse en s el otro está experimentando, sol por un mal momento.	su piel, sentir de verdad lo que	Ejemplos de trabajo co borativo y trabajo en e	plaborativo y diferencias entre trabajo cola- quipo.					
Descripción del Produ	icto final o tarea final		Relación con las competencias clave					
Realización de un trabajo colabo		Competencia en comu	nicación lingüística.					
tido de carpetas y documentos e		Competencia digital.						
digital para trabajar los aspectos básicos de "aprender a apren-		Competencia personal, social y de aprender a aprender.						
der" (Classroom, Moodle o Goo	ogle Drive).	Competencia ciudadar	na.					
Herramientas de motivación	Diferencia entre colaborar y	cooperar	Metodología:	Temporalización:				
Vídeos breves de Youtube	3 ejemplos de trabajos colab	orativos	Basada en metodologías activas	La segunda evaluación, durante	: 12 jornadas			
	Concepto de trabajo colabor	ativo	Docere et delectare	aproximadamente. La idea es tra	aproximadamente. La idea es trabajar en clase			
	Más ejemplos de trabajo col	aborativo	Método del Aula invertida	todas las actividades evaluables de forr				
	Facetas del trabajo colabora		Reflexiones y coevaluación entre iguales	junta sin necesidad de individua	lizar la tarea en			
				casa.				

Ejemplo de SITUACIÓN DE APRENDIZAJE 3: 1ESO/ Para la 3ª Evaluación

Competencia Específica 2

La autonomía fomenta la reflexión sobre el propio aprendizaje y desarrolla la capacidad de aprender a aprender. Se trata de un proceso de metacognición que permite poner el foco no sólo en aquello que se aprende sino en cómo se aprende.

Calificación::

INDICADORES DE LOGRO DEL CRITERIO								
INS (0-4)	SUF (5)		BIEN (6)	NOT (7-8)		SOB (9-10)		
El alumno/a no reconoce o lo	El alumno/a reconoce de forma		El alumno/a reconoce bien de forma	El alumno/a reconoce l	a mayoría de los	El alumno/a recono	ce perfecta-	
hace de forma insuficiente los	hace de forma insuficiente los básica los saberes básicos mín		general los saberes mínimos seña-			os a conti- mente los saberes s		
saberes básicos mínimos se-	mos señalados a continuación		lados a continuación.	nuación.		continuación.		
ñalados a continuación.					T		,	
Criterio de Ev	/aluación 1.1		Saberes básicos		Instrumentos		Evaluación del criterio	
C.3.1. Conocer y controlar los p			.1. Concepto de "aprender a aprender"		Debate en clase	sobre el contenido		
zaje para ajustarlos a los tiempo		sica	de aprendizaje autónomo en cualquier	disciplina.	de los vídeos			
reas y actividades que conduce								
	cia de aprender a aprender desemboca en un aprendizaje							
	cada vez más eficaz y autónomo. Criterio de Evaluación 1.2		Saberes básicos mínimos					
	***************************************	CD2			Dadaaaita da	- 44-		
C.3.2. Desarrollar una serie de d		SB3.2. 10 iniciativas para desarrollar la autonomía en el aprendi-		Redacción de ur	1 texto			
flexión y la toma de conciencia o aprendizaje. Así, los procesos d		zaje	•					
en objeto del conocimiento y, ac								
ejecutarlos adecuadamente.	demas, may que aprender a							
Criterio de Ev	/aluación 1.3		Saberes básicos mínimos		l			
C.3.3. Distinguir y poder llegar a	a aplicar en primera persona	SB3.3. Distinguir entre lo siguientes procesos: saber (conoci-			Resolución de u	n cuestionario		
las tres facetas de aprender a aprender: saber, saber hacer y			miento sobre lo que uno sabe y no sabe, saber el contenido con-					
saber ser.		creto de la tarea, conocimientos de estrategias para afrontar la ta-						
				rea) saber hacer (planificación de la tarea, supervisión y evalua-				
			ción de la misma) saber ser (motivarse para aprender, curiosidad					
			aprender, sentirse protagonista del pro					
			arrollar confianza en sí mismo y en los	resultados producidos.				

Descripción del Produ	ıcto final o tarea final	Relación con las competencias clave				
		Competencia en comur Competencia digital. Competencia personal, Competencia ciudadan	social y de aprender a aprender.			
Herramientas de motivación Vídeos breves de Youtube			Metodología: Basada en metodologías activas Docere et delectare Método del Aula invertida Reflexiones y coevaluación entre iguales	Temporalización: La tercera evaluación, durante 12 jornadas aproximadamente. La idea es trabajar en clase todas las actividades evaluables de forma conjunta sin necesidad de individualizar la tarea en casa.		